



UNIVERSIDAD CATÓLICA
SILVA HENRÍQUEZ

Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas

Escuela de Trabajo Social

NIÑEZ Y PARTICIPACIÓN: UNA VISIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE ESCUELAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE QUILICURA

Tesis para optar al grado de Magister en Intervención social Mención Familias

Autor: Jenifer García Cadenas

Docente guía: Verónica Verdugo Bonvallet.

Santiago Chile 2013.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a la Universidad Católica Silva Henríquez, por haberme entregado formación de calidad fundada en conocimientos y principios éticos, relacionados con el quehacer del Trabajo Social. El haberme especializado en un Magister en esta casa de estudios sin duda, me ha permitido desenvolverme de manera idónea e integral en el espacio laboral.

También quiero agradecer al cuerpo docente de la escuela de Trabajo Social, quienes colaboraron de forma activa en el proceso de formación, entregándonos herramientas necesarias para continuar por el camino del perfeccionamiento de nuestra profesión, y por hacerme cada vez más comprometida con los problemas sociales que aquejan a la sociedad. Especialmente quiero agradecer la profesora Guía de Tesis a quien escogí por segunda vez, la profesora Verónica Verdugo, con su apoyo, supervisión, llamados telefónicos eternos y constantes correcciones; permitió la realización óptima de esta investigación.

Por otro lado, agradecer a la profesora Ruth Lizana, quién desde pregrado ha sido una de las personas quién me ha impulsado a continuar perfeccionándome, demostrándome a partir de su experiencia que la carrera del Trabajo Social es una hermosa profesión y que es necesarios instruirnos en ella como compartir nuestros conocimientos.

En tercer lugar quiero agradecer a mi lugar de trabajo OPD de Quilicura, específicamente a la coordinadora Silvia Signorelli, quien me dio la posibilidad y el apoyo para poder ejecutar el estudio, por la confianza depositada en la concreción de un nuevo desafío en mi carrera como profesional. Así como también, a todo mi equipo Opedinos, por sus palabras de aliento y su apoyo.

Se agradece la valiosa y abierta participación los niños/as, representantes de los colegios municipales de enseñanza general básica de la comuna de Quilicura, quienes se involucraron y se comprometieron durante el levantamiento de la información.

DEDICATORIA

Es difícil sintetizar en pocas líneas lo que se siente en un momento como este, ya que nuevamente me encuentro cumpliendo un nuevo desafío en mi vida.

Desafío que sin duda trae consigo sacrificios, es por esta razón que la presente quiero dedicarla a mi hermosa familia, por entenderme en momentos que no podía compartir con ellos/as, en especial a mi madre Verónica, quien he estado en cada oportunidad escuchándome y entregando palabras de motivación para continuar, Te amo mamita.

Por otro lado, no puedo dejar de mencionar a mis hermosos abuelitos, a mi mamita Rosa por confiar en mí, a mi tatita que se fue al reino de Dios durante este periodo inyectándome de más fuerzas para concluir este proceso.

A mi padrino Daniel, por su apoyo y confianza depositada. Lo extraño.

A mis hermosos hermanitos, Betita y Feñita, de quienes estoy totalmente orgullosa, porque a pesar de todas las dificultades que hemos atravesado en nuestra vida, han sabido salir adelante, han comprendido con esfuerzo que “querer es poder”, porque han sido siempre en mi vida un pilar fundamental. Los amo.

A mi madrina M^o Elena, mi tío Ricardo, a todas mis primas, son muchas pero es especial a la Jocelyn quien ha sido como una hermanita chica, al Nico que comenzará esta hermosa etapa de ser universitario confío en ti primo y al Maxito que me llena de alegría cada vez que lo veo.

Y por último a ti Luis, por ser mi compañero de vida, por entregarme amor y comprensión, por apoyarme en todas mis decisiones, por tu alegría y por romper mis esquemas. Esto es un fuerzo para cumplir nuestras metas juntos.

A toda mi hermosa familia, a cada uno de ustedes mil gracias, por entenderme y estar conmigo en cada desafío.

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	7
RESUMEN.....	9
FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.....	12
- Supuestos.....	21
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	
Objetivo general.....	22
Objetivos específicos.....	22
Pregunta de investigación.....	22
MARCO DE REFERENCIA.....	24
CAPÍTULO I: HISTORIA DE LA NIÑEZ	
- Historia de la niñez.....	24
- Historia universal de la niñez.....	26
CAPÍTULO II: CONCEPTUALIZACIÓN DE LA NIÑEZ	
- Convención de los Derechos de los Niños/as.....	29
CAPITULO III: LA NIÑEZ Y SU SITUACIÓN DE OBJETO DE PROTECCIÓN A SUJETO DE PROTECCIÓN	
- Los niños/as y su situación de Objeto de Protección en Chile.....	32
- Los niños/as y su situación de Sujeto de Protección en Chile.....	35

CAPÍTULO IV: PARTICIPACIÓN COMO DERECHO

- Participación como Derecho Social.....	39
- Participación social hacia el Ejercicio de Derechos.....	41
- Niveles de No Participación de Rogert Hart.....	42
- Niveles de Participación de Rogert Hart.....	43

CAPÍTULO V: EL DERECHO A LA CIUDADANÍA DE LOS NIÑOS

- Ciudadanía de los niños/as.....	45
-----------------------------------	----

CAPÍTULO VI: GARANCIA DE DERECHOS

- Los niños/as como garantes de Derechos.....	47
---	----

CAPÍTULO VII: ORIENTACIONES PROGRAMATICAS DE SENAME

- Lineamientos de SENAME para la participación Infantil.....	49
- Objetivos de la OPD	50

MARCO METODOLÓGICO

- Tipo de estudio.....	55
- Unidad de análisis	56
- Técnicas de recolección de información	56
- Criterios de validez.....	58
- Técnicas de análisis.....	59

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....

- Significado que los estudiantes asignan a la participación y la importancia que les atribuyan en sus vidas.....	63
- Espacios y prácticas participativas que valoran.....	73
- Obstáculos que enfrentan los niños y niñas para ejercer su derecho a participar.....	77
- Temáticas que les motiva a participar a los niños y niñas.....	86
- Generar recomendaciones que promuevan el ejercicio del derecho a la participación que tiene los estudiantes.....	87

CONCLUSIÓN.....	95
RECOMENDACIONES	100
BIBLIOGRAFÍA.....	102
ANEXOS	
- Tabla de categorías general.....	109
- Tabla de categorías con discursos.....	115
- Pauta de entrevista.....	140
- Pauta de primer focus group.....	141
- Pauta de segundo focus group.....	142
- Datos generales de la OPD de Quilicura.....	145
- Convención de los derechos del niños/a.....	147
- Escalera de participación de Rogert Hart.....	175

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene y presenta los resultados obtenidos en la investigación realizada para optar a la Maestría en Intervención social Mención Familia.

El estudio se realiza en función del discurso de 8 estudiantes de colegios municipales de enseñanza general básica de la comuna de Quilicura, quienes compartieron sus opiniones respecto de la participación infantil a nivel comunal.

Ser niño/a, en la actualidad no tiene el mismo significado que le fue otorgado hace un siglo atrás, antes los niños/as no podían expresar ningún tipo de opinión, sin embargo en la actualidad esto ha ido cambiando, ya que sus derechos fueron reconocido por medio de la Convención Internacional de los Derechos del niño/a, la cual sin dudas, se convierte en la síntesis más acabada de un nuevo paradigma para interpretar la realidad de la infancia. Dentro del articulado de la Convención (1989), se contemplan algunos derechos que por su carácter general configuran principios estructurantes de la misma. Estos principios son básicamente el de no-discriminación, el interés superior del niño, el de efectividad, los de autonomía progresiva y el de participación.

La participación infantil como principio estructurante de la Convención, corresponde a uno de los derechos con mayor trascendencia en el cambio de paradigma, que va desde la visión del niño como “objeto de protección” a la visión del niño como “sujeto de derechos”, ya que modifica el rol del niño y la niña en las relaciones con el mundo adulto, desde un niño pasivo receptor de intervenciones sociales, a un niño protagonista y participe de su realidad.

Sin embargo, discutir en torno a la participación infantil, nos pone en la lógica de no consultar a los propios protagonistas de lo que piensan, sienten y vivencian cada día. Es por esta razón que lo que se pretende plasmar en la presente investigación es significar el fenómeno de la participación, y la trascendencia que le atribuyen los niños/as en sus vidas.

El presente informe está organizado en base a los siguientes ítems. Primero que todo, a modo de introducción presentará el planteamiento del problema que lleva a realizar esta investigación, señalando las preguntas y objetivos que guían el presente estudio. A continuación se presentará el marco de referencia, el cual permitirá acercarse a la comprensión del problema de investigación. Posteriormente se presenta la estrategia metodológica utilizada para la recopilación de la información y el análisis de ésta, para finalmente presentar las conclusiones y recomendaciones.

RESUMEN

A partir de la Convención de los derechos de los niños/as, se han venido desarrollando a nivel global una serie de prácticas para la defensa y promoción de los derechos de los niños/as. Es por esta razón que no se puede desconocer que la niñez es un tema de preocupación del Estado, siendo este el principal garante de los derechos establecidos en los tratados internacionales y ratificados por Chile.

En este sentido, las políticas públicas desde la década de los noventa a la fecha han sido elaboradas bajo la lógica de reconocer a los niños/as como sujetos de derecho, sin embargo, pese a los avances obtenidos en este tema, que no solo para la tesista de la presente investigación es relevante, los niños/as aun manifiestan sentirse aislados de numerosas acciones que tienen que ver con sus derechos a: expresarse libremente, tomar decisiones, sentirse protagonistas de los asuntos que les afectan, y que estos sean reconocido por el mundo adulto en el que se desenvuelven.

Dentro de este marco se desarrolla la presente investigación realizada en la comuna de Quilicura, con la finalidad de “Caracterizar la manera en que los estudiantes de 7° y 8° básico de colegios municipales pertenecientes a la comuna significan el fenómeno de la participación, y la trascendencia que le atribuyen en sus vidas”.

El levantamiento de información se realizó en 8 establecimientos educacionales de enseñanza general básica, siendo los directores y/o profesionales quienes eligieron a un niño/a representante de los siguientes colegios; María Luisa Sepúlveda, Mercedes Fontecilla, Pucará de Lasana, Luis Cruz Martínez, Estado de Michigan, Ana Frank, Valle de la Luna y Mañío.

Durante la fase de recolección de información se aplica una entrevista semi-estructurada y se efectúan dos focus group, estas técnicas permitieron recolectar la información de acuerdo al objetivo de la presente investigación.

Se puede apreciar a través de los discursos de los estudiantes, que aún nos encontramos en una sociedad donde los adultos poseen desconocimientos sobre el cumplimiento de los derechos de los niños/as. Es por esta razón, que es imprescindible aumentar los espacios de participación,

instruir a los adultos para que trabajen en función de incorporar la voz de los niños/as, instalar más programas que velen por la niñez y por último incorporar a los niños/as en la toma de decisiones a nivel comunal.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En los últimos años ha existido un interés creciente sobre la temática de participación infantil, generando una gran cantidad de encuentros, charlas, foros, seminarios, congresos nacionales e internacionales.

A modo de ejemplo se puede señalar el: Primer foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, realizado en Lima, Perú, denominado como el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes 2009; Encuesta de los derechos de los niños y niñas, elaborado por SENAME y ejecutado por programas colaboradores, llamado “Mi opinión cuenta”, en los años 2004-2006-2009 y 2011; Seminario internacional de participación de niños, niñas y adolescentes Celebración de los 20 años de la Convención de los Derechos de los niños y niñas, efectuado en el año 2010.

Frente a este escenario, organismos internacionales han sido los precursores en el desarrollo de tareas asociadas a la participación infantil, uno de ellos es el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante UNICEF) (2007), quien plantea que el enfoque de derechos, como elemento que resguarda la participación, representa la difusión de una nueva consideración social de la infancia, que busca dejar atrás la concepción del niño/a y adolescente como menor objeto de compasión y represión para construir una visión del niño/a y adolescente como sujeto pleno de derechos; y, por otro lado, existe el Instituto Interamericano de los niños y niñas (en adelante IIN). Estos dos organismos han sugerido diversos lineamientos para que, frente a las escasas posibilidades y oportunidades que tienen los niños y niñas de expresar y participar, los países garanticen el cumplimiento de ser tratados como sujetos de derechos, tal como lo indica la Convención de los Derechos de los Niños/as (en adelante CDN) en sus artículos 12° y 13°:

Artículo 12

“Los Estados partes garantizan al niño/a que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan al niño/a teniendo debidamente en cuenta las opiniones de los niños/a, en función de la edad y madurez de niño/a”(UNICEF 2012)

Artículo 13

“El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño” (UNICEF 2012).

El nacimiento de una nueva imagen social en relación a la niñez comienza a tomar fuerza en Chile por medio de la ratificación de la CDN de 1989, la cual constituye la operacionalización de un cambio de paradigma en la relación que establece el mundo adulto con el mundo infantil, transformándose en el marco legal que protege a niños y niñas en el ejercicio de sus derechos, y a su vez implica un nuevo desafío para las sociedades democráticas y modernas, desafío que implica reconocer lo que significa realmente la participación infantil.

La CDN ha sido uno de los principales avances a nivel legislativo en Chile, quién garantiza a los niños/as el pleno ejercicio como sujetos de derechos, manifestando la importancia que tienen éstos en el desarrollo de la sociedad.

A pesar de los avances que se ha tenido respecto a la niñez en Chile por medio de las acciones realizadas desde los programas colaborativos de SENAME (Servicio Nacional del Menor), como también de la sociedad civil, la participación infantil sigue siendo un tema pendiente en la agenda de las políticas públicas del Gobierno Central. Lo anterior, en tanto la relación Estado-infancia se expresa en una acción pública orientada a mitigar, a través de políticas públicas asistencialistas, la satisfacción de necesidades básicas para sobrevivir. Desde esta perspectiva, el Estado prioriza la satisfacción básica, a un nivel muy precario, de los llamados derechos de provisión y protección, lejos del cumplimiento del derecho a la participación infantil.

La existencia de una ley de protección integral permitiría, por parte de nuestra sociedad, reconocer y validar los derechos que tiene la niñez, aspecto fundamental para la creación de políticas públicas para la protección integral de sus derechos, así como también la corresponsabilidad entre la familia, el estado y la sociedad; tal como lo han hecho países como Guatemala, Ecuador, Paraguay, Perú, El Salvador, entre otros.

Del mismo modo dicha ley establece que se instaure que todos los adultos son garantes de derechos de los niños y niñas, y que es *“obligación de los órganos del Estado, generar mecanismos que permitan recoger la opinión de los NNA (niños, niñas y adolescentes) facilitando su efectiva participación en aquellas materias que les afectan”* (UNICEF. 2012:4).

Es por lo anterior, que la aprobación de un proyecto de ley fundado en la protección integral de la infancia y adolescencia, es una oportunidad para los niños y niñas, ya que servirá para instalar a Chile en el escenario de las sociedades que efectivamente respetan, garantizan y protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que los niños y niñas puedan expresar su opinión es un gran avance, pero lo más importante es que puedan manifestar sus necesidades en espacios donde sean escuchados, consideren sus sugerencias y propuestas. De esta forma estos últimos podrían ser incorporados en la toma de decisiones, incidiendo en la agenda política de cada gobierno a nivel local como nacional.

El concepto de participación infantil a nivel global, y sobre todo en Latinoamérica, ha venido tomando fuerza e instalándose recientemente en Chile, emergiendo diversos autores que han respaldado la importancia de generar estrategias para fomentar la participación Infantil.

Rogert Hart, sin duda ha elaborado unas de las definiciones más completas y aceptadas en la comunidad, al definir participación como:

“los procesos de compartir las decisiones, que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía” (Hart. R. 1993:5).

Escuchar la voz de los niños y niñas nos compromete como adultos a tomar en cuenta su opinión, y producir transformaciones en su realidad, en los diferentes ámbitos en los cuales se desenvuelven, interactuando activamente en su rol y en el ejercicio de sus derechos, tal como expone Jimena Djauara Grignani:

“el principio de la participación garantiza el derecho del niño y del adolescente a opinar, y que esta opinión sea considerada en la formulación de políticas públicas o en cualquier

acción del Estado o de la sociedad que tengan impacto directo o indirecto sobre sus vidas” (J. Djauara en G.Sauri, 2009:6).

Es por lo anterior, que se vuelve imprescindible dar un vuelco a las formas de trabajo que se han venido realizando, y en vez de ser esta sociedad adulto-centrista quien de las respuestas o soluciones a los problemas de los niños y niñas sobre los asuntos que les afectan, se tiene que escuchar a los propios protagonistas y desde allí trabajar en conjunto, incorporando su opinión en la toma de decisiones por medio de su participación en los diferentes ámbitos en que se desenvuelven cotidianamente (familiar, escolar, comunitario), promoviendo de esta manera el ejercicio de su participación. Tal como lo plantea el Instituto Interamericano del niño, niña y adolescente (IIN), en el informe de “La participación de los niños y niñas en las Américas” (Giorgi V. 2010)

“El principio/derecho a la participación implica la deconstrucción de las concepciones tradicionales de la infancia, del niño sin voz y del adulto como único interprete de sus necesidades para hacer lugar a las voces de los niños y niñas como expresión válida de sus intereses y opiniones” (Giorgi V. 2010:15).

No obstante lo anterior, la realidad es totalmente distinta, ya que se percibe que los adultos crean los espacios y las formas de participación dirigidas a los niños y niñas.

Aunque se cree que han existido esfuerzos importantes en relación a la participación infantil, lo que implica un avance, no se ha logrado realmente que el punto de vista de la población infantil pueda ser parte de las agendas nacionales, ni tampoco un verdadero seguimiento de sus propuestas. Desde allí corrobora esta información la autora Ana Santa, cuando expresa que:

“la mayoría de las personas, digan lo que digan, entienden la Participación infantil como pre-ciudadanía, es decir, que los niños, tienen que hacer como si participaran, pero sin poder decidir libremente”. (Plataforma de Infancia España)

Por consiguiente, la necesidad de hacer reflexionar en torno a la integración de los niños y niñas como parte de la sociedad y sujetos activos es cada vez más relevante, así como también la formación de personas capaces de decidir y generar soluciones en el ámbito de la familia, educación y comunidad.

Lo anterior queda plasmado en la Política Nacional y Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y la Adolescencia (2001-2010) del Gobierno de Chile, donde se incorpora como área estratégica de intervención:

“Promover y fomentar la participación infantil significa, además, potenciar el concepto de participación integral de todos los involucrados en la vida de los niños, niñas y adolescentes, ya que es también responsabilidad de los adultos significativos para ellos, propiciar y generar espacios efectivos para la participación infantil” (Ministerio de Planificación y Cooperación. 2001:25).

Es decir, se establecen vías de acción pública, vinculando a diversos actores co-responsables tales como el Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia, Fondo de Solidaridad e Inversión Social y División de Organizaciones Sociales. En este sentido, se observa un esfuerzo por parte del Gobierno por acoger la temática de la participación infantil en los distintos ámbitos de su administración.

Sin embargo, para poder cumplir con lo anterior, es necesario primero que los adultos y /o actores sociales reconozcan que los niños y niñas tiene el mismo derecho que ellos a opinar y poder incidir en políticas públicas tendientes a mejorar las acciones que hoy en día existen en Chile. Que los adultos y/o profesionales, por otro lado, posean las competencias necesarias para poder trabajar con la niñez es imprescindible; con la finalidad de trabajar conjuntamente, asegurándoles una participación efectiva de acuerdo con el desarrollo de sus capacidades y de su etapa evolutiva.

Lo mencionado dice relación con lo que nos plantea G.Sauri, en su libro donde revisa experiencias de participación infantil de los niños/as de México:

“formar a educadores, promotores o animadores en el manejo conceptual, técnico y metodológico de las situaciones mediante actividades lúdico-creativas, que les permita estar en condiciones de facilitar con habilidad el desarrollo de las capacidades”. (G. Sauri. 2009:16)

Desde esta mirada, se entiende que para poder concretizar estrategias de participación infantil, es necesario concebir primero que los niños y niñas, tienen plena conciencia y responsabilidad de sus respuestas y toma de decisiones de los asuntos que les afectan, sin desvalorizar su capacidad de hacer.

Por tanto, es primordial la incorporación de una mirada disímil dirigida a la niñez, para garantizar nuevas iniciativas.

En primera instancia, comprometidas a otorgar espacios de participación donde los niños y niñas puedan expresar sus necesidades, sean vistos como ciudadanos y se logre realmente que sus opiniones queden plasmadas en la agenda nacional o en futuros lineamientos de políticas públicas, para así avalar una concreción de sus propuestas.

Desde esta perspectiva, el *Informe sobre la revisión de algunas experiencias de participación infantil* realizada en Bogotá (2004) plantea:

“Los niños y niñas no sólo tienen derecho a la protección y atención de sus necesidades por parte de la sociedad, sino que cuentan también con derechos civiles y políticos que restituyen para ellos libertades básicas específicas y promueven su calidad de vida en la niñez. Con ello se da un mayor reconocimiento del niño y la niña como ciudadano y como sujeto, lo que de alguna manera se traduce en la posibilidad de una mayor participación social de la infancia”. (J. Garzón, N. Pineda, A. Acosta. 2004:7)

Para que los niños y niñas sean protagonistas es necesario aprender a escuchar, y ésta no es una tarea sencilla; más aún, cuando se trata de la niñez, no es fácil otorgar un rol protagónico a los niños y niñas cuando sabemos que estamos en una sociedad con una concepción adulto-céntrica. Como consecuencia, una débil participación infantil enfrentada a fuertes obstáculos culturales, económicos, sociales y políticos generados por estos mismos adultos, restándoles importancia al protagonismo de niños y niñas en la sociedad.

Es así como la presente investigación se realizará con el propósito de aportar con un estudio que dé respuesta a la participación infantil, debido a que, por un lado, no existen estudios en relación a esta temática; y, por otro, se visualiza que la mayoría de los estudios que se han realizado en Chile son a partir de la participación juvenil.

En relación a lo anterior y con la finalidad de fomentar espacios de discusión en torno a la participación de los niños y niñas, se ha decidido realizar la presente investigación en la comuna de Quilicura, específicamente desde la Oficina de Protección de Derechos de los niños y niñas (OPD), entidad colaboradora del SENAME. Ésta en el 2002 se transforma una de las primeras OPD instaladas en la Región Metropolitana.

De acuerdo a las bases técnicas, la OPD tiene como objetivo prevenir situaciones de vulneración de derechos y fomentar espacios de participación infantil a través de la promoción de los derechos de la niñez.

Es por esta razón que se decide realizar la presente investigación en dicho lugar, debido que en su objetivo específico número tres el cual refiere: *“Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia”* (Formulario de presentación de proyectos oficinas de protección de derechos 2012-2015:13). Permite conocer desde una mirada cercana la opinión de los niños y niñas de la comuna de Quilicura.

Por otra parte, la tesista se incorpora al trabajo de esta institución en el año 2011, desempeñando su función en el área de promoción de derechos, específicamente en el marco de la participación Infantil. Desde los diversos ámbitos de trabajo que ha realizado, ha podido observar que en el último tiempo la OPD ha ejecutado actividades que dicen relación con la participación infantil en los diversos establecimientos educacionales municipales, a través del Proyecto OPD Quilicura 2012-2015, donde se menciona que:

“En relación a la participación de la comunidad en torno a la temática de niñez y juventud es importante consignar que actualmente OPD Quilicura ha focalizado el trabajo con estudiantes” (Proyecto OPD Quilicura 2012-2015: 7).

El objetivo de la OPD es incluir la voz de los niños y niñas en las diversas actividades, esto, como consecuencia, conlleva la generación de nuevos lineamientos que el SENAME ha instaurado en el formulario de presentación de proyectos Oficinas de Protección de Derechos (OPDs, 2012 a 2015) el cual refiere que hay que promover participación de la niñez por medio de los Consejos Consultivos.

A esta observación se suma la reflexión que realizaron niños, niñas y adolescentes, quienes participaron del Primer Foro Panamericano realizado en Lima – Perú en el año 2009 , generando intercambios de experiencias desarrolladas sobre participación en grupos de diálogo intergeneracionales y de incidencia pública

“La participación de niños, niñas y adolescentes en el foro demostró que su presencia no era simplemente decorativa, ellos y ellas tenían muchas cosas que decir, que aportar y proponer; las ideas y recomendaciones planteadas vienen generando cambios que están siendo asumidos lenta, pero progresivamente por los Estados” (SENAME 2012).

Del mismo modo las recomendaciones emanadas del Primer Foro Panamericano señalan que:

“Se deben conformar Consejos Consultivos a nivel local, regional, nacional e Interamericano para que incorpore las palabras, opiniones, necesidades y propuestas de niños, niñas y adolescentes incluyendo a quienes tienen habilidades y necesidades especiales, en la construcción e implementación de políticas públicas a ser ejecutadas por las máximas autoridades.” (SENAME. 2012).

Es por lo anterior que con la finalidad de poder cumplir con dicha recomendación realizada por los propios niños y niñas en el Foro Panamericano constituido por 34 Estados miembros de la OEA, se incorpora en todas las acciones el incluir la voz de los niños/as en las diversas acciones que se realicen, cambiando la visión desde como se venía trabajando en años anteriores.

Es por esto que no podemos seguir trabajando de manera individual, como adultos se vuelve necesario aprender a incorporar la voz de los niños y niñas, tal como nos refieren Domínguez, Montero, Hernández, Ferrer, Lucas y Goya (2003):

“La participación infantil nunca debe concebirse como una simple participación de niños y jóvenes, sino como una participación en permanente relación con los adultos, y debe ser considerada como un proceso de aprendizaje mutuo tanto para los niños como para los adultos” (Domínguez. D, Montero. A, Hernández, Ferrer. R, Lucas. R y Goya. I. 2003:5)

En efecto, la incorporación de espacios de participación donde los niños y niñas puedan tener un rol protagónico con la finalidad de que sus demandas sean escuchadas en todos los ámbitos donde estén involucrados (familia, escuela y comunidad en general) es un gran desafío a nivel país y somos nosotros los responsables de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Es por esto, que la presente investigación se realizará con la finalidad de conocer la manera en que los estudiantes de 7° y 8° básico de colegios municipales pertenecientes la comuna de Quilicura significan en fenómeno de la participación, y la trascendencia que le atribuyen en sus vidas, siendo la vía la que le dé la posibilidad de entrar en escena como actores sociales de modo que su palabra sea escuchada, siendo la garantía de la escucha de muchas otras voces.

Todo lo anterior origina el interés por indagar desde la propia subjetividad de los niños/as, el significado que le atribuyen al derecho de participación y la percepción del mismo en relación a las instituciones.

Para ello se han planteado los siguientes supuestos:

1. Los niños y niñas de la comuna de Quilicura poseen valoraciones y significaciones de la participación, distintas a las que proponen los programas que velan por el cumplimiento de los derechos de la infancia.
2. Las propuestas elaboradas por los programas que trabajan con infancia no incorporan la opinión de los niños y niñas, lo que genera desinterés al momento de incorporarse en dichas actividades.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Objetivo general:

Conocer la manera en que los estudiantes de 7° y 8° básico de colegios municipales pertenecientes la comuna de Quilicura significan el fenómeno de la participación, y la trascendencia que le atribuyen en sus vidas.

2. Objetivos específicos:

- Describir el/los significado que los estudiantes asignan a la participación y la importancia que les atribuyan en sus vidas
- Reconocer los espacios y prácticas participativas que valoran.
- Identificar los obstáculos que enfrentan los niños y niñas para ejercer su derecho a participar
- Conocer las temáticas que motivan la participación infantil
- Generar recomendaciones que promuevan el ejercicio del derecho a la participación infantil.

3. Pregunta de investigación

¿De qué manera en que los estudiantes de 7° y 8° básico de colegios municipales pertenecientes la comuna de Quilicura significan el fenómeno de la participación, y la trascendencia que le atribuyen en sus vidas?

MARCO DE REFERENCIA

MARCO DE REFERENCIA

I. HISTORIA DE LA NIÑEZ

1. Historia de la niñez

Durante gran parte de la historia del hombre, la niñez no siempre ocupó un lugar valioso y significativo: el abandono, el maltrato, la tortura y la muerte, reflejan que por muchos siglos los niños y niñas fueron considerados como objetos de derecho.

Desde esta lógica, resulta imprescindible dar a conocer la evolución histórica que ha tenido la valoración de la niñez desde diversos ámbitos sociales, culturales y políticos.

Según lo planteado por Trisciuzzi y Cambi (1993), si la infancia es una realidad social, la infancia es también histórica, puesto que las sociedades y sus culturas se diferencian profundamente unas de otras, ya sea en cuanto a espacio como a contexto. Es decir, cada sociedad elabora su propia imagen de la niñez, lo que permite que ésta se imponga como un principio regulador en los diversos ámbitos de la vida. Estos autores plantean que la infancia se encuentra en un proceso de descubrimiento y que se debe considerar a la niñez de acuerdo al contexto en el que se desenvuelven, lo cual se argumenta en el siguiente enunciado:

“con el fin de hacer posible la realización de un individuo integralmente desarrollado con relación al modelo social deseado y considerado óptimo en aquel contexto sociocultural”
(ibid: 3).

De acuerdo a lo anterior, la atribución que se le otorga a la niñez se aproxima en relación a cada realidad social, una vez producido tal reconocimiento de relevancia para este grupo etéreo pasa a ser considerada como un hecho natural y válido a nivel cultural, social y político, pasando a formar parte de la vida diaria. Es decir, la franja generacional, el periodo de edad que constituye la niñez, ha presentado variaciones en el curso de la historia; la consolidación de esta etapa ha derivado en que sea abordada por instituciones y diversas prácticas, atribuyéndole valores y restricciones.

Es claro que la infancia, a los ojos de gran parte del mundo adulto, ha sido considerada como receptora de la oferta pública o privada, que a su vez fue obstaculizada por el constructo cultural que se tenía de la niñez. Sin embargo, a través del tiempo, se ha tratado de reconocer que tanto el niño como la niña son portadores de demandas sociales, por consiguiente, sujetos que poseen derechos.

Sin embargo, es necesario incorporar los antecedentes teóricos respecto del desarrollo de la construcción histórica del concepto de niñez, el análisis de los diversos aspectos de la vida de los niños y niñas, y sus representaciones en las culturas premodernas y en las sociedades tradicionales.

En este sentido, según Carlos Feixa (1999), la imagen de la niñez en las culturas pre-modernas respondía a una infancia no idealizada, es decir, que generaba desde los adultos actitudes ambiguas, variando desde la sobreprotección a la violencia. En esta época el enfoque se acentúa en una infancia intensamente socializada e incorporada colectivamente a la vida adulta. Para el autor

“cada sociedad organizada es el paso de la infancia a la vida adulta. (...) Son condiciones de mucha variabilidad que van conjugando cambios, lo importante estaría dado por la percepción social que tiene la comunidad y la sociedad de ellos y las repercusiones que estos cambios tienen en la comunidad específica” (1999:18).

Al conjunto de estas transformaciones de la infancia, siguiendo al mismo autor, se le:

“atribuyen contenidos, por medio de diversas imágenes sociales que están condicionados por los valores que a ellos se asocian y por los ritos de cada comunidad para marcar sus límites, normas sociales e imágenes culturales” (ibíd: 20).

En consecuencia, la consideración social y jurídica del niño y niña, en relación a sus derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, son el resultado de la imagen social que se tiene de la niñez; es decir, del rol, lugar y valor que los niños y niñas, tienen en una sociedad y cultura determinada.

2. La niñez en la historia universal

Los autores Eroles C., Fazzio A. y Scandizzo (2002) señalan etapas de la niñez exponiendo el proceso y evolución que ha tenido durante gran parte de su historia.

A continuación se expondrá de manera sintética dichas etapas:

Primera etapa refiere a la Antigüedad, donde los niños y niñas son reconocidos como *“un ser casi desconocido (...) donde es una propiedad del padre (, quién) puede disponer de él a voluntad”* (22).

En esta etapa, los niños y niñas eran sometidos a sacrificios religiosos, eran ofrecidos como ofrenda de purificación, siendo este hecho un acto cotidiano, del mismo modo los hijos de esclavos eran objeto de explotación desde sus primeros años de vida.

La segunda etapa corresponde a la Edad Media, donde existen datos que demuestra que esta es una etapa difícil para la niñez, donde no se reconocieron sus derechos. En tal sentido, Barbara Tuchman afirma:

“nada resulta más chocante en esta época que la falta de interés por los niños. (...) la principal función de los niños consistía en morir, por lo general ahogados en el río, asfixiados o abandonados en el bosque por orden de un rey temeroso de un vaticinio o de un marido brutal deseoso de probar el fuste de su esposa” (en ibíd: 23).

Estos hechos generan las condiciones para que los niños y niñas buscaran sus propios medios de sobrevivencia frente a las circunstancias que en esta época les imponían. Este tipo de hechos no fueron tan distintos en la siguiente etapa.

La tercera etapa corresponde a La conquista de América y la esclavitud, aquí claramente se afirma el hecho de desprotección hacia la niñez y desconocimiento general sobre la relevancia que tiene, en los niños y niñas, el desarrollo de sus primeros años de vida, tal como afirman los autores:

“Los niños son considerados parte integrante de una mercancía, no tienen derechos ni frente a sus padres, ni tampoco frente a los dueños de sus padres” (ibíd: 24).

Cuarta etapa, denominada La Revolución Industrial, se produjeron grandes avances a nivel económico, no así en lo que respecta a la niñez, ya que en este periodo histórico los niños y niñas eran obligados a trabajar, los padres los podían alquilar o cedían renunciando a todos los derechos sobre ellos.

“los niños eran puestos a trabajar en las fábricas y el Estado proporcionaba a los fabricantes de manufactura niños y jóvenes provenientes de los orfanatos, en cuyo caso la única obligación de los empleadores resultaba la entrega de alimentos” (ibíd: 24).

Lo anterior refleja un desamparo total por parte de los gobiernos en este periodo, donde no era primordial proteger la integridad física y psíquica de un niño o niña, donde éstos no eran vistos si no solo como una ganancia para una producción.

En la quinta etapa, referida como Las migraciones, es donde la mayoría de los padres y/o familias iban en busca de nuevos horizontes sin llevarse con ellos a los niños/as, siendo esta la causa de que éstos/as deambularan por las calles, y para sobrevivir cometían actos delictivos. La situación de que eran abandonados y delincuentes pasó a ser un tema central a fines del siglo XIX.

“Las migraciones europeas hacia América, que comenzaron con fuerza hacia la mitad del siglo XIX y se extendieron por casi 100 años produjeron un brusco aumento en la cantidad de niños abandonados” (Eroles C., Fazzio A. y Scandizzo. 2002: 25).

La sexta etapa alude al Desarrollo económico, este evento expresa claramente un cambio de noción en relación a la niñez, siendo uno de los primeros indicios a favor de los niños y niñas, debido a que surge el concepto de familia nuclear, la cual comienza a preocuparse por el beneficio de éstos.

“Producto de la Segunda Guerra Mundial, comienza a gestarse una nueva concepción de familia. Se reducen las cifras de mortalidad infantil y en muchos lugares disminuye el número de nacimientos por familia” (ibid: 25).

Sin embargo, después la liberación de la mujer en la sociedad, comienzan a producirse diversas configuraciones familiares, siguiendo a los mismos autores.

Séptima etapa, denominada la liberación de la Mujer, también llamada las voces calladas por tanto tiempo, hasta que decidieron hablar para dar lugar un cambio que revolucionario en toda la humanidad, armado por un grupo de mujeres que tuvo la audacia, en aquella época, de protestar en contra de la discriminación de la mujer en cuanto al sufragio y exigían el voto femenino para elegir a los gobernantes.

Otro elemento clave lo constituyó la incorporación de la mujer al trabajo durante la Primera Guerra Mundial.

La octava y última etapa es la Ciudadanía, en esta los niños/as son reconocidos como sujeto de derecho, las distintas iniciativas, desde la declaración de los Derechos Humanos, comenzaron a generarse en función de suplir necesidades y contrarrestar vulneraciones, configurándose de esta manera la mirada de la modernidad hacia ellos como sujetos, o bien de protección.

Este proceso de reconocimiento de desarrollo por parte del Estado se fue acrecentando tanto para las madres como para los niños/as.

Políticamente, es evidente que los niños y niñas han sido un sector que requiere de apoyo, debido a que no son capaces de organizarse por sí solos, es por lo que sus demandas y necesidades se deben canalizar por medio de la intervención del mundo adulto, que no siempre está consciente de esa responsabilidad.

II. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA NIÑEZ

1. Convención de los derechos de los niños/as

No cabe duda que a pesar de no ser el primero en términos graduales, la CDN del niño/a constituye el instrumento más importante en relación a la protección de la niñez. Además, ha sido precisamente este instrumento el que ha tenido el mérito de llamar la atención tanto de los movimientos sociales, culturales, como así también del sector de las políticas públicas, respecto de la importancia de la dimensión jurídica en el proceso de mejorar las condiciones de vida de la niñez.

La Convención establece, sin lugar a dudas, un cambio fundamental, determinando una percepción radicalmente nueva de la condición de la niñez, “Del menor como objeto de la compasión-represión, a la infancia-adolescencia como sujeto pleno de derechos” (García M. a).

Es primordial revisar la génesis que dio paso a la creación de la Convención de los Derechos del niño, recordando que la necesidad de proporcionar a la niñez una protección especial, fue enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, tal como consta en el informe de la UNICEF:

“reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño” (UNICEF. 2006:9)

Se reconoce que en todos los países del mundo hay niños y niñas que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que son ellos quienes necesitan especial consideración, por lo que da importancia a la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y niñas en todos los países, en particular en los países en desarrollo.

Como consecuencia de lo anterior,

“Las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (UNICEF. 2006:8).

Es de esta manera que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas “proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales” (UNICEF. 2006:9).

En efecto, la Declaración de los Derechos del Niño enuncia que estos deben recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Al considerar que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad, señalan lo siguiente:

"el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento" (ONU, 1989)

Lo anterior deja en evidencia el nacimiento de la Convención de los Derechos de los niños y niñas, y de su aprobación en el mundo. Se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos en relación a la niñez, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales, así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas.

La CDN significó el primer código universal de los derechos del niño y la niña legalmente obligatorio de la historia, contiene 54 artículos (incorporado en el anexo) y reúne en un solo tratado los asuntos pertinentes a los derechos de los niños y las niñas, los cuales se dividen en cuatro amplias categorías: dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño.

El objetivo central de esta Convención, es asegurar que el mundo reconozca y trabaje en pos de promover la idea de que los niños y niñas tienen también derechos humanos. A modo concreto, corresponden a los derechos humanos básicos que disfrutaban los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Es de esta manera que el Gobierno de Chile declara:

“El Decreto Supremo N° 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña, año en el que además se realiza la Cumbre de Jefes de Estado sobre la Infancia acordando la formulación de planes de acción” (Acerca de la Consideración Jurídica de la Infancia en Chile en el período 1990/2005:1)

Por tanto, al promulgar la Convención de los derechos del Niño (a), el Estado Chileno se compromete a otorgar protección a un conjunto de derechos individuales y sociales de todos los niños y adolescentes.

“La satisfacción de estos derechos y la construcción de los mecanismos jurídicos, institucionales y sociales para garantizarlos deben ser el eje de las políticas públicas para la infancia” (Miguel Cillero B. 1994:29.).

III. LOS NIÑOS/NIÑAS Y SU SITUACIÓN DE OBJETO DE PROTECCIÓN A SUJETO DE PROTECCIÓN

1. Los niños/niñas y su situación como objeto de derechos en Chile

El tema de la infancia en Chile no siempre fue una preocupación del Estado pasando de ser los niños/as concebido como objetos de derechos a una mirada que se sitúa en la perspectiva de derechos.

En el año 1928, al aprobarse la

“primera Ley de Menores en el país (4.447), se inaugura la segunda etapa, que inspirada en el Derecho de Menores surgido los últimos años del siglo XIX en Estados Unidos, construiría -con base en la incapacidad de los niños como atributo principal de la infancia y en la preocupación urgente por sus situaciones de marginalidad social-un modelo de control...” (Corporación Opción:1)

Un análisis histórico realizado por Rojas (2010), refiere que es en este periodo donde el niño/niña pasa a ser “objeto” digno de protección ante el sistema jurídico, pretendiendo establecer y mantener el orden social y familiar por medio de la aplicación del sistema penal. Esta ley 1928 consagró, a través de la creación de los tribunales de menores, el reforzamiento de las facultades de control estatal sobre la infancia denominada “irregular”, es decir, aquel sector de los niños que no era adecuadamente socializado.

Por otro lado, la declaración de los derechos del niño de 1959, proclamada por las Naciones Unidas, consignó la necesidad de que estos derechos fueran:

“reconocido(s) a todos los niños y niñas, sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia” (principio 1) (Resolución 1386 de la XIV asamblea general de las Naciones Unidas (1959) en Rojas, J. 2010:484).

Couso J. (2000) señala que no se trata de que en este período no existieran ni se aplicaran ciertas regulaciones jurídicas a los niños, pero la niñez era “*básicamente un estado de excepción al único estatus realmente importante frente al derecho: el del mayor de edad, que también es el ciudadano*” (Corporación Opción: 2)

Estas regulaciones excepcionales se encontraban principalmente en el Código Civil, que incluía a los menores de edad en la categoría de incapaces y se refería a las relaciones entre padres e hijos menores de edad.

Según Jaime Couso (2003:2), un aspecto muy relevante de la consideración jurídica de la infancia en esa época lo constituyó el llamado “poder penal doméstico”, donde las normas civiles conceden al padre de familia el poder para garantizar el disciplinamiento de ciertos niños.

Al respecto, el Código Civil de la República de Chile (1855), En su artículo 233, señala:

- “El padre tendrá la facultad de corregir y castigar moderadamente a sus hijos i cuando esto no alcanzare, podrá imponerles la pena de detención hasta por un mes en un establecimiento correccional.
- “Bastará al efecto la demanda del padre i el juez, en virtud de ella espedirá la orden de arresto”.
- “Pero si el hijo hubiere cumplido diez i seis años, no ordenará el juez el arresto, sino después de calificar los motivos y podrá extenderlo hasta por seis meses a lo más”.
- “El padre podrá a su arbitrio hacer cesar el arresto”.

En efecto, el Derecho chileno parece haber cambiado mucho en esta materia. En 1928, el “poder penal doméstico” del padre sobre los hijos fue derogado. Actualmente el artículo 234 del Código Civil (sucesor del antiguo Art. 233) dispone:

- “Los padres tendrán la facultad de corregir a los hijos, cuidando que ello no menoscabe su salud ni su desarrollo personal”.
- “Si se produjese tal menoscabo o se temiese fundadamente que ocurra, el juez, a petición de cualquiera persona o de oficio, decretará medidas en resguardo del hijo, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar por la infracción”.
- “Cuando sea necesario para el bienestar del hijo, los padres podrán solicitar al tribunal que determine sobre la vida futura de aquel por el tiempo que estime más conveniente, el cual no podrá exceder del plazo que le falte para cumplir dieciocho años de edad”.
- “Las resoluciones del juez no podrán ser modificadas por la sola voluntad de los padres.”

En consecuencia, se vislumbra que la legislación civil del siglo XIX en Chile protegió a los niños y niñas, haciéndolos incapaces de celebrar negocios que los perjudicaran y atribuyendo a los padres su representación judicial y extrajudicial, así como todos los demás atributos de la patria potestad, constituyendo así un objeto de protección.

El análisis histórico-crítico de Jaime Causto (2003) permite mostrar los mecanismos que explican la asombrosa sobrevivencia de la situación irregular, que en la práctica ha resultado en la negación de todas y cada una de sus funciones declaradas en la Convención de los Derechos del Niño.

En este sentido, la extensión del uso de la doctrina de la situación irregular resulta en términos tendenciales no solo para Chile sino para todo el contexto latinoamericano. Las deficiencias estructurales provocadas por la crisis de los años 30, sumada al proceso masivo de inmigración, determinaron un crecimiento significativo del mundo de los niños y niñas. Por otro lado, la falta de recursos o, si se quiere, la falta de una voluntad política que permite priorizar aquellas categorías vulnerables más afectadas por la crisis.

Es este sentido, hasta ese momento se utilizaba la Ley 4.447 (Estado Chileno 1928), que fue modificada en 1967, sin embargo no hubo cambios en la visión de los niños ante la sociedad, creándose de esta manera el Consejo Nacional del Menor (CONAME). Posteriormente, en el año 1979 se convierte esta institución en Servicio Nacional de Menores (SENAME).

De esta manera, diversos organismos nacionales e internacionales, comenzaron a trabajar a favor de la niñez. A finales de 1989 la Organización de la Naciones Unidas (ONU) aprobó la convención de los derechos del niño, que tiene por objeto fundamental garantizar la sobrevivencia de las niñas y los niños y responsabilizar a los gobiernos y a la sociedad sobre el respeto a los derechos y dignidad de las niñas y niños del mundo.

El mundo adulto es el responsable de promover y vigilar el ejercicio de los derechos de los niños en la familia, la escuela, la comunidad y la sociedad en general. De él depende alimentarlos, vestirlos, educarlos, darles afecto y todo lo necesario para favorecer su desarrollo.

2. Los niños/niñas y su situación como sujeto de derechos en Chile

Como se menciona anteriormente, en el año 1990, específicamente el 2 de septiembre, se aprueba la CDN, lo que constituye uno de los hitos más relevantes tendientes a favorecer la niñez por parte del Estado Chileno. “Por primera vez existe un cuerpo jurídico, con categoría Internacional, capaz de vincular integralmente las relaciones del niños con la sociedad”. (SENAME 1993:11).

Sin embargo, para dar cumplimiento a dicha declaración es primordial que los adultos comprendan las características propias de los niños, niñas y jóvenes, y el entorno en el que se desenvuelven, caracterizado por el medio social, el cual determina muchas particularidades propias en su participación de los asuntos que le interesan. Para ello es fundamental generar ambientes de escucha, respeto y confianza, y la utilización de metodologías motivadoras que favorezcan el encuentro tanto entre niños, niñas, adolescentes, como con los adultos.

La adopción de la CDN por parte de Chile implicaba un cambio radical para las políticas públicas, por cuanto posicionaba a los niños y adolescentes como el grupo prioritario de las políticas públicas, universales y compensatorias, y obligaba a reformular en profundidad el modelo tutelar de menores que se encuentra vigente en el país.

Este modelo de políticas universales dirigidas a favor de la infancia y la adolescencia complementado por un sistema tutelar de menores es reforzado con la promulgación de la Ley N°16.618 en 1967, Ley de Menores actualmente vigente en Chile. Esta ley refuerza el sistema tutelar establecido en Chile, donde “la irregularidad de las relaciones de familia o del comportamiento social del niño es la preocupación central” (Cillero M. 1994:136).

Es por esta razón que en la década del 90, el SENAME acogió la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la asumió como marco, regulando el rol del Estado frente a los niños (a) y jóvenes desde una concepción de derechos y no de la caridad, donde se asumieron nuevos enfoques en la atención, destacando el respeto real y efectivo de los derechos del niño y de la niña, y expandiendo el sujeto de atención al niño con su familia e, incluso, la comunidad. Esta mirada busca que las familias se vuelvan a hacer cargo del niño (a) asumiendo su rol y manteniendo su función como principal agente de socialización.

En el año 2000, el presidente de la República, señor Ricardo Lagos Escobar, anunció el desafío histórico de poner en marcha una reforma integral al Sistema de Justicia y Protección de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, que valore al niño (a) como sujeto de derechos y no como depositario de prácticas asistencialistas, con el objetivo que los postulados de la CDN se vean plasmados en nuestra realidad social.

Uno de los principales cambios que plantea la reforma es la separación de vías a partir del entendido de que existen distintos tipos de niños/as y jóvenes usuarios del servicio: vulnerados en sus derechos e infractores de ley. Así, se conforman el área de Protección de Derechos y el Área de Responsabilidad Juvenil, ejes fundamentales de acción del SENAME.

En la actualidad, la misión institucional del Servicio se describe del siguiente modo:

“Sename es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a proteger y promover los derechos de los niños (a) y adolescentes que han sido vulnerado en el ejercicio de los mismos y a la inserción social de adolescentes que han infringido ley penal.” (Estado de Chile 1979)

De acuerdo a lo anterior, SENAME trabaja bajo tres áreas de acción: Área Adopción, Área de Protección de Derechos, y Área de Derecho y Responsabilidad Juvenil.

Esta labor se desarrolla a través de la oferta de programas especializados, en coordinación con actores públicos o privados.

Es de esta manera que diferentes actores públicos se convierten en entes colaboradores de SENAME, desarrollando diversas acciones a favor del desarrollo de políticas atinentes en el área de niñez y juventud.

En este sentido se puede visualizar la existencia de entidades que trabajan a favor de la niñez; sin embargo, se visualiza debilidad respecto de acciones que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, tal como fundamenta el Instituto Interamericano del Niño y niña, durante el 2007, por medio una observación (N° 35) que envía a Chile, donde expresa la necesidad de profundizar las estrategias en torno a generar espacios de participación para niños y niñas. En dicho documento se señala:

“el Estado parte promueva, facilite e implemente en la práctica, en las familias, escuelas, la comunidad y en las instituciones, así como también en los procedimientos administrativos y judiciales el principio de respeto de las opiniones de los niños y su participación en todos los asuntos que les afectan” (Naciones Unidas 2007:7)

Es por esta razón, y en vista de los importantes avances que se han realizado en Chile en relación a la niñez, que la autora visualiza que el derecho de “Participación” se encuentra en deuda con miles de niños y niñas que desconocen la existencia de tal derecho, tal como lo argumenta anteriormente el Instituto Interamericano.

El derecho a la participación infantil, ha sido incorporado en la Convención por medio de los siguientes artículos:

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15: Libertad de reunión

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 17: Acceso a la Información

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a la información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral y su salud física y mental.

IV. PARTICIPACIÓN COMO DERECHO.

1. Participación como derecho social.

Es relevante explicitar que la participación social “es un derecho sustantivo, es una cuestión de principio que los niños tengan derecho a ser escuchados y tomados en serio” (Lansdown, 2005: 33).

La CDN, como se mencionó en el apartado anterior, puede considerarse como punto de partida respecto a la apuesta formal de una concepción de los niños y niñas como actores sociales y ciudadanos. Esta tiene un alcance de grandes dimensiones por constituirse como un hecho ético y cultural, pero sobre todo como uno político que le da un carácter jurídico, un alcance que lo trasciende históricamente, el cual explicita una nueva cultura referida hacia la niñez, que como referente epistemológico nos abre a repensar la sociedad en su conjunto, las relaciones sociales que la fundan y la nutren, los proyectos que le dan sentido y esperanza.

La Convención de los Derechos del Niño es un instrumento de Derechos Humanos que implica un cambio paradigmático de la relación entre la sociedad, el Estado, la familia y la niñez, sirviendo como marco regulador que organizaría desde una perspectiva diferente las políticas públicas y su participación en la sociedad. A 20 años de su ratificación por el Estado chileno, existe una nueva imagen social de la niñez, permite representar un mayor reto: el derecho a participar.

La CDN incorpora el concepto de facultades en evolución, el que, al decir de Lansdown (2005:19):

“Ocupa un lugar central en el equilibrio que la Convención defiende entre el reconocimiento de los niños como protagonistas activos de su propia vida, con la prerrogativa de ser escuchados y respetados y de que se les conceda una autonomía cada vez mayor en el ejercicio de sus derechos, y la necesidad que tienen, al mismo tiempo, de recibir protección en función de su relativa inmadurez y corta edad”.

A pesar de los avances alcanzados y de lo mucho que se ha escrito en lo que a niñez se refiere, la participación sigue siendo un tema pendiente en la agenda de las organizaciones y gobiernos y es considerada como una de las grandes apuestas de futuro para el cambio social, sobre todo a nivel local.

De acuerdo a las Bases Técnicas de las Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (SENAME 2012-2015), el Instituto Interamericano del Niño (IIN) ha desarrollado un marco de referencia común en el tema de participación de la niñez para los Estados miembros de la OEA; el que, entre otras, hace las siguientes consideraciones:

1. Participación como un derecho: consagrado en la Convención en el artículo N° 12. “Es el vértice o punto de encuentro de un conjunto de derechos en los cuales se apoya: el derecho a la formación de un juicio propio, a la libertad de opinión y de expresión, a ser escuchado, a buscar, recibir y difundir ideas, a ser informado y a buscar información, a la libertad de asociación y de reunión, a la libertad de pensamiento y de conciencia, a la consideración de sus puntos de vista en espacios tales como la escuela, la familia y otros espacios institucionales” .
2. Participación como una necesidad psicosocial: la participación como una necesidad humana y condición necesaria para el pleno desarrollo de las personas. En este sentido, “aspectos centrales del desarrollo personal, como la autoestima, la posibilidad de mantener conductas autónomas, el respeto y la consideración hacia los otros se ven fortalecidos y alimentados con las experiencias participativas que el niño o niña tenga oportunidad de vivir durante su desarrollo”.
3. Participación como un factor protector: frente a situaciones de vulneración de derechos, la participación funciona como un agente protector en la medida en que le garantiza al niño(a) el ser escuchado, es decir, tener credibilidad frente a sus denuncias convierte al niño(a) en actor informado, y desvictimiza y promueve la construcción de redes entre pares.
4. Participación para fortalecer la democracia: educación para la democracia y el ejercicio de ciudadanía, donde destaca la importancia de las experiencias participativas para la formación de ciudadanos capaces de consolidar y profundizar la democracia. “No es realista esperar que los niños se transformen en adultos responsables y participativos al cumplir los 16, 18 o 21 años sin una previa exposición a las habilidades y responsabilidades que esto conlleva. (IIN, La participación de niños, niñas y adolescentes en Las Américas 2010, citado en Bases Técnicas Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente 2012-2015:9)

En este sentido, se entiende que un niño, niña y/o jóvenes, tienen el entendimiento para realizar prácticas democráticas, solo falta otorgarles espacios prácticos y de confianza para que éstos puedan desarrollar las competencias pertinentes.

De igual forma, la participación infantil nunca se debe concebir como una simple participación de niños y jóvenes, sino como una participación en permanente relación con los adultos, y debe

ser considerada como un proceso de aprendizaje mutuo tanto para los niños como para los adultos.

2. Participación social: hacia el ejercicio de los derechos

La participación es uno de los componentes más importantes de la construcción de la democracia y, a través de ella, se contribuye a asegurar el cumplimiento de otros derechos, en este sentido, *“la mera existencia de un régimen político democrático amplía las oportunidades y reduce los obstáculos a la participación”* (Boeninger 1984:20).

La participación infantil implica un nuevo desafío para las sociedades democráticas, desafío que implica reconocer de qué hablamos cuando nos referimos a la participación infantil.

Según Apud, la participación infantil supone *“colaborar, aportar y cooperar para el progreso común, así como generar en los niños, niñas y jóvenes confianza en sí mismos y un principio de iniciativa”* (UNICEF.a)

Además, la participación infantil ubica a los niños y niñas como sujetos sociales con la capacidad de expresar sus opiniones y decisiones en los asuntos que les competen directamente en la familia, la escuela y la sociedad en general.

Una de las definiciones más completas y aceptadas en la comunidad internacional es la que elabora Roger Hart (1993), quien afirma que

“la participación es la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive” (5).

Se debe generar confianza en los niños y niñas como sujetos sociales con la capacidad de expresar sus opiniones y decisiones en los asuntos que les competen directamente en la familia, escuela y en la sociedad en general.

Para analizar este tema, se tomará el modelo clásico de Hart (1993: 8-18) planteado en su obra *La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica*. El autor nos presenta, de manera metafórica, la escalera de la participación infantil, que está dirigida a presentar cómo los adultos pueden prestar apoyo a la implicación de los niños en el proceso de participación infantil, cómo evitar la manipulación, cómo lograr modelos de participación genuina y cómo estructurar alternativas para la participación.

3. Niveles no participativos en la escalera de Roger Hart

1.- MANIPULACIÓN

En este "escalón" ni se consulta ni se informa a los niños y niñas de una acción, participan pero sin comprender por qué. Un ejemplo de ello puede ser el lograr que un grupo de niños y niñas participen en una manifestación, sin haberles explicado el motivo ni pedir su opinión.

2.- DECORACIÓN

Los niños y niñas participan en un acto "como escaparate", sin siquiera haber escuchado sus impresiones sobre el tema. Esta presencia obedece más a lo bien que se lo puedan pasar, o a lo que les vayan a regalar por asistir, que al motivo por el cual se organiza esa actividad. Un buen ejemplo es la concentración en la que niños y niñas sueltan globos blancos el Día Internacional de la Paz.

3.- SIMBOLISMO

Cuando de manera simbólica se cuenta con la infancia para que dé su opinión sobre temas que le afectan, pero sin que estas opiniones tengan realmente una incidencia ni sean representativas de los grupos de los que se supone que son portavoz. Por ejemplo, una niña realizando una declaración sobre la paz en el mundo para un acto oficial de un ministerio, en representación de todas las niñas y niños.

4. Niveles participativos en la escalera de Roger Hart

4.- ELECCIÓN POR ASIGNACIÓN, PERO CON INFORMACIÓN

Cuando comprenden el significado de un proyecto o acción para la infancia y lo comparten, aunque no hayan tomado parte en las decisiones, y desean participar. Un ejemplo puede ser un mercadillo organizado por una asociación juvenil para recaudar fondos destinados a un proyecto de un país en vías de desarrollo. Los niños y niñas participan en el mercadillo pero no toman decisión respecto de dónde va a ir ese dinero.

5.- CONSULTA E INFORMACIÓN

Un proyecto dirigido a la infancia que tiene en cuenta a los niños y las niñas para recoger e incorporar las propuestas que puedan realizar, aunque lo diseñen y gestionen las personas adultas. Una muestra de este nivel de participación serían las consultas a niños/as en la realización de un plan infantil de ayuntamiento, y que después se diera a los niños y niñas información de lo que se ha realizado.

6.- INICIADO POR LAS PERSONAS ADULTAS, COMPARTIENDO DECISIONES CON LA INFANCIA

Se da un paso más en la escalera de la participación, ya que se involucra a la infancia en el proceso de toma de decisiones, las cuales son compartidas con las personas adultas. Se trataría de incorporar, en la metodología de la asociación, espacios de participación, como pueden ser las asambleas. Un buen ejemplo sería una ludoteca en la que expresen y decidan, conjuntamente con el equipo educativo, los juegos y talleres a realizar.

7.- INICIADO Y DIRIGIDO POR LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Un auténtico ejemplo de participación, situado en un nivel superior de la escalera, es el de un grupo de niños y niñas organizándose para cualquier juego. En las iniciativas de proyectos de tiempo libre encontramos bastantes ejemplos dentro de las acciones que se proponen, organizan y dirigen sin la intervención de personas adultas, como puede ser el caso de la preparación de una obra de teatro, un campamento, etc.

8.- INICIADA POR LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, LAS DECISIONES SON COMPARTIDAS CON LAS PERSONAS ADULTAS

Aquí es donde realmente se cree en la potencialidad de la infancia. No es fácil encontrar ejemplos en este nivel de la escalera.

V. EL DERECHO A LA CIUDADANÍA DE LA NIÑEZ.

1. Ciudadanía de los niños y las niñas

Según diversos autores, hablar de construcción de ciudadanía es hablar de construcción de la democracia representada en el Estado, el cual debe garantizar la igualdad para asegurar la democracia. Como sociedad en democracia tenemos que asumir nuestra parte en esto:

“La ciudadanía es primeramente una relación política entre un individuo y una comunidad política, en virtud de la cual el individuo es miembro de pleno derecho de esa comunidad. El estatuto de ciudadano es consecuencia, del reconocimiento oficial de la integración del individuo en la comunidad política, comunidad que desde los orígenes de la Modernidad cobra forma de estado nacional de derecho” (Cortina, 1997:38).

En la cartilla 2 de la *Campaña de Comunicación y Educación, Políticas Públicas para la Infancia, Ciudadanía de Niños y Jóvenes* (2006), realizada por UNICEF Argentina, los autores señalan que podemos pensar la ciudadanía en dos planos diferentes pero complementarios:

- **La ciudadanía normativa**

Es aquella que se pone en juego en el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes a partir de la existencia y el funcionamiento de las leyes, de la Constitución y las normas. Más ampliamente, es la que está estructurada y definida por el conjunto de “reglas de juego” de una sociedad - de las cuales las leyes son fundamentales pero no únicas.

- **La ciudadanía sustantiva**

Es aquella en la que se efectiviza la pertenencia a una comunidad democrática, el derecho a la participación y las condiciones de vida necesarias para desarrollarse socialmente en igualdad y libertad.

Se ejerce, se ejercita, cuando participamos para defender o hacer valer nuestros derechos, diseñando, decidiendo y eligiendo soluciones colectivas.

Tiene que ver con la participación pero también con la existencia de condiciones para que esa participación sea libre y tenga consecuencias efectivas en cuanto a la definición de las maneras de vivir juntos en una sociedad.

Reconocer a niños y niñas como ciudadanos y ciudadanas, implica luchar para restituir esa condición de sujetos de derechos, orientando prácticas y articulaciones en el tránsito de la necesidad al derecho, de la solidaridad a la justicia y de la demanda a la incidencia política

El futuro de la democracia está estrechamente vinculado al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes no como ciudadanos futuros, sino como ciudadanos del presente, con plenos derechos.

VI. GARANCIA DE DERECHOS

1. Los niños y niñas como garantes de derechos

El paradigma de la protección integral, operacionalizado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, redefine y estructura las relaciones, derechos y deberes recíprocos entre los niños, las niñas y el mundo adulto. En esta relación existen tres ejes principales, expresado entre el niño y el Estado, el niño y la Comunidad y el niño y la familia.

El Estado, la familia y la comunidad en su conjunto poseen la responsabilidad de garantizar el desarrollo y ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, en este sentido su rol es de Garantes de los Derechos, los cuales han de ser entendidos como aquellas instituciones e instancias responsables de crear, generar y hacer cumplir las condiciones de respeto y ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna.

Hay un Garante Principal de los derechos, a saber, el Estado y todos sus poderes. A nivel nacional y desde las obligaciones que impone a los Estados la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño:

“al Poder Ejecutivo (,) le corresponde la implementación de políticas públicas; al Poder Legislativo la adecuación de la legislación interna a los postulados y espíritu de la Convención y demás tratados de derechos humanos, y; al Poder Judicial que, deje de lado la doctrina de situación irregular empezando a considerar a los niños y niñas como verdaderos sujetos de derechos y no meros objetos de protección” (ONU. 1979)

Lo anterior, refiere que el Estado debe crear una nueva forma de concebir la niñez para hacer cumplir las acciones tendientes al fomento de la garantía de los derechos de los niños y niñas, por medio de una norma que establezca generar estrategias desde lo macro hasta lo micro.

Lo mencionado se puede afirmar por medio de lo expuesto por Francis Valverde, coordinadora ejecutiva Asociación Chilena de Naciones Unidad (ACHNU):

“El rol de garante principal en todas las instancias político - administrativas; todas las dependencias estatales en el nivel regional, provincial y local. En el nivel local, el Municipio tiene las mismas responsabilidades que los demás órganos del Estado en tanto garante, es decir, hacer cumplir y generar condiciones de ejercicio de derechos en la

comuna, y si es necesario, le corresponde exigir de las instancias superiores, los recursos humanos y económicos que requiera para cumplir su rol” (2004: 5).

Continuando con lo señalado por Valverde (2004), la sociedad civil y los medios de comunicación tienen un rol de *garantes co-responsables*, asumiendo la responsabilidad cultural. Por otro lado, la familia y la comunidad asumen el rol de garante inter-relacional, sus obligaciones se relacionan con el ejercicio y exigencia de los derechos, el respeto de los mismos.

El derecho a la participación infantil se puede ejercer en distintos espacios y ámbitos de la vida cotidiana, en este contexto el Estado, la comunidad y la familia son contextos en que el niño y la niña interactúan directa o indirectamente.

Consiguientemente, la Convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes contempla disposiciones amplias en cuanto a la variedad de derechos y garantías para toda la niñez, y vislumbra con claridad el límite de ejercicio de los derechos del niño frente a la autoridad de sus padres o encargados, tal como se expone a continuación:

“Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres tutores u otras personas responsables de él y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas” (UNICEF 1946-2006:10).

“Los Estados partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención” (UNICEF 1946-2006:11).

Se han mencionado algunos de los más importantes espacios de participación de la niñez, sin embargo, es necesario crear nuevos espacios de participación para los niños y niñas, mejorar los existentes y, sobre todo, ampliar nuestra mente a las nuevas formas de participación que proponen los propios niños y jóvenes.

VII. ORIENTACIONES PROGRAMÁTICAS DEL SENAME

1. Lineamientos del SENAME para la Participación Infantil

El tema de niñez ha sido relevado en la agenda pública social a partir de 1990, teniendo como marco de referencia los compromisos asumidos por Chile en la “Cumbre Mundial a favor de la Infancia” en 1990. Es en este marco que el Gobierno de Chile ha considerado fundamental contar con una política especialmente dirigida a los niños, niñas y adolescentes que recoja y oriente la aplicación de los principios consagrados y los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El SENAME, como organismo estatal encargado de velar por la protección y promoción de los derechos de los niños y las niñas, establece lineamientos técnicos, los cuales constituyen una guía administrativa, ética y valórica para los organismos colaboradores. En este sentido, según la *Guía para la intervención técnica de protección de los derechos de la infancia* (SENAME. 2006) los organismos acreditados que atiendan niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, deberán considerar en su proceso de atención e intervención los siguientes principios básicos que han de regir en todas las atenciones que se brinde a un niño, niña o adolescente adscrito a algún programa: La misión que otorga la ley al Servicio Nacional de Menores es la atención de los niños y niñas vulnerados en sus derechos y los adolescentes que han infringido la ley.

- Principio de igualdad y no-discriminación.
- Interés superior del niño/a.
- Desjudicialización.
- Integralidad.
- Gestión territorial.
- Fortalecimiento familiar y desarrollo de competencias parentales.
- Equidad de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

- Participación.

En lo que respecta al principio de la participación infantil, el documento antes señalado establece:

“El principio de la participación, que es la dimensión fundamental de todo sistema democrático, contribuye a que los derechos y deberes institucionalmente establecidos sean efectivamente reconocidos y ejercidos. Los diversos programas integrarán este principio como una acción intencionada y permanente destinada a incrementar o aprovechar todos los recursos institucionales y socio-culturales existentes, lo cual implica considerar al niño, niña o adolescente como protagonista de su propio desarrollo y en cuyo proceso la familia deberá incorporarse” (SENAME. 2006:15)

Así también, considera elementos fundamentales en lo que se refiere a este principio y en la relación que debiesen establecer los diversos contextos institucionales con el mundo infanto-juvenil, lo cual podemos apreciar en el siguiente extracto:

“Estará garantizada durante el desarrollo del proceso de intervención la entrega de información clara y fidedigna a los niños, niñas y adolescentes acerca de las acciones que los involucren, y la apertura de espacios de expresión de sus opiniones, las que serán atendidas con la suficiente flexibilidad como para efectuar las modificaciones que se evalúen pertinentes para obtener su motivación y voluntad de cambio” (Ibid: 15).

De acuerdo a lo anterior, podemos señalar que las líneas programáticas de SENAME plantea como elemento fundamental la participación infanto-juvenil, estableciéndolo como principio básico tanto en la reformulación institucional en el Área de Protección como en las intervenciones que realizan sus organismos colaboradores.

2. Objetivos de OPD

De acuerdo a las Bases Técnicas Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente 2012-2015, las Oficinas de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) poseen los siguientes objetivos:

Objetivo general

Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes en, al menos, el espacio comunal.

Objetivos específicos

1. Elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.
2. Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la corresponsabilización de los garantes.
3. Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
4. Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque de derechos, generando un lenguaje común.
5. Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho, es decir, atención psicosociojurídica directa a los niños/as y sus familias, cuando la derivación a la oferta especializada no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina, del niño/a y/o los que posea el grupo familiar o adulto responsable del niño/a o adolescente atendido/a.
6. Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal.

Las metodologías de trabajo desarrolladas por las OPDs se relacionan directamente con los objetivos establecidos por SENAME para cada eje de intervención, por lo tanto las metodologías de acción desarrolladas en cada eje son distintas.

A modo de clarificar lo anterior, podemos señalar que en el caso del eje de Promoción de Derechos, las intervenciones se desarrollan principalmente en los espacios grupales; en cambio, en el eje de intervención preventiva se focaliza principalmente el trabajo en el ámbito individual, familiar y comunitario.

MARCO METODOLÓGICO

METODOLOGÍA

El paradigma bajo el cual se realiza esta investigación es el paradigma interpretativo. Éste hace referencia a diversas formas de percibir y abordar la realidad social, en la cual se encuentran inmersos los estudiantes de la comuna de Quilicura en relación a su participación, considerando que esta es dinámica y global, nunca permanece estática y tampoco es inherente al ser humano, sino que se crea a partir de la experiencia de cada sujeto: *"no existe una única realidad, sino múltiples realidades interrelacionadas"* (Pérez G. 1998:30) en cuyo escenario interactúan diversos actores sociales que la construyen y le dan distintos significados. Por lo tanto, para esta investigación y por medio de este paradigma, el contexto social que rodea a la unidad de análisis se puede llegar a interpretar a través de los diversos significados que le atribuyen los estudiantes al fenómeno de la participación, permitiendo centrar la investigación desde la perspectiva de los sujetos y luego interpretar los significados mediante el rol que tendrá la investigadora.

Así, dentro del paradigma interpretativo se utilizará específicamente el enfoque cualitativo, el cual:

"asume que la realidad es una construcción social a través de la cual los sujetos exteriorizan e internalizan los significados que los propios colectivos legitiman como reales. El centro de la atención se coloca en el sentido de las acciones, dinámicas sociales y las estructuras simbólicas que más allá del individuo, configuran la subjetividad y conciencia de los sujetos" (ibid: 31).

De aquí que el objetivo principal de la investigadora será el de interpretar los significados subjetivos que los niños y niñas le atribuyen a su experiencia.

Por otro lado, se realizará un estudio de caso, cuya finalidad será contribuir a la mejora de la realidad social por medio de la interpretación de los significados que le otorgan los estudiantes al tema de investigación, debido a que permitirá obtener conclusiones; tal como manifiesta Pérez G. (1998), el objetivo del estudio de caso es:

"una metodología de análisis grupal, cuyo aspecto cualitativo nos permite extraer conclusiones de fenómenos reales o simulados en una línea formativa- experimental, de investigación y/o desarrollo de la personalidad humana o de cualquier otra realidad individualizada y única" (ibid: 83).

En general, el método permitirá encontrar respuestas por medio de los discursos de los niños y niñas, al problema que hoy en día persiste en la sociedad en relación a la baja adherencia que éstos han tenido en los espacios de participación otorgados por los adultos, comprendiendo la situación que acontecen en su cotidianidad.

Es por esto que el estudio de caso, tal como refiere Galeano M. (2004),

“permite al investigador alcanzar mayor comprensión y claridad sobre un tema o aspecto teórico concreto, o indagar un fenómeno, una población o una concisión particular” (68).

La elección de dicha metodología para la investigación de basa en que permitirá obtener información de los niños y niñas en torno a un nuevo tema de estudio en la comuna de Quilicura, como es el de la participación infantil, enriqueciendo dicha área por medio de los discursos obtenidos, tal como refieren Kenny y Grotelensh (1980):

“El estudio de caso es particularmente útil cuando el problema implica una nueva línea de indagación, necesita una mayor conceptualización de factores o funciones, requiere poner énfasis sobre el patrón de interpretación dado por los sujetos e implica determinar los factores significativos de un caso” (en G. Pérez 1998).

La investigadora, con la finalidad de interpretar de mejor manera la información que entregan los estudiantes, utilizará el estudio de caso intrínseco, debido a que se pretende comprender el significado que los niños y niñas le otorgan a la participación en su cotidianidad y particularidad, alcanzando una mejor comprensión y claridad del fenómeno de estudio, obteniendo un tipo de información básicamente descriptiva.

A partir de lo anterior y de acuerdo al tema de estudio, se establece que la investigación será realizada desde su contexto natural, es decir, las técnicas de recolección de información serán recogidas en los espacios donde realizan sus actividades diarias, los colegios; siendo ésta la etapa inicial, cuya finalidad es familiarizarse con el contexto del fenómeno y su inmersión en el campo de estudio, continuando posteriormente con la obtención de datos por medio del discurso de los niños y niñas, para su posterior análisis a través de diversas estrategias de selección.

Tipo de estudio

Considerando el problema de investigación y los objetivos propuestos, lo óptimo es realizar un estudio de tipo exploratorio-descriptivo.

Un estudio exploratorio debido a que, de acuerdo a la contingencia del tema de estudio y de acuerdo a los antecedentes consultados a profesionales de la Oficina de Protección de Derechos de la comuna de Quilicura, no existe información de estudios anteriores que tengan relación con la temáticas de participación de niños y niñas; por lo tanto, la presente investigación se establece como una primera iniciativa de acercamiento en relación a su opinión en torno a la participación infantil, permitiendo aumentar el grado de familiaridad con el fenómeno relativamente desconocido, tal como identificar conceptos o variables promisorias manifestados en los discursos, establecer prioridades en relación a la opinión de los niños y niñas sobre su participación y, por último, contribuir desde esta perspectiva en el diseño de actividades tendientes a la participación infantil.

El estudio también será descriptivo, dado que la naturaleza de la investigación permitirá obtener y comprender la información, por medio de los discursos de los estudiantes, ya que los estudios descriptivos “buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de las personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta al análisis” (Hernández y otros, 2003: 117).

El valor de estos estudios descriptivos se centra en redactar datos que muestren un hecho o situación que ocurre; en este caso, el fenómeno de la baja participación infantil como una temática que, sin lugar a dudas, en la sociedad existe como gran desafío. Esto debido a la escases de posibilidades que se les han otorgado a los niños y niñas como sujeto de derechos. Existe el interés de descubrir y construir, desde los niños y niñas, su verdad, utilizando técnicas e instrumentos cualitativos encaminados hacia la comprensión e interpretación de la realidad en cuestión.

Unidad de análisis

La unidad de análisis del presente estudio obedece a la metodología de investigación de carácter cualitativo, es por lo que la información obtenida será a partir de los discursos de los niños y niñas pertenecientes a escuelas municipales de la comuna de Quilicura.

Los criterios de selección de la muestra para la presente investigación deben ser niños/as que:

- Pertenecan a las Escuelas municipales de la comuna de Quilicura.
- Tengan entre 13 y 14 años de edad.
- Cursen a séptimo u octavo año de enseñanza básica.
- Sean de sexo femenino y masculino.
- Tengan interés en ser parte de una investigación.

Técnicas de recolección de información

En relación al enfoque cualitativo que caracteriza este estudio, las técnicas de recolección de información serán: entrevista semi estructurada y focus group.

Entrevista en su modalidad semi-estructurada: Instrumento de carácter cualitativo que facilitará indagar sobre el significado que los niños y niñas le otorgan al fenómeno de la participación, descubriendo las recomendaciones que los estudiantes realizan para ejercer su derecho a participar, puesto que se configura dentro de un marco donde los niños y niñas responden y facilitan la información a partir de su percepción, logrando comprender el significado que estos le otorgan a la participación.

Este es un instrumento entendido como una conversación controlada por el arte de saber formular preguntas y de saber escucharlas, esta técnica se utiliza para obtener lo que transmite oralmente al entrevistador, su definición personal de la situación. “La entrevista semi-estructurada no sigue una secuencia de preguntas fijas, aunque si se adecua a un esquema o pauta general” (Ruiz, 1999: 122).

Focus Group: Tal como plantea Korman (1986), se entenderá un grupo focal como:

"una reunión de un grupo de individuos seleccionados por los investigadores para discutir y elaborar, desde la experiencia personal, una temática o hecho social que es objeto de investigación" (3).

Por otro lado, Miguel Aigner (2004) refiere que:

"Los grupos focales son procesos de interacción, discusión y elaboración de acuerdos dentro del grupo acerca de unas temáticas que son propuestas por el investigador. Por lo tanto, el punto característico que distingue a los grupos focales es la participación dirigida y consciente y unas conclusiones producto de la interacción y elaboración de unos acuerdos entre los participantes" (49).

Desde esta mirada, el grupo focal permitirá obtener múltiples opiniones de acuerdo al contexto social en el cual se desenvuelven los niños y niñas, en este caso a partir de 8 establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Quilicura, donde se generará un proceso de interacción, discusión y elaboración de acuerdos en relación a las formas de cómo los niños y niñas conciben actualmente su participación, con la finalidad de que la experiencia subjetiva de los participantes sea explorada con relación al propósito de la investigación.

Éste nos permitirá, una vez realizado el análisis de la entrevista, profundizar en la información recopilada en primera instancia, la cual es de interés para los objetivos de la investigación; enriqueciendo la información obtenida inicialmente de la conversación grupal. Posteriormente, cada uno de los niños y niñas expresarán su opinión, generando un espacio de retroalimentación, ya que podrán compartir, conocer y contrastar sus experiencias, a partir de su interacción, tal como refiere Korman:

"la interacción social es una característica fundamental de los grupos focales ya que la dinámica creada entre los participantes permite resaltar y rescatar su concepción de su realidad, sus vivencias, su lenguaje cotidiano, sus valores y creencias acerca de la situación en que viven. La interacción también permite a los participantes preguntarse uno a otros y reconsiderar sus propios puntos de vista sobre sus experiencias específicas. Pero más que eso, consiste en traducir vivencias, experiencias, creencias y costumbres propias de una subcultura al lenguaje de una cultura total de la cual la primera forma parte" (1986: 4).

Es importante mencionar que tanto la entrevista como el focus group serán registradas mediante la utilización de grabadora, con previa autorización de los entrevistados, lo que permitirá su correcta transcripción. Así como también se utilizará una bitácora de campo para registrar observaciones, impresiones o ideas significativas que contribuyan y sean importantes de considerar en la interpretación de los datos.

Estas técnicas, además, nos permitirán obtener información fiable, lo cual se encuentra dado por el establecimiento de una relación cara a cara entre el investigador y los entrevistados.

Criterios de validez

Para aprobar la calidad de la información, todo investigador debe plantearse una técnica de validación, cuya finalidad es el enriquecimiento de la información.

La triangulación no es una simple combinación de los datos, sino los distintos intentos de relacionar diferentes datos para contrarrestar la riqueza y la fiabilidad de unos con otros. De este modo, la recolección de datos desde diferentes puntos de vista posibilita comparaciones múltiples respecto a un mismo fenómeno. Para el autor Kemmis (1981) “consiste en un control cruzado entre diferentes fuentes de datos: personas, instrumentos, documentos o la combinación de estos” (en Pérez G. 2007).

Otra técnica de validación para la presente investigación será la saturación de la información. Según Hopkins (1985:111), este proceso de saturación, “consiste en reunir pruebas y evidencias suficientes para garantizar la credibilidad de la investigación” (en Pérez G. 2007: 84).

La relevancia de este ejercicio radica en la posibilidad de que mientras más coincidencias existan en los discursos de los niños y niñas en relación a las dificultades existencias en relación a la participación infantil, mayor será la fiabilidad de la información que se logrará recolectar; con la finalidad de proponer vías correctivas a aquellos que han actuado con detonante falta de atención en la escucha por parte de los adultos, quienes no han garantizado el pleno ejercicio del derecho a la participación de los niños y niñas.

Para la validación de las técnicas de recolección de datos de esta investigación se utilizará la técnica de juicio de expertos, la cual permitirá validar el conocimiento. Esta persona será la coordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de la comuna de Quilicura.

Técnica de análisis:

Para realizar el análisis, se utilizará la técnica de análisis de contenido, la cual “No es otra cosa que una técnica para leer o interpretar el contenido de toda clase de documentos y más exclusivamente de documentos escritos” (Ruiz, 1999:192).

La elección de esta técnica se fundamenta dado que la investigación se basará en la recopilación de información a través la realización de entrevistas semi-estructuradas y focus groups a los niños y niñas de establecimientos educacionales municipales de la comuna de Quilicura.

Dentro de esta técnica de análisis de contenido es posible encontrar específicamente el análisis categorial, el cual es oportuno para los fines que persigue este estudio; ya que permitirá ordenar y clasificar la información obtenida en función de ejes temáticos o categorías, con el propósito de acotar dicha información a los objetivos que se persiguen.

Este tipo de análisis para Ruiz es el más antiguo, y prácticamente el de la clasificación de estas unidades en categorías, según agrupaciones analógicas (Ruiz, 1999: 119).

Para lo anterior, es necesario desarrollar una matriz donde se presenten las categorías establecidas en la investigación, con la finalidad de incorporar posteriormente las sub-categorías y concluir con la asociación de los discursos de los niños y niñas, realizadas por medio de la entrevista semi-estructurada; considerando los aspectos que emerjan a medida que se aplique la entrevista.

El proceso de elaboración de la matriz de categorías será en base a los contenidos abordados en el marco de referencia, es decir, los lineamientos de la investigación; a los cuales se les designará un número para su codificación, así como también las preguntas de las entrevistas. Se incluirá sub-categorías, las cuales estarán contenidas en los lineamientos principales. Los autores Taylor y Bogdan (1986:159) refieren que es un proceso dinámico y creativo. A lo largo del análisis se

trata de obtener una comprensión más profunda de qué se conoce en relación a la participación de los niños y niñas.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A continuación se dará a conocer el análisis de la información recogida con la aplicación de los instrumentos propuestos en el marco metodológico.

Cabe destacar que para poder reunir a los niños y niñas representantes de las escuelas municipales de enseñanza general básica, primero se contactó con los directores/as de los establecimientos educacionales, en algunos casos por medio de una carta aclaratoria del objetivo del presente estudio, así como también por medio de una conversación con la encargada de las duplas psicosociales de las escuelas. Cuya finalidad era que los niños/as fueran elegidos de acuerdo a los criterios del estudio, tanto del área educativa como social.

Las entrevistas con los estudiantes tuvieron una duración de 20 a 30 minutos, las cuales fueron registradas por una grabadora de video. En este espacio, se les indicó que se realizaría un focus group con todos los representantes de los establecimientos, motivo por el cual se les solicita antecedentes respecto a sus números personales.

Se realizaron dos focus group, asistiendo en ambos 6 niños.

Como se mencionó en el acápite del marco metodológico, para el presente análisis de la información se utilizó la técnica de análisis de contenido, la cual consiste en la interpretación de los datos, integrando y relacionando el discurso de los estudiantes con los contenidos del marco de referencia, con las categorías y subcategorías.

El análisis se estructura en función de las categorías establecidas por la investigadora de acuerdo a los objetivos específicos del presente estudio.

OBJETIVO N°1 “SIGNIFICADOS QUE LOS ESTUDIANTES ASIGNAN A LA PARTICIPACIÓN Y LA IMPORTANCIA QUE LE ATRIBUYEN EN SUS VIDAS”

A partir de la información recopilada con respecto al significado que le otorgan los niños/as a la participación se visualiza a través del discurso de los estudiantes diez categorías con sus respectivas subcategorías a saber:

1. Como proceso comunicativo: Ser escuchado, capacidad de escucha de otros y puesta en común.
2. Como integración : Ser parte de un asunto y socialización de pares
3. Como compromiso social: Solidaridad
4. Como una experiencia positiva: Vivencia
5. Como importancia como fuente de ayuda : solución de problemas familiares, prevención de conductas reñidas con la ley
6. Como oportunidad de recreación: entretención
7. Como estrategia para el ejercicio de derechos: movilización estudiantil, toma de decisiones
8. Como instancia para el logro de metas personales y colectivas: obtención de becas, salir adelante, ejercicio de derechos estudiantiles
9. Como instancias de aprendizajes: obtención de conocimientos
10. Como vida saludable: mantener estado físico

Proceso comunicativo: Ser escuchado. Es decir, los niños/as reconocen a la participación, como un acto de expresión, donde dan a conocer libremente lo que piensan y sienten. En este espacio el otro es concebido como un par que comparte un espacio común. En este contexto, se visualizan principalmente al centro de alumnos, como un espacio privilegiado para plantear sus intereses en los cuales se discuten y consensuan. Lo anterior queda reflejado a través del discurso de Jhon:

“Yo participo en centro de alumno, talleres extra escolares y lo paso bien, porque ahí todos nos dejan opinar, no es como, la primer regla es siempre estar constantemente opinando” (E2)

La segunda corresponde a **capacidad de escucha de otro**. Los estudiantes hacen referencia a que los niños/as tienen motivación por participar igual que los adultos y en los mismos espacios, pero con diferentes niveles de exigencia. A su vez estos/as aluden a que tienen igual capacidad de escuchar, a un niño/a como a un adulto. No obstante que estos últimos los

perciben como personas más formadas, no ven imposibilitado el hecho de trabajar de manera conjunta.

“es que todos puedan escuchar a los niños según su opinión, porque los niños también tienen derecho a participar en lo que sea, un niño es como un adulto, pero con menos edad” (Jhon. E2)

Por otro lado, como señala Trisciuzzi (1998), recuperar opinión, voz, es recuperar visibilidad, identidad y dignidad, por lo tanto, reconocer el derecho a la opinión y que ésta sea tenida en cuenta, conlleva no sólo el derecho a formarse opinión sino el derecho a escuchar y ser escuchado.

La última subcategoría, que alude a participación como Proceso Comunicativo, expresaron los estudiantes responde a la **Puesta en común**. La participación aquí constituye un escenario mutuo, donde pueden compartir diversas temáticas. Desde esta significación se ven así mismo como actores preparados para responder y exponer diversas temáticas. En este sentido, la acción de comunicar constituye para ellos un proceso que permite compartir y comprender al otro.

“puedo compartir más con las personas y además escuchar las diferentes opiniones que tienen que también puedo escuchar porque tampoco no todos pensamos iguales” (Sharon.E4)

El concepto de participación, por medio del proceso comunicativo que los niños/as manifiestan, se presenta como la transferencia de mensajes, ideas, sentimientos, pensamientos etc. Donde cada estudiante se convierte en un centro portador de sus ideas, tratando de transmitir información e intercambiar con otros/as. Según Héctor Maldonado en su libro *Manual de comunicación oral* nos indica que la comunicación es:

“el proceso para la transferencia de mensajes (ideas o emociones) mediante signos comunes entre emisor y receptor, con una reacción o efecto determinado”. (2006: 14)

El proceso comunicativo para que sea efectivo, depende tanto del emisor como del receptor, cuando se establecen diálogos bidireccionales, debido que lo importante no es solo emitir mensajes, si no escuchar al otro, con la finalidad que se genere un diálogo.

La comunicación es una facultad humana y natural, desde la perspectiva de los niños/as esta contribuye a las relaciones interpersonales, a través de su escuchar activa.

Por otro lado, Barnlund (2008) propone un modelo transaccional de la comunicación “*La premisa básica del modelo transaccional de la comunicación es que los individuos son simultáneamente participan en el envío y recepción de mensajes.*” (Barnlund en Un estudio sobre la Comunicación en Idioma Inglés, 2011:1)

En este sentido los participantes aluden intentar establecer un modelo transaccional de la comunicación con los niños/as en iguales condiciones que con los adultos.

Un segundo significado respecto de la participación tiene que ver con la **Integración**, el cual responde a dos subcategorías.

El primero refiere a **Ser parte de un asunto**. Para los niños/as esto significa realizar actividades en conjunto, transformándose esta instancia en un accionar colectivo, donde les permite reunirse con el otro/a y compartir. Tal como refiere Sharon

“Es cuando todos los conjuntos de diferentes alumnos de personas nos juntamos para ser diversas... diversas cosas o por ejemplo diferentes actividades o esas cosas que se hacen en conjunto de los demás para compartir con los demás de un mismo tema así en diferente en diferentes opiniones de cada uno” (E4)

La última responde a la **Socialización de pares**. Respecto a esta los niños/as expresan que un eje significativo a esta subcategoría alude a la adquisición de diversas herramientas, que les permite ser más sociables, así como también refieren que la participación es un espacio en el que conocen personas, se reúnen con amigos y/o hacen amistades.

“He...como ir haciendo como más amigos, juntándose con amigos conocer más gente, para ser más sociable con los demás” (Carolina.E7)

De acuerdo a lo anterior, los niños/as visualizan a los colegios como un espacio donde de manera natural desarrollan capacidades, interactúan con sus compañeros/as, contribuyendo al proceso de desarrollo de la personalidad y al proceso de adaptación social y emocional.

La integración social según, Benastegi J, (2007) *“no se puede considerar como un producto exclusivo de la educación, sino como un proceso que inicia en la familia y posteriormente en la escuela, es la encargada de ofrecer habilidades y conocimientos para incorporarse a una comunidad social más grande”* (Berastegi en Quinteros M. 2008:1)

Este espacio lo reconocen como instancia donde aprenden normas de conducta, actitudes y comportamientos deseados por la sociedad y aquellos instrumentos culturales necesarios para una buena adaptación al escenario socio –cultural en el que los estudiantes se hallan inmersos.

El tercer significado atribuido a la a participación tiene que ver con el **Compromiso social**, el cual se expresa fundamentalmente en su subcategoría la **Solidaridad**. Los niños/as consideran que participar es una manera de ayudar. La solidaridad tiene que ver con las prácticas de compromiso para coordinar acciones con el otro/a, visto como un valor. Los estudiantes sienten que su presencia es importante y puede contribuir a la mejora de situaciones. Ser responsables, es saber que cada uno de nosotros formamos parte de una sociedad y que todos tenemos compromisos y obligaciones que debemos cumplir, tanto individualmente como en conjunto.

“Ayudar a los más necesitados y a enseñarles cosas a los más chicos, ayudarlos en actividades, hacer cosas divertidas” (Yaritza. E6)

Un cuarto significado responde a **Experiencia positiva**, la cual posee una subcategoría **Vivencia efectiva**. De acuerdo a los discursos de los niños/as, su participación en diferentes actividades, supone la posibilidad de adquirir conocimientos y también habilidades, que sin duda enriquecen a los estudiantes, porque siempre tras una vivencia quedará registrada una información, vista por estos/as como una experiencia favorable.

Por otro lado, los niños/as refieren que sus vivencias, aunque no sean las mismas de otros estudiantes, sin dudas son importantes de conocer, porque de alguna manera enriquecerán a quien no haya vivido algo similar a ellos/as y en el caso que una situación parecida se le presente en el futuro tendrán herramientas para resolverla.

“Que si lo invitan a participar en diferentes cosas que acepten porque es una bonita experiencia ya que queda grabada en ellos...” (Sharon.E4)

Tal como refiere el relato, más allá de los beneficios que proporciona la participación, este tiene un valor en sí misma. Desde esta perspectiva, la participación constituye una experiencia valiosa.

El quinto significado que los niños le otorgan a la participación tiene que ver con su importancia como **Fuente de ayuda**, de ella se desprenden dos subcategorías.

La primera de ellas responde a la **Solución de problemas familiares**. Los talleres se convierten en acciones satisfactorias para los niños/as los cuales se constituyen en espacios alternativos a sus actividades de ocio y su permanencia en la calle. Dicha situación hace que los padres se encuentren seguros de que sus hijos asistan a instancias de aprendizajes, las cuales a su vez, les permiten tener mayores temas de conversación y bajar los niveles de problemas de comunicación que presentaban, mejorando el ambiente en el interior del hogar.

“Por ejemplo en mi casa yo tenía muchos problemas con mi mamá, y empecé a venir a los talleres y empecé a sentirme mejor, sentirme feliz incluso ahora ya no tengo problemas con mi mamá” (Carolina. E8)

La segunda subcategoría alude a la **Prevención de conductas reñidas con la ley**. Debido que donde habitan la mayoría de los niños/as responde a lugares conflictivos y de una alta inseguridad, el hecho de asistir a un taller tal como refiere Joshua *“nos ayuda salir de la vola”*, es decir, obtener conductas distintas a las esperadas por el contexto en el cual se desenvuelven. La participación entonces se constituye en una ayuda para evitar posibles acciones relacionadas con la infracción de las leyes, conductas habituales en su grupo de pares.

De este modo, convirtiéndose estas instancias de participación se convierten en estrategias de anticipación.

Actuar en el periodo donde los niños/as se encuentran en el pleno desarrollo de su personalidad, permite que se troquelen las actitudes, los valores y los hábitos que, en definitiva, contribuirán a la construcción de su vida futura. Los adultos en este proceso ocupan un rol significativo, al momento de realizar prevención temprana de conductas de riesgo, (familia, escuela y/o comunidad) por la influencia que tienen en el desarrollo de la identidad infantil, en sus hábitos de vida, en sus formas de expresar sus afectos y relacionarse con los demás, modelando formas básicas de interactuar con otros, en concluyente desarrollar conductas de autocuidado.

En definitiva los talleres como espacios de participación se convierten en los principales agentes preventivos, ya sean de problemas familiares y/o sociales, entendiendo a la prevención, tal como lo señala el Estudio de la Fundación León Bloy:

“Son actividades para desarrollar capacidades para enfrentar los problemas que ya existen en la población”. (SENAME 2008:28)

En este sentido desde la perspectiva de derechos, es que la prevención obedece a un principio fundamental de protección integral de la niñez.

Tal como alude Valverd F. (2004) , esto incluye la aplicación de principios fundamentales como: el niño como sujeto de derechos, el interés superior del niño, y la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado, quienes son los principales encargados de velar por el desarrollo armónico e integral en ejercicio pleno de los derechos de la niñez.

El enfoque de derechos, es consustancial a la CDN y, por lo tanto, es la forma apropiada con que instituciones y personas intencionan las acciones en pro de los derechos de los niños en la cotidianidad. Asimismo, este enfoque impone la necesidad de

“reflexionar en profundidad acerca de lo que implica la Convención y su operacionalización al momento de intervenir la realidad, las formas de relación que se establecen con niñas, niños y jóvenes, tanto en los espacios de intervención como en la convivencia diaria; y la necesidad de generar propuestas que incidan en las políticas públicas y el rol de los garantes” (Valverde, 2004:3).

El sexto significado que se puede deducir por medio de los discursos de los niños/as alude a la participación como una **Oportunidad de recreación**.

Respondiendo a una subcategoría relacionada con la **entretención**. En este sentido, pese a que no siempre son de su interés los niños/as visualizan a los talleres como actividades diferentes que resultan ser divertidas y solo algunas veces de su interés. Los estudiantes, se encuentran en una etapa de construcción, por tanto, aquellos espacios que sean divertidos llamarán mayormente su atención y podrán aprender de ellos.

“Me motiva porque sé que lo voy a pasar bien con ellos, me siento bien eso es lo que pasa además porque me gusta participar en las cosas diarias son interesantes” (Sharon. E4)

Respecto de séptimo significado atribuido por los niños en relación a la participación, refiere ser una **Estrategia para el ejercicio de derechos**, la cual tiene dos subcategorías.

La primera relacionada con **Movilización estudiantil**. Vista como una forma de expresar y/o manifestar sus necesidades, por medio de actividades atractivas, las cuales les permite llamar la atención y generar cambios concernientes a lo que les incomoda o a temáticas que los adultos no les permiten opinar. Se rescata en el relato que valoran al ejercicio de la participación como un derecho, una idea juiciosa y razonable considerando que, la participación es un acto legítimo e inherente a todos los sujetos, como lo declara la Convención de los derechos de los niños.

“Como opinar llamar la atención, hacer marchas culturales y no tan culturales, pero son válidas y son capaces de llamar la atención, hacen valer sus derechos...” (Joshua. F1)

Una segunda subcategoría asociada es la **Toma de decisiones**. Los estudiantes señalan que ellos/as tienen poder, ya que se sienten capaces de establecer conversaciones con los adultos y llegar a acuerdos de manera conjunta donde puedan decidir en relación a sus intereses y sus dificultades. Sin embargo, a su vez se ven limitados por la baja consideración de los mismos.

Los niños/as consideran que, la toma de decisiones debe ser un proceso colectivo, tomando en cuenta que las opiniones siempre son diversas y adversas.

“...pero ahí hay otra cosa no solo los adultos deciden también los niños porque tenemos poder...porque podemos hacer cosas que podemos decidir nosotros, a cómo llegar acuerdo con cualquier persona que sea mayor a nosotros” (Joshua. F1)

Lo anterior tiene relación con lo que se plantea en el marco de referencia la participación social

“es un derecho sustantivo, es una cuestión de principio que los niños tengan derecho a ser escuchados y tomados en serio” (Lansdown, 2005: 33).

En esta categoría, visualiza que los niños/as, a pesar de su corta edad se involucran en los procesos que tienen que ver con su futuro, siendo capaces de reconocer acciones orientadas a manifestarse con una mirada distinta a la del mundo adultocéntrico. Esta última refiere que la única forma de pensar y actuar válida para vivir en una sociedad determinada, es la de los adultos. Bajo esa perspectiva, el adultocentrismo, es un concepto excluyente, que hace a un lado la opinión de los niños/as, dejando de manifiesto que hasta el momento no han sido reconocidos y admitidos por este rango atareo.

Sin embargo, es imprescindible que el mundo adulto comience a incorporar, no solo en el discurso sino en el accionar, a los niños/as en la toma de decisiones de las cosas que les compete, debido que estos/as pueden otorgar una mirada distinta y simplificada de una dificultad que se presente.

La CDN incorpora el concepto de facultades en evolución, el que, a decir de Lansdown (2005:19):

“Ocupa un lugar central en el equilibrio que la Convención defiende entre el reconocimiento de los niños como protagonistas activos de su propia vida, con la prerrogativa de ser escuchados y respetados y de que se les conceda una autonomía cada vez mayor en el ejercicio de sus derechos, y la necesidad que tienen, al mismo tiempo, de recibir protección en función de su relativa inmadurez y corta edad”.

Un octavo significado tiene que ver con la categoría de **Instancias para logro de metas personales y colectivas**, la cual posee dos subcategorías.

La primera referida a **Obtención de becas**. En este sentido los estudiantes reconocen que el participar de acciones motivadoras y ser constantes y rigurosos, les puede traer beneficios a futuro, como por ejemplo, la posibilidad de becas para optar a una especialización gratuita por parte de la comunidad educativa o municipal, la cual le ayudaría a perfeccionarse en un tema de su interés.

“Si, poder tener una beca, beneficios así...Si porque si uno está en los talleres por ejemplo en teatro, después uno puede ser actriz” (Yaritza. E6)

La segunda subcategoría dice relación con **Salir adelante**. Aquí se visualizan principalmente a los talleres, y/o actividades de las cuales participan, como un instrumento que les permitirá desenvolverse de mejor manera en un futuro. Algunos estudiantes no lo ven como algo momentáneo, sino como el inicio de la especialización de una profesión a futuro.

Por otro lado, esta subcategoría tiene directa relación con el contexto social en el que se desenvuelven los niños/as, caracterizado por la pobreza y la vulnerabilidad. En efecto, se relacionan con la posibilidad de ayudar a sus familias, y mejorar el nivel de vida que presentan. A su vez, reconocen que si no existiesen instancias de participación y apoyo de los adultos, les costaría alcanzar sus metas y les forjarían un destino distinto al que ellos quieren.

“...me motiva a seguir jugando a la pelota, para sacar a mi mama adelante, no quiero que, o sea quiero tener mi casa, no vivir siempre ahí, sacar a mi mama de ahí, sacarla de ese entorno porque mi mamá de repente no puede escuchar música porque a la gente le molesta, o cosas así, son como cosas así, por eso quiero seguir jugando, sacarla de ahí para que tenga su casa” (Lucas. E3)

Un claro ejemplo de lo anterior, tiene relación con Figueroa (2011) refiere:

“La participación se plantea en una doble dimensionalidad: la individual y la colectiva, se vincula a un proyecto y metas de base social, con una determinada concepción de bien común, ligada a la promoción de hombres y mujeres y al respeto y confianza en el otro social” (9)

La novena categoría visualizada en los discursos de los estudiantes tiene relación con **Instancia de aprendizaje**, siendo su subcategoría la **Obtención de conocimiento**. Cabe destacar que los niños/as, en sus discursos aluden a que son instancias donde aprenden diversas acciones, las cuales les ayuda a desenvolverse de mejor manera en su cotidianidad, permitiéndoles a su vez, adquirir nuevas herramientas para enfrentar de mejor manera su futuro. Tal como refiere Pablo en su discurso:

“yo creo que si, por que nos ayuda a aprender más, la participación nos ayuda a conocer más cosas” (Lilian. F6)

Finamente la última categoría respecto del significado de la participación es **Vida saludable**, teniendo como subcategoría el **Mantener un estado físico**. Los niños/as, señalan que el participar de actividades que tienen que ver con el desgaste físico por medio de la actividad deportiva, les permite contribuir con un buen estado de salud. Por otro lado, se observa que existen limitaciones para acceder a instancias que respondan a este tipo de expectativas.

“...Porque así no subimos de peso, cualquier cosa, no nos hace mal para el corazón”
(Pablo. E5)

OBJETIVO N° 2 “RECONOCER LOS ESPACIOS Y PRÁCTICAS QUE VALORAN”

A partir de la información recopilada con respecto reconocer los espacios y prácticas que valoran los niños/as, se visualiza a través del discurso de los estudiantes dos categorías con sus respectivas subcategorías, a saber:

1. Espacios: OPD y talleres en los colegios
2. Prácticas: actividades al aire libre, colegio, actividades lúdicas, visitar a la familia y amigos, hacer deporte y asistir a la iglesia.

La primera categoría corresponde a los **Espacios** la cual contiene dos subcategorías.

La Oficina de Protección de Derechos. Los estudiantes perciben a este programa como un lugar donde pueden expresar libremente lo que piensan, se sienten escuchados, lo que tiene directa relación no solo atender a que dicen, sino también entender lo que les sucede y proporcionar soluciones si es que se requiere. Por otro lado, expresan que es un lugar donde se sienten seguros, y se les otorga espacios de entretención y discusión de temáticas de interés para ellos/as, lo que se refleja en la adquisición de conocimientos en relación al compartir, escuchar al otro y realizar actividades de manera conjunta.

Lo anterior se refleja en el discurso de Jhon

“...es un lugar donde jamás te cierran la puerta, que en caso de que tengas un problema acudas ahí, y vas a ver que siempre va a ver una puerta abierta para salir de tu problema”. (F2)

Lo anterior responde a lo expuesto en el marco de referencia, correspondiente a los objetivos de la OPD, el cual señala que:

“Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia”.

La segunda subcategoría alude a los **talleres en los colegios**, se puede deducir que, éste es el espacio que más utilizan los estudiantes para ejercer su derecho a la participación, debido que se encuentra su alcance por ser un servicio gratuito otorgado por el Estado Chileno, el cual le concede por un lado conocimientos y por el otro actividades de entretenimiento y desarrollo de sus habilidades. El colegio es visualizado como un espacio donde pueden ejercer su ejercicio democrático por medio de las elecciones de directivas de curso y del colegio, los talleres lo visualizan como espacios donde comparten con su grupo de pares, como instancias de aprendizajes y entretenimiento.

“En el colegio, creo que en ningún otro lado más hay mayor participación en el colegio” (Joshua. E1)

El estudio de SENAME, realizado por Apud, concibe a la escuela como:

“...un lugar para la preparación democrática, permitiendo el ejercicio de la autonomía y la participación...Este criterio entiende la participación como un fin en sí mismo y como preparación para la participación futura en la sociedad. Esta teoría ve la participación como un concepto de igualdad y libertad de la persona y también se centra en la importancia de las decisiones colectivas”

Lo anterior, condice con el derecho a la educación el cual es un derecho consagrado en la Convención de los derechos del niño/a, que posibilita el ejercicio de todos los demás es el derecho a la educación:

“Artículo 29: La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás. La educación de calidad contribuye a reducir la pobreza y propicia la autonomía personal y colectiva, la cohesión social, la paz y el desarrollo humano. Una escuela de calidad es la que respeta los derechos del niño, no practica la segregación, imparte una enseñanza gratuita, obligatoria y accesible, y considera que la diversidad es una oportunidad y no un problema. La educación de calidad que se imparte desde la primera infancia les facilita a los niños oportunidades iguales al inicio de la existencia y les ayuda a obtener buenos resultados en las etapas posteriores del aprendizaje. Los niños tienen derecho a aprender desde el inicio mismo de sus vidas” (CDN)

En este sentido el ser parte de la comunidad educativa les facilita a los niños/as oportunidades, les ayuda a obtener buenos resultados en las etapas posteriores del aprendizaje.

La segunda categoría corresponde a **Prácticas que valoran**, la cual tiene seis subcategorías.

La primera de ellas reconocida por los niños/as son las **Actividades al aire libre**. Este enunciado se presenta en los tiempos libres de los estudiantes, el cual también es concebido como un espacio donde se tiene mayor autonomía y libertad de hacer lo que desean. Es un escenario donde desarrollan la participación infantil, visualizando a las plazas como un lugar de encuentro, que permite ampliar las interacciones sociales y compartir al aire libre. Para los niños/as, la interacción gira en torno al juego, siendo esta una de las actividades más importantes de la infancia y parte fundamental del desarrollo. Es por esto que la Convención Internacional de los Derechos del Niño/a (1959) declara que el juego es un derecho universal de los niños/as.

“...es donde participamos los niños, en cosas sociales, plazas sociales, participar en los colegios...” (Joshua. E1)

Sin duda, las plazas están ganando terreno cada día más en la comuna, el municipio las está equipando más y pocos imaginan los increíbles beneficios de un paseo a la plaza es para los niños/as.

En estrecha relación con la anterior, la segunda práctica que valoran son las **actividades lúdicas**. Para los niños/as claramente esta es una actividad normal correspondiente a su edad, que se realiza de manera paralela cuando asisten al colegio, sin embargo en temporada estival estos aumentan.

El juego, es un elemento esencial en la vida de los niños/as. Estos últimos, refieren que las actividades lúdicas es parte de las motivaciones que tienen para participar activamente. De esta manera se visualiza a la participación como un derecho y un acto legítimo e inherente a todos los sujetos, y por supuesto que tienen que disfrutar los niños/as como lo declara la Convención.

La tercera práctica que valoran es **Visitar a familia y amigos**. Esta subcategoría responde a mantener lazos de cercanía con personas significativas en sus vidas, muchas de estas acciones aumentan en época de verano, debido al tiempo que poseen en este periodo del año.

Estos lazos de cercanía responden a lo que Bronfenbrenner (1987) propone, en relación a la perspectiva ecológica del desarrollo de la conducta humana. Esta perspectiva concibe al ambiente ecológico como un conjunto de estructuras seriadas y estructuradas en diferentes niveles, en donde cada uno de esos niveles contiene al otro.

Desde esta lógica para los estudiantes, esta subcategoría se transforma el nivel más inmediato en el que se desarrollan, siguiendo con el mismo autor, el cual lo llama microsistema.

La cuarta y quinta subcategorías siguientes responden a lo que Bronfenbrenner (1987) llama como mesosistema el cual comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente.

Hacer deporte. Para niños/as es relevante tener lugares y espacios que les permitan desarrollar actividad física, rescatando que en la actual gestión municipal han habilitado espacios que tiene que ver con el mejoramiento de esta temática en sus villas y poblaciones, tal como lo expresa Lucas:

“Sí, sobre todo en el deporte, porque por donde vivo yo ahora han hecho canchas, han arreglado, las tienen más bonitas”. (E3)

Asistir a la iglesia. Este espacio para algunos niños/as, es de relevancia debido que les permite relacionarse con personas que no necesariamente son del entorno al cual pertenecen. Por otro lado la cercanía con Dios es fundamental para una llevar una vida distinta a la que se acostumbra en sus territorios.

OBJETIVO N°3 “RECONOCER LOS OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LOS NIÑOS Y NIÑAS PARA EJERCER SU DERECHO A PARTICIPAR”

Con respecto a reconocer los obstáculos que enfrentan los niños y niñas para ejercer su derecho a participar, se desprenden cuatro categorías, con sus respectivas subcategorías, a saber:

1. De parte de los niños y niñas: sometimiento, bajo interés por informarse, miedo a la ridiculización y rechazo.
2. De parte del entorno: residencia en sectores vulnerables y distancia de los espacios de participación.
3. De parte de los adultos: no se reconoce el derecho que los niños/as tienen a expresarse, no se respetan sus opciones y preferencias y por último desvalorización por la edad.
4. Relacionada a la oferta de participación disponible: propuestas poco motivadoras, oferta restringida, poca información disponible.

La primera categoría tiene relación con los mismos **Niños y niñas**, para comprender dicha afirmación se desglosa en tres subcategorías.

La inicial referida por los estudiantes es el **Sometimiento**. Esta debido a que no han sido capaces de expresar su opinión, por lo tanto, no hacen valer sus derechos y a su vez reconocen que se adaptan a las circunstancias que los adultos les imponen, aunque no les gusten. Aludiendo que se ven limitados, ya que no se atreven a sacar la voz y se someten a un mundo que para ellos es incómodo.

“Porque nunca nos hemos atrevido a ser capaces a sacar la voz y opinar, siempre nos hemos mantenido con quienes nos tienen ahí, nos dicen que ese el límite y hasta ese límite llegamos, no lo superamos nunca” (Joshua. E1)

Los niño/as se ven enfrentados a un proceso desarrollado por adultos, según Hart (1993), estaríamos frente a lo que él denomina: Decoración, se establece en el segundo escalón y habla de las ocasiones en que se utiliza a los niños/as para promover una causa común, sin que éstos de antemano la comprendan y tampoco tienen ninguna implicación en su organización, es decir, ya existe y su acceso es determinado por otros.

Es esencial es que los niños /as no sientan que son manipulados por los adultos, no es adecuado aislarlos de la realidad social a la que pertenecen y para que estos no acurra es necesario reconocerles como personas activas, con criterios, capacidades y valores propios, participantes en su propio proceso de crecimiento, desarrollo personal y social, hay que mantenerlos/as en un contexto que sea ideal y que responda a las necesidades que se creen propias de la niñez.

La segunda subcategorías responde al **Bajo interés por informarse**. Los estudiantes reconocen carecer de interés por instruirse respecto de temáticas de las cuales les competen, como por ejemplo las marchas estudiantiles, debido a que reconocen que la mayoría de los niños/as se adhieren a éstas, sin manejar información, lo que genera un accionar bajo la ignorancia y equívoca, como efecto los desmanes en las marchas estudiantiles. Respecto de esta subcategoría refieren que se encuentran en deuda con ellos/as mismos, ya que debido al desconocimiento que presentan siguen sometiéndose a lo existente y creado por el mundo adulto, no siendo capaces de instaurar acciones que tengan que ver con un rol más protagónico.

“Por ejemplo hay niños que en las marchas van a puro hacer desmanes y no se instruyen, solo dicen vamos a la marcha y no saben nada, no sabes solo piensan en desmanes”
(Joshua. F1)

De acuerdo a lo anterior, se puede deducir que el bajo interés que algunos niños/as tienen por informarse, tiene varias razones, una de ellas ligadas al contexto en el cual habitan, (colegio-entorno familiar) debido a que no existe una cultura de responsabilidad social, operando muchas veces solo por interés individuales y no colectivos, así como también producto del menoscabo que los estudiantes de escasos recurso presentan frente al débil acceso de información, producto de la desigualdad económica que presentan los niños/as en el sistema educativo, ligado específicamente con la calidad en la entrega de conocimientos que responden a una cultura con bajo compromiso social.

La tercera y última subcategoría es el **Miedo a la ridiculización y rechazo**. Esta frase se repite en diversos discursos de los estudiantes, manifestando que en oportunidades les pasa a ellos/as, así como también al resto de sus compañeros. Estos/as se sienten limitados a expresar su opinión, ya que se encuentran en un entorno donde el otro/a, que es un par, no respeta la opinión del resto, reaccionando con ofensas contra quienes manifiesten no estar de acuerdo con la

mayoría, dicha situación genera por parte de los niños/as, inhibición de acciones por miedo a no ser aceptado, por tanto baja adherencia a participar.

“Si, tienen miedo de pasar vergüenza. Si porque por ejemplo, uno se quiere meter al taller de música y uno se equivoca... se ríen” (Jhon. F2)

Esta subcategoría se encuentra relacionada con Bullying el cual viene del vocablo inglés “bull” que significa toro. En este sentido, bullying es la actitud de actuar como un toro en el sentido de pasar por sobre otros u otros sin contemplaciones. (Olweus, 1978 en Estudio de Bullying Ministerio de Educación)

De acuerdo al estudio realizado por el Ministerio de Educación (MINEDUC), el bullying se define como un fenómeno en el cual se establece una relación de abuso entre pares, el cual a su vez, implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal:

- (a) que se da entre pares;
- (b) que implica una situación de desequilibrio de poder;
- (c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso; y
- (d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

Por otro lado, la autora Sonia Eljach (2011), refiere que en bullying:

“se traduce literalmente en “intimidación”— es la denominación que se le dio a este fenómeno en los Estados Unidos e Inglaterra, donde las investigaciones académicas sobre el tema se iniciaron en los años 70”. (43)

El acoso sistemático entre pares, o *bullying*, suele permanecer oculto e imperceptible, dado que en la mayoría de las ocasiones no produce huellas físicas. Los estudiantes manifestaron que, a menudo, una situación de violencia se da como consecuencia de bromas que se escapan del control generando la destrucción de la autoestima, por ende, miedo al rechazo coartando sus posibilidades de ser parte de un grupo.

La segunda categoría corresponde **De parte del entorno**, la cual alude a dos subcategorías. La primera de ellas refiere a tener **Residencia en sectores más vulnerables**. Para los estudiantes habitar en lugares donde se presentan altos índices de delincuencia y drogadicción, es una dificultad que inhibe su derecho a participar. Los niños/as manifiestan que afuera de sus hogares existe otro tipo de participación, la cual no les acomoda y no representa los que estos/as quieren, tal como refiere Joshua:

“el sector en el que uno vive, porque hay participación acá dentro, pero afuera en la comunidad hay otro tipo de participación afuera es tratar de ser el choro como el ideal o modelo a seguir”. (E3)

Este relato refleja la inseguridad con lo que los estudiantes tienen que vivir día a día.

Por lo tanto, para los niños/as resulta fundamental contar con lugares donde puedan relacionarse con seguridad, encontrarse con sus pares, compartir sin temor alguno y de manera libre. Lo anterior, se encuentra establecido en la Convención de los Derechos del Niño/a, el cual señala que:

“El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño. (CDN 1959:2)

Uno de los primeros lugares donde el ser humano se ve enfrentado al nacer es la familia, esta vista como instancia de aprendizaje, el cual sin lugar a dudas, cada vez que el niño/a va creciendo comienza a tener mayor relevancia en su proceso evolutivo, es por esto que resulta fundamental comprender y valorar el contexto en el cual los niños/as se van desarrollando.

Lo anterior, se argumenta de acuerdo a lo mencionado en un estudio realizado por UNICEF (2004:30)

“Si el entorno social y material de un niño no le presta el apoyo necesario para la supervivencia y el desarrollo, el patrimonio genético no llega a realizarse nunca. Incluso en los casos en que los niños tienen graves complicaciones biológicas cuando nacen, un entorno social y físico propicio puede resultar determinante con el tiempo para potenciar su capacidad de superar las dificultades y llevar una vida satisfactoria”

Los niños/as manifiestan que los lugares donde habitan no logran ofrecer este nivel de seguridad y de apoyo, revelando sus miedos, debido que las relaciones sociales son limitadas causada por esta distorsión de la vida comunal, teniendo menos posibilidades de desarrollar la comprensión y las aptitudes fundamentales para la participación cívica, exponiendo su deseo de vivir en paz y seguridad.

Una segunda subcategoría tiene que ver con la **Distancia de los espacios de participación existente a nivel comunal**. Situación que impide a los niños/as asistir a actividades y/o talleres que se imparten en la comuna, por el hecho de que sus padres no les dan permiso, por miedo a que les ocurra una situación inesperada, por la falta de seguridad que presenta que los estudiantes al trasladarse solos/as. Es decir viven rodeados de situaciones que ponen en riesgo su integridad física y psicológica, al estar expuestos a condiciones inseguras en sus actividades cotidianas.

Nuevamente esta subcategoría alude al miedo y la incertidumbre que padecen, sin embargo, es necesario encontrar soluciones duraderas a la violencia y la inseguridad para un óptimo desenvolvimiento de la niñez, debido que en el entorno donde habitan los niños/as, muchas veces algunos/as lo asimilan como natural. Como por ejemplo la deserción escolar, involucrarse a temprana edad en conflictos con la ley, consumo de alcohol y drogas, entre otras, sin lograr percibir un mundo distinto al que residen.

Es este sentido, se considera pertinente señalar lo que los autores Berger y Luckman (1999) al refieren con reconocer el proceso de construcción intersubjetiva, ya que de acuerdo con este proceso, la realidad es una construcción que las personas hacen de su mundo, lo que presupone procesos de interacción y comunicación, mediante los cuales comparten con otros y experimentan con otros. Siendo una realidad que se presenta como un mundo dado y naturalizado.

Sin embargo, aunque los gobiernos locales carezcan de los recursos necesarios para poner en práctica los cambios más importantes a favor de los niños/as, es primordial tomar medidas que permitan apoyarlos en la modificación de sus propios entornos, a fin de incrementar sus posibilidades de desenvolverse tranquilamente en el espacio en el que habitan y de esta manera potenciar su participación a nivel local.

La tercera categoría que reconocen los niños/as como dificultad para ejercer el derecho a participar son los **Adultos**, teniendo tres subcategorías asociadas.

La primera de ellas tiene relación con que **No se reconoce el derecho que los niños/as tienen a expresarse**. Esta subcategoría se ve reflejada en los discursos de los estudiantes manifestando que existe un desconocimiento frente a los derechos que los niños/as tienen, como por ejemplo el de opinión y expresión, produciéndose un estigma y exclusión por parte de los adultos, imposibilitando los espacios de escucha y discusión de temáticas que tienen que ver con su inclusión y el pleno ejercicio de sus derechos, reflejado es el presente discurso de Jhon:

“... hay adultos que no dan hee la opinión a los demás, pero ellos no saben que nosotros también somos personas, que también tenemos que hablar lo que nosotros sentimos y esa son las cosas que los adultos no entienden” (F2)

En este sentido, la Convención de los Derechos de los niños/as, es el primer lineamiento que manifiesta que se les debe considerar como sujetos de derecho por consiguiente se les atribuye también el derecho a ser escuchados y que sus opiniones sean tomadas en cuenta al momento de realizar una acción que les influya a nivel personal y social, reflejado los artículos n° 12 y n° 13 de la convención Internacional.

Una segunda subcategoría tiene que ver con que los adultos **No respetan sus opciones y preferencias**. Señalada ésta principalmente en las familias, debido algunos estudiantes sienten que los padres les imponen lo que tienen que estudiar, por el simple hecho de ver en ellos/as una posibilidad de cumplir un sueño personal truncado, sin respetar sus intereses a futuro.

“...somos niños y queremos lo mejor para nosotros, ellos están viendo por lo que les conviene, porque hay algunos que le dicen a los niños que estudien para ser abogado, yo no estudiaría para eso, por ejemplo mi papa quiere que sea carabinero, no me interesa ser Paco” (Jhon. F2)

Los niños/as en este sentido, conciben que no existe atención por parte de los de adultos en el núcleo familiar, ya que manifiestan constantemente un control no solo en lo relacionado con su educación y aprendizaje, sino también en la toma de decisiones personales futuras, como imponer una carrera técnica o universitaria.

Es relevante que saber que la participación infantil nunca se debe concebir como una simple participación de niños/as, sino como una participación en permanente relación con los adultos, y debe ser considerada como un proceso de aprendizaje mutuo tanto para los niños como para los adultos.

De acuerdo con Lansdown, esta forma de participación emergentes de la niñez y que vemos nacer en todas partes del mundo todavía requieren de una gran necesidad por

“escuchar lo que los niños dicen y a tomarlos seriamente el valor de su propia experiencia, puntos de vista y preocupaciones” (2001: 1).

Por último se encuentra la subcategoría de **Desvalorización por la edad**. Los estudiantes hacen alusión a que se sienten segregados, por el hecho de tener menor edad y menor conocimiento en comparación con los adultos. Existe un sentimiento de desvalorización hacia la persona, el cual imposibilita que los niño/as participen de acciones de manera conjunta con los adultos. Por otro lado, tienen una visión de dependencia hacia el otro, que es un adulto, el cual no permite escuchar a los niños/as, debido a que pierden dominio sobre ellos/as, tal como refiere Joshua en su discurso:

“Porque se supone que nosotros tenemos un nivel más bajo que ellos y a ellos les conviene mantener su poder al margen de nosotros” (F1)

Gran parte de los problemas existentes que enfrentan los niños/as en el mundo actual, por un lado, está relacionado con las inexperiencias que presentan en la forma de conversar y relacionarse con los adultos, sintiendo incapacidad por no ser escuchados/as por un mundo adultocéntrico. Y por otro, la limitación que tienen en la toma de decisiones de los asuntos que les afectan.

Sin embargo, tal como se presenta en el marco de referencia en la cartilla 2 de la *Campaña de Comunicación y Educación, Políticas Públicas para la Infancia, Ciudadanía de Niños y Jóvenes* (2006), realizada por UNICEF Argentina, es necesario

“Reconocer a niños y niñas como ciudadanos y ciudadanas, implica luchar para restituir esa condición de sujetos de derechos, orientando prácticas y articulaciones en el tránsito de la necesidad al derecho, de la solidaridad a la justicia y de la demanda a la incidencia política”

El futuro de la democracia está estrechamente vinculado al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes no como ciudadanos futuros, sino como ciudadanos del presente, con plenos derechos.

Hablar de ciudadanía nos lleva el marco legal establecido por la Constitución Política de Chile, específicamente en el artículo n°13, el cual alude que la ciudadanía implica un ejercicio de derechos, junto con esto, se establece que son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a penas aflictivas. La calidad de ciudadano la otorga el derecho de sufragio, al optar a cargos de elección popular y lo que la constitución o la ley confiera.

En este sentido la Convención de los Derechos de los niños/as, permite establecer un concepto de ciudadanía más acorde con los tiempos de hoy, donde la niñez importa, logrando transformar las bases de la ciudadanía establecida en la Constitución Chilena, en una ciudadanía inclusiva, donde manifiesta que todas las personas sin importar la edad, condición social, ni diferencias étnicas ni culturales, son capaces de ejercer sus derechos como ciudadanos.

La cuarta categoría que los niños/as reconocen como obstáculos es **La oferta de participación disponible**. La cual alude a tres subcategorías.

La primera representada por medio de los relatos de los estudiantes como tener **Propuestas poco motivadoras**. Estas referidas a que las actividades y/o talleres que se imparten, ya sea en los colegio como a nivel municipal son poco atractivas, donde el adultocentrismo es el que prima en la elaboración y desarrollo de la jornada de estudio, así como también planificación de acciones sin consultar a los niños de los que les gusta.

En correspondencia con la observación n° 12 que realizó el Comité de los Derechos del Niño (ONU 2009) en relación al derecho de ser escuchado, se aprecia en esta que los adultos deben requerir de una preparación y conocimientos prácticos, para poder para poder facilitar una participación efectiva de acuerdo a los interés de los niños/as:

“Apoyados en la formación. Los adultos necesitan preparación, conocimientos prácticos y apoyo para facilitar efectivamente la participación de los niños, por ejemplo, para impartirles conocimientos relativos a escuchar, trabajar conjuntamente con niños y lograr efectivamente la participación de los niños con arreglo a la evolución de sus

facultades. Los propios niños pueden participar como instructores y facilitadores respecto de la forma de propiciar la participación efectiva; necesitan formación de la capacidad para reforzar sus aptitudes respecto de, por ejemplo, la participación efectiva y la conciencia acerca de sus derechos y capacitación para organizar reuniones, recaudar fondos, tratar con los medios de difusión, hablar en público y hacer tareas de promoción” (32)

La segunda subcategoría que se forja es la existencia de una **Oferta restringida**. Dada principalmente por el hecho de los niños/as, perciben que existen impedimentos a la hora de insertarse en una actividad y/o taller, ya que se privilegia a los amiguismos, más conocidos como pitutos. Estos/as manifestaron haber pasado más de una vez por dicha situación, donde no pudieron ser incorporados a acciones por no tener contactos, visualizando a su vez este hecho, como cierto pero lamentable, tal como refiere Johua:

“Yo creo que aquí hay talleres pero se hace con más pituto. Que hay por ejemplo profesores, yo no voy a dar nombres, pero que meten a su hijo, al amigo de su hijo, a un familiar a sí, y no se llama a todo la comunidad como se debe y hay artos talleres pero no son para todos” (F1)

La última subcategoría refiere a la **Poca información disponible**. Los estudiantes manifestaron que desconocen de la existencia de talleres y/o actividades que se realizan a nivel comunal, debido a la insuficiente difusión que se realiza por los territorios a los cuales pertenecen. Por otro lado, refieren que los avisos publicitarios no son aclaratorios y llamativos.

Continuando con la observación n° 12 que realizó el Comité de los Derechos del Niño (ONU 2009) en relación al derecho de ser escuchado, refiere que:

“Todos los procesos en que sean escuchados y participen un niño o varios niños deben ser: Transparentes e informativos. Se debe dar a los niños información completa, accesible, atenta a la diversidad y apropiada a la edad acerca de su derecho a expresar su opinión libremente y a que su opinión se tenga debidamente en cuenta y acerca del modo en que tendrá lugar esa participación y su alcance, propósito y posible repercusión”. (31)

De acuerdo a este enunciado es posible apreciar que los niños/as necesitan de información que esté al alcance de estos/as, con la finalidad de ejercer su derecho a participar.

OBJETIVO N°4 “CONOCER LAS TEMÁTICAS QUE MOTIVAN LA PARTICIPACION INFANTIL”

De este objetivo se desprende solo una categoría, relacionada con las temáticas que les motivan a los niños/as, proyectadas en dos subcategorías a decir:

1. Temáticas: artístico culturales y actividades de carácter social

La primera tiene relación con las **Temáticas Artístico cultural**. De acuerdo a los discurso de los estudiante, se aprecia que la mayoría de estos/as manifiestan interés por actividades enmarcados en esta línea, específicamente en teatro y cine, estimando que estos talleres y/o actividades son escasa en relación a la demanda de los niños/as.

“En taller de cine, porque siempre me ha gustado sacar foto, estar grabando y todo eso”
(Jhon. E2)

“Participar en una obra de teatro porque me llama más la atención las cosas que tiene que ver con arte, cosas así, eso”. (Lilian.E7)

La segunda subcategoría relacionada con lo que a los niños/as les motiva participar, son las de **Carácter social**. Específicamente en temáticas que tienen que ver con la ayuda al otro, que puede ser un par o un adulto. La mayoría de los estudiantes aluden que les gustaría que hubiese más actividades relacionadas con la prevención de droga, debido que manifiestan que algunos de sus compañeros se encuentran con un consumo incipiente de marihuana, reflejando la necesidad de la existencia de talleres bajo en marco de esta problemática.

“En el tema más que nada de las drogas, porque aquí en este colegio hay niños que están metidos en la droga, en el cigarro, es ese tema para poder ayudarlos, talleres de drogas” (Carolina. E8)

OBJETIVO N°5 “GENERAR RECOMENDACIONES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN INFANTIL”

De la categoría respecto de las recomendaciones se desprenden 8 subcategorías a mencionar:

Promover el ejercicio del derecho de expresión de los niños/as

Incorporación de los niños/as en el proceso de toma de decisiones

Difusión de la oferta de participación

Hacer un diagnóstico participativo de los intereses de los niños/as.

Generar nuevos espacios de participación.

Mejorar las infraestructuras e implementos.

Mayor presencia de los adultos en la vida de los niños/as.

Ampliar los espacios de toma de decisiones a nivel comunal.

En relación a la primera subcategoría la cual refiera a **Promover el ejercicio del derecho de expresión de los niños/as**. Para los estudiantes es relevante que los adultos soliciten su opinión, que los dejen tomar decisiones. Esta sugerencia se presenta como un accionar que debiera existir hoy en día, sin embargo los niños/as a pesar de los avances que se ha tenido respecto a los derechos de los niños, no sienten que se cumplen. El que sean niños/as, no los limita a no pensar, por lo tanto merecen igual respeto que los adultos.

“! Que dieran heeee...más opiniones a los niños, y que los adultos escuchen y si les parecen que hablen! porque yo he estado en talleres donde solo los grandes opinan y no dejan hablar a los niños” (Jhon. E2)

En otro sentido la observación n° 12 que realizó el Comité de los Derechos del Niño (ONU 2009) en relación al derecho de ser escuchado refiere que:

“Se deben tratar las opiniones de los niños con respeto y siempre se debe dar a los niños oportunidades de iniciar ideas y actividades. Los adultos que trabajen con niños deben reconocer, respetar y tomar como base los buenos ejemplos de participación de los niños, por ejemplo, en su contribución en la familia, la escuela, la cultura y el ambiente de trabajo. También es necesario que comprendan el contexto socioeconómico,

medioambiental y cultural de la vida de los niños. Las personas y organizaciones que trabajan para los niños y con niños también deben respetar la opinión de los niños en lo que se refiere a la participación en actos públicos. (3)

La segunda subcategoría tiene que ver con la **Incorporación de los niños/as en el proceso de toma de decisiones**. En este sentido los estudiantes proponen que los adultos comprendan a los niños/as, principalmente en los que respecta a la toma de decisiones en los asuntos que les afectan de manera conjunta, otorgándoles el lugar que por derecho lo tienen, pero no se respeta. Específicamente en espacios en los cuales se desenvuelven día a día, colegio y familia. Joshua manifiesta:

“...pero ahí hay otra cosa no solo los adultos deciden también los niños porque tenemos poder...porque podemos hacer cosas que podemos decidir nosotros, a cómo llegar acuerdo con cualquier persona que sea mayor a nosotros” (F1)

Lo anterior, manifiesta que los adultos ejercen poder de subordinación de los más vulnerables, en este caso con los niños/as, por el hecho de no existir una ley que los ampare y/o reconozca de manera jurídica su opinión, de acuerdo a su proceso evolutivo.

Lo expuesto, alude al modelo de comportamiento paternalistas tradicional, explicado por Liebel M. (1994)

“supone una condición de subordinación absoluta de la infancia hacia los adultos. La infancia se convierte en objeto de posesión, son los adultos quienes deciden qué es lo bueno y lo malo, qué es lo que se debe y no se debe hacer”. (15)

Sin embargo, lo esencial es que lo anterior no ocurra, ya que La Convención puede suponer este punto de partida para cuestionamientos y cambios de modelos con respecto a la infancia. El reconocimiento de los derechos de la infancia, implica claramente la desaparición del modelo paternalista tradicional y un surgimiento de nuevas formas de trabajo en base al Paternalismo moderno, en concordancia con la CDN y continuando con el mismo autor el cual refiere que:

“se caracteriza por ceder espacios a la infancia que se rigen por leyes propias y que suponen protección y asistencia” (ibíd.)

Sin embargo se espera que aumente el trabajo con la niñez, bajo el alero de la inclusión de los niños/as, el cual permita interacciones basadas en la igualdad y no en la asimetría. Por otro lado, los niños/as no son considerados como sujetos capaces de reflexionar, ni se les brinda instancias de participación de acuerdo a sus intereses, sin embargo en el transcurso de la investigación, se aprecia que éstos/as poseen la capacidad de entender y comprender lo que viven diariamente, expresar lo que les molesta y lo que les beneficia, así como también, la capacidad de tomar decisiones de los asuntos que les afectan. Es por lo anterior, que es necesario crear nuevos espacios de encuentros para los niños/as, con la finalidad que estos se desarrollen y se conviertan en ciudadanos/as responsables, capaces de contribuir tanto en su núcleo familiar, como en su comunidad educativa y en su entorno más cercano.

Por otro lado, la tercera recomendación tiene que ver con la subcategoría **Difusión de la oferta de participación**, los niños/as declaran no poseer información de todas las actividades y/o talleres existen a nivel comunal y de las que tienen conocimiento la visualizan ser poco claras, estos/as proponen que se elabore publicidad atrayente y que sean instaladas no solo en los espacios que para los adultos son percibidos como estratégicos, si no en los lugares que los niños/as reconozcan como principales. En este sentido señalan

“Yo les dirían que nos informaran más sobre temas, para que participan más, porque si no nos explican no sabemos nada y si no nos explican nosotros no nos entusiasmos, pero tienen que expandirse y darnos más información y poder entrar allí” (Sharon. F4)

Con respecto a la cuarta subcategoría, esta alude a **Hacer un diagnóstico participativo de los intereses de los niños/as**, la mayoría de los estudiantes sugieren que se realicen actividades dirigidas a conocer los intereses de los niños/as, de esta manera, por un lado, aumentará el grado de participación infantil a nivel comunal y por el otro, se validará la opinión de los niños/as. Lo anterior señalado en el discurso de Lilian:

“Que empiecen como a reunirse más veces con los niños para que vayan trabajando con ellos y para que fueran viendo lo que nos favorecen, vayan viendo las cosas que les gusta o que quieren hacer, porque también somos seres humanos y también tenemos derecho a que también nos escuchen”(E8)

El discurso exhibe que es necesario detectar las necesidades sentidas desde sus propios protagonistas, los niños/as, de esta forma no solo enriquecer el conocimiento de la realidad en la cual se encuentran insertos, sino que además, mejorar acciones que se realizan en beneficio de los niños/as.

Gaytán reflexiona sobre el concepto de protagonismo infantil, aludiendo a que es:

“el proceso social mediante el cual se pretende que niñas, niños y adolescentes desempeñen el papel principal en su desarrollo y el de su comunidad, para alcanzar la realización plena de sus derechos, atendiendo a su interés superior. Es hacer práctica la visión de la niñez como sujeto de derechos y, por lo tanto, se debe dar una redefinición de roles en los distintos componentes de la sociedad: niñez y juventud, autoridades, familia, sectores no organizados, sociedad civil, entidades, etc.” (1998: 86)

En este sentido el protagonismo de los niños/as, se convierte no sólo en una propuesta teórica inspirada en el quehacer social y político, y no sólo en los esfuerzos de organizar sus aspiraciones y esperanzas, se convierte en un camino válido para alcanzar un futuro diferente para la niñez.

La quinta subcategoría tiene relación con **Generar nuevos espacios de participación**. Los niños/as perciben tener insuficientes espacios donde pueden ejercer su derecho a participar, lugares puedan reunirse con amigos y puedan desarrollar acciones que les motiva, por esta razón los estudiantes manifiestan la necesidad de la existencia de nuevos espacios, los cuales cuenten con la necesaria vigilancia y seguridad.

“Que hubiera más espacios en torno a todos nosotros, que los mayores nos dejen opinar, claro que teniendo vigilancia, porque en el entorno que nosotros vivimos no es seguro, ahora ni en la casas es seguro estar” (Jhon. E2)

La sexta subcategoría tiene relación con la anterior, debido que simultáneamente con generar nuevos espacios, los niños/as apelan a que se deben de **Mejorar las infraestructuras e implementos**, así como también de los espacios existentes, relacionados principalmente con la comunidad educativa, los estudiantes indican que es desagradable tener que estar la mayor parte del tiempo en un lugar donde no es placentero e inseguro. Un ejemplo de esto es la situación que padecen los niños/as desde hace 3 años atrás, después del terremoto del 2010. Joshua tajantemente en su discurso manifiesta:

“Que no sean manos de guagua” (E1)

“Porque ponen pura implementación de última, si lo decimos así, no se hace como debe ser” (E1)

“Que no utilicen recursos tan básicos donde no nos sintamos tan cómodos para trabajar con nosotros, porque aunque sean gratis pero que sean buenos” (E1)

En otro sentido y de acuerdo a lo expuesto en el marco de referencia, en relación a la observación n° 12 que realizó el Comité de los Derechos del Niño a Chile (ONU 2009), alude a la necesidad de crear espacio y mejorar los existentes para permitir a los niños destacar y abordar las cuestiones que ellos mismos consideren pertinentes e importantes. Refiriendo que los espacios deben de ser:

“Adaptados a los niños. Los ambientes y los métodos de trabajo deben adaptarse a la capacidad de los niños. Se debe poner el tiempo y los recursos necesarios a disposición de los niños para que se preparen en forma apropiada y tengan confianza y oportunidad para aportar sus opiniones. Es necesario considerar el hecho de que los niños necesitarán diferentes niveles de apoyo y formas de participación acordes con su edad y la evolución de sus facultades”. (32)

Por otro lado en relación a los implementos, tanto de los colegios como de los espacios comunitarios, revelan que son de baja calidad, debido a su corta subsistencia, dicha situación también se debe a falta de mantención.

Una séptima subcategoría relacionada con las recomendaciones que generan los estudiantes, dice relación con una **Mayor presencia de los adultos en la vida de los niños/os**. De acuerdo a los discursos, se aprecia que reconocen que no pueden trabajar solos, sino necesitan de la compañía de un adulto, la cual perciben como un apoyo y de manera positiva. Sus expectativas, es que éstos/as comprendan los intereses de los estudiantes, establezcan formas de trabajo lúdicas y entretenidas.

Hay que recordar que la infancia, es una etapa de formación permanente, manifestado en el discurso de Claudia:

“Yo propondría que sean los adultos que entiendan más a los niños, que no los dejen solos, jugar con ellos acompañarlos, ayudarlos, eso es lo que falta” (E8)

Lo mencionado se acoge a lo que Hart (1993) llama la escalera de la participación, específicamente en el escalón, consultados e informados, mencionado en el marco de referencia: en este sentido, los niños/as aluden que es importante involucrar a la niñez en el proceso de toma de decisiones, las cuales son compartidas con las personas adultas.

La última subcategoría tiene que ver con **Ampliar los espacios de toma de decisiones a nivel comunal**. Los niños/as manifiestan que las autoridades locales, se interesan en los niños/as solo en tiempos de elecciones municipales, ya que se presentan en los territorios con propuesta atractivas para estos, reconociendo que son el enganche para llegar a los adultos y los que son vistos como un posible voto.

Por otro lado, revelan que el ejemplo debería partir por las autoridades locales en relación a la escucha de los niños/as de los asuntos que les afectan. Esta acción la visualizan como una posibilidad de integrar la voz de los niños con la de los adultos en la toma de decisiones para la prosperidad comunal.

Lo anterior se refleja en el discurso de Carolina:

“... cuando los alcaldes toman decisiones, que también a veces les pregunten a los niños por encuesta también, porque así van sabiendo en que pueden mejorar la comuna, para que los niños vayan apoyando más y esas cosas” (E7)

La participación infantil implica un nuevo desafío para las sociedades democráticas, desafío que implica reconocer de qué hablamos cuando nos referimos a la participación infantil, tal como refiere Hart (1992)

“La participación es el medio a través del cual se construye una democracia y es un estándar con el cual también debe ser medida”. (5)

La participación es uno de los componentes más importantes de la construcción de la democracia y, a través de ella, se contribuye a asegurar el cumplimiento de otros derechos, en este sentido

“la mera existencia de un régimen político democrático amplía las oportunidades y reduce los obstáculos a la participación” (Boeninger 1984:20).

Por último, es relevante mencionar, para que los niños/as sean considerados como ciudadanos/as dentro de la sociedad, es necesario hacer valer, no solo los derechos que establece la Convención de los Derechos del Niño/a, relacionados con el bienestar social, económico y asegurar una buena calidad de vida, sino que también aquellos derechos relacionados con la promoción de su participación activa como ciudadanos, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista, debido que ciudadanía y participación son dos conceptos que van estrechamente ligados uno del otro. Tal como se expone en el marco de referencia, por Francis Valverde, coordinadora ejecutiva Asociación Chilena de Naciones Unidad (ACHNU):

“(el) rol de garante principal en todas las instancias político - administrativas; todas las dependencias estatales en el nivel regional, provincial y local. En el nivel local, el Municipio tiene las mismas responsabilidades que los demás órganos del Estado en tanto garante, es decir, hacer cumplir y generar condiciones de ejercicio de derechos en la comuna, y si es necesario, le corresponde exigir de las instancias superiores, los recursos humanos y económicos que requiera para cumplir su rol”(2004:5).

La participación sigue siendo un tema pendiente en la agenda de gobiernos tanto a nivel nacional como local, sin embargo tiene que ser considerada como una de las grandes apuestas de futuro para el cambio social.

CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN

En el marco de la presente investigación se pretende emitir un juicio a partir de los resultados obtenidos en relación con los objetivos específicos y supuestos propuestos en el marco metodológico, los cuales se expondrán a continuación.

Es relevante mencionar que los estudiantes poseen significaciones distintas de la participación a las utilizadas usualmente, lo que se expresa en sentirse aislados de numerosas acciones que tienen que ver con sus derechos a: expresarse libremente, tomar decisiones, sentirse protagonistas de los asuntos que les afectan, y que estos sean reconocidos por el mundo adulto.

Particularmente, el panorama de la participación en relación al significado que los estudiantes asignan a la participación, nos muestra que los primeros enunciados se encuentran relacionados con la acción inherente a todo ser humano, el cual se construye en el ámbito de una práctica concreta e íntimamente relacionada con la comunicación. Se trata de la producción, formulación e intercambio de ideas, cuyo impacto o efectividad reside en la relación entre personas. Las subcategorías empleadas en el análisis responden a interacciones colaborativas con personas, ya sean adultos o niños/as; ser escuchado, capacidad para escuchar al otro y puesta en común, son una de las formas en que los estudiantes visualizan la participación, reconociendo una buena oportunidad para aprender y entrenar habilidades sociales.

En otro sentido, los estudiantes manifiestan un alto grado de compromiso social, el cual responde a un elemento vinculante con toda la sociedad, permitiendo reconocer que los niños/as no solo visualizan a la participación como una forma de pasarlo bien, sino que existe una valoración por agruparse y organizarse en función de realizar acciones solidarias dirigidas hacia personas en situación de necesidad, la cual supone un trabajo arduo y comprometido, que se va perpetuando con el tiempo. Estas acciones les permiten adquirir conocimientos en torno a la realidad social, resultando un elemento fundamental para sentirse integrados socialmente.

Por otro lado, en relación con lo que los niños/as valoran como espacios y prácticas participativas, se debe señalar que con las debilidades y controversias que se presentan ante el fenómeno de la participación de los niños/as, hemos visto que las iniciativas en este terreno se

amplían con el transcurrir de los días con el propósito de dar mayor presencia a la niñez torno a sus decisiones.

Los niños/as valoran la posibilidad de participar en la OPD, siendo este un espacio otorgado por el Estado el cual se concreta por medio de la creación de una política a favor de la niñez como lo es SENAME. Esta visualizada como un lugar en el que se generan espacios de aprendizajes, donde pueden expresar sus necesidades y concretar sus intereses de manera conjunta.

Por otro lado, reconocen a esta institución como una de las encargadas de velar por el cumplimiento de sus derechos vinculados a la niñez, así como ente interviniente en la ampliación de su propia visión y modo de actuación de su vida cotidiana.

Analizar este fenómeno en la presente investigación, ha permitido tener un acercamiento a las realidades que presentan los estudiantes de la comuna de Quilicura, en relación a su participación y estos en estrecha concordancia con su cotidianidad.

En el ámbito educativo, la mayoría de los estudiantes aluden a esta instancia como el principal espacio del ejercicio de su participación, debido que pasan la mayor parte del tiempo en este lugar. Los niños/as, refieren que existen diversos tipos de participación en el interior del colegio, primero reconocen las elecciones de los representantes estudiantiles, como un ejercicio estrechamente vinculado con el contexto de la democracia, sintiéndose capaces de elegir a un par, el cual los representará en sus decisiones en beneficio de su comunidad educativa.

Por otro lado, los niños/as valoran los talleres que se imparten en esta institución, visualizados como instancias de aprendizaje y adquisición de conocimientos en función de un inmejorable desenvolvimiento futuro. Sin embargo, numerosas actividades de las que se imparten, no se condicen con las que realmente les interesan a los estudiantes, debiendo sumarse a lo que existe por la oferta del establecimiento educacional.

En cuando a los obstáculos que enfrentan los niños y niñas para ejercer su derecho a participar, lo anterior deja de manifiesto que aun pese de los avances referentes a los derechos de los niños/as, aun no se trabaja bajo el alero de escuchar sus interés, imponiéndoles acciones y/o actividades que no les motivan.

De acuerdo a lo expuesto, surge la siguiente interrogante: Los adultos que trabajan en las instituciones educativas ¿conocen los derechos de los niños/as o trabajan bajo el desconocimiento y subordinados al sistema patriarcal?

En este sentido, para dar respuesta a esta interrogante la tesista se basa por un lado, en el discurso de los niños/as recopilados en la presente investigación, y por otro lado, en concordancia a la experiencia de trabajo establecido en los colegios municipales, confirmando que existe un desconocimiento de la historia y la evolución que ha tenido a lo largo del tiempo en lo que respecta a la temática de la niñez y de cómo debe trabajar en función de incorporar la opinión de los niños/as, debido que se subestiman sus capacidades de participar, negándoles la posibilidad de expresar y actuar de manera decisiva en los asuntos que les afectan, sin reconocer el valor de sus intervenciones en su contexto inmediato.

En los relatos de los niños/as, aparece con frecuencia el enunciado “no los escuchan”, “hacen como si no existiéramos”, reflejando que este tipo de prácticas de los adultos aun persisten y continúan repitiéndose a pesar de llevar 23 años bajo la normativa de la Convención de los Derechos de los niños/as. Estas acciones claramente tienden a coartar los derechos que se han estado inculcando durante este tiempo por medio de diversas estrategias proporcionadas por programas que promueven los derechos de los niños/as.

En otro sentido, en correlación a las temáticas que les motiva a participar por medio del discurso de los niños/as se infiere que sus intereses son a veces disímiles respecto con lo que la comunidad en general otorga como espacios de participación. Con frecuencia desde su perspectiva, los adultos creen que los niños/as solo piensan en pasarlo bien, tener un lugar de distracción y de encuentro con sus amigos, el cual los libera de permanecer en sus casas. Sin embargo, no se han detenido a conocer los intereses reales que estos tienen, para el desarrollo de su participación activa dentro de la sociedad, los estudiantes manifiestan interés por crear

acciones solidarias que tengan que ver con la ayuda al otro, específicamente de sus compañeros de escuela.

Lo anterior debido a que son ellos/as, los que logran visualizar las problemáticas reales que se ven enfrentados día a día los que muchas veces son sus amigos/as, conocen de manera cercana los obstáculos que originan las relaciones conflictivas con los padres, pares y profesores, así como también el bajo rendimiento académico.

Los estudiantes manifiestan la necesidad de espacios de conversación entre pares, que posibilite el accionar de un diálogo directo con la ayuda de expertos que faciliten una intervención profesional para la prevención de situaciones de riesgo.

Por otro lado, los estudiantes manifiestan interesarse en actividades que tienen que ver con el desarrollo de habilidades teatrales o simplemente en la ampliación de las mismas en lugares de mayor acceso. A pesar de que reconocen la existencia de un taller en el centro cultural, muchos estudiantes no cuentan con la autorización de sus padres para participar debido a la lejanía de sus hogares en los que viven y por miedo a los entornos de inseguridad.

Por último en relación a las recomendaciones que promuevan el ejercicio del derecho a la participación que tiene los estudiantes, estos/as manifiestan que aún cuando opinar libremente es un derecho adquirido desde la niñez, surgen opiniones adversas de quienes aún no reconocen que los niños/as tienen derecho a expresarse y a comunicar.

Es por lo anterior, que la participación infantil debe comenzar con el reconocimiento de los adultos hacia los niños/as, en sus propios términos, en el marco de sus propias realidades y en la búsqueda de sus propias visiones, sueños, esperanzas y preocupaciones, lo que exige un cambio radical en el pensamiento y la conducta de los adultos, entendiendo que estos se encuentran en todos los espacios en los cuales se desenvuelven los niños/as, ya sea en los colegios, familias y comunidad.

Si bien es cierto, las posibilidades expresivas se van desarrollando de acuerdo al tipo de ambiente en el que se desenvuelven los niños/as y a las relaciones que establecen con los adultos, es así que la idea de considerar su opinión, su manera de expresarse e interpretar sus mensajes, debe ser de acuerdo a su nivel de comprensión, y para que esto ocurra se necesita de un cambio de actitud por parte de los adultos, que sin duda alguna permitirá reforzar la autoestima de los niños/as, su confianza en sí mismos, y principalmente el cumplimiento de sus derechos.

Por otro lado, los espacios concretos de participación la niñez, se presentan como una de las necesidades sentidas por los estudiantes, la apertura de espacios con implementación adecuada y de calidad en concordancia con sus intereses.

La participación de los niños/as abarca un abanico de acciones que tiene lugar en diversos entornos o espacios de interacción, sin embargo se presenta una limitación en torno a la información sobre lo que tienen o pueden alcanzar, que en ocasiones se traduce en la carencia de la calidad o tipo de difusión que han tenido, para el cumplimiento del ejercicio de su participación.

Por último, los estudiantes apelan a la existencia de espacios de diálogos con las autoridades comunales, con la finalidad de poder expresar, informar y dar sugerencias en relación a la visión que niños/as perciben de las problemáticas comunales que les afectan, siendo éstas no solo escuchadas sino tomadas en cuenta.

RECOMENDACIONES

A partir de los discursos de los estudiantes frente al fenómeno de la participación infantil, se realizan las siguientes recomendaciones con la finalidad de perfeccionar esta temática en la comuna de Quilicura y de esta manera que los niños/as se sientan en una sociedad más plena.

- Crear y aprobar una Política de Niñez a nivel local, que garantice el cumplimiento de los adultos como garantes de derechos en todos niños/as a nivel comunal.
- Reconocer la capacidad de participar de los niños/as en las decisiones públicas a nivel comunal, generando así una nueva mirada de las problemáticas sociales, por medio creación de diálogos horizontales e inclusivos de las opiniones y de las diferencia. Interpretando la voz de los niños/as de Quilicura, a través de los representantes de los colegios municipales y particulares subvencionados, que conformaron el primer Consejo Consultivos de niñez en la comuna en el año 2012.
- Realizar salidas de reconocimiento por la comuna para diagnosticar las necesidades existentes, lo que permitiría contrastar las diferentes opiniones, alternativas y propuesta de los niños/as a nivel comunal.
- Tener menos edad no significa no tener opinión. Esta frase alude principalmente a que los adultos comiencen por reconocer los derechos que todo ser humano posee, sólo por el hecho de existir e independientemente de su edad, escuchar a los niños/as y no solo oírlos, si no atender las sus inquietudes acciones es un gran desafío a nivel comunal.
- Lo anterior, no significa hacer o concretar todo lo que dice un niño/a, sino tomar decisiones conjuntas, fortaleciendo los canales y procesos más adecuados de comunicación para poder obtener la voz directa de todas y todos los niños y adultos, en beneficio de la comuna Quilicurana.

- Aumentar la oferta programática relacionada con la Promoción de los Derechos de los Niños/as, con la finalidad de ampliar acciones tendientes a la participación de la niñez.
- Como consecuencia de lo anterior, capacitar a profesionales para que incorporen en su quehacer un manejo metodológico mediante actividades lúdicas, creativas y formativas, que les permita estar en condiciones de facilitar con habilidad el desarrollo de las capacidades de los niños/as.
- Dar a conocer a través de los medios de comunicación las actividades que concreten en función del reconocimiento de los derechos de los niños/as.

BIBLIOGRAFIA

1. Aigner, M (2004), universidad de Antioquia, facultad de ciencias sociales y humanas centro de estudios de opinión la técnica de recolección de información mediante los grupos focales.
2. Berger, P, Luckmann, T. (1999) La construcción social de la realidad. Buenos Aires. Amorrortu.
3. Boeninger, E (1981) “Participación: oportunidades, dimensiones y requisitos para su desarrollo”. Santiago, Chile. Centro de Estudios del Desarrollo (CED)
4. Bronfenbrenner, U. (1979). La Ecológia del desarrollo Humano. Barcelona: Paidós.
5. Cillero, M. (1994) Evolución Histórica de la Consideración Jurídica de la infancia y Adolescencia en Chile en Pilotti, Francisco (ed.), Infancia en Riesgo Social y Políticas Sociales en Chile, Instituto Interamericano del Niño, Montevideo.
6. Corporación Opción “Acerca de la Consideración Jurídica de la Infancia en Chile en el período 1990/2005”.
7. Couso J. (2003) La otra violencia: poder penal doméstico sobre los niños en el derecho chileno`. Violencia y derecho. Ediciones del puerto.
8. Couso J (2000) Los niños en los tiempos de los derechos. En: Por los caminos de la esperanza. Servicio Nacional de Menores.
9. Domínguez, Montero, Hernández, Ferrer, Lucas y Goya Participar también es cosa de niños guía didáctica para el profesorado. Unicef Comité Comunidad Valenciana Save The Children Valencia.
10. Feixa, C. (2001) Generació@. La joventut al segle XXI». Col·lecció Aportacions N°12. Barcelona: Observatori Català de la joventut.

11. Figueroa, Y. (2001) "Participación Social en Contextos de Pobreza Dura". Artículo desarrollado en tesis para optar al Grado de Magíster en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización del Departamento de Sociología de la Universidad de Chile.
12. Gaytan, A. (1998) Protagonismo infantil. Un proceso social de organización, participación y expresión de niñas, niños y adolescentes. Redd Barna. Guatemala.
13. García M. a. La convención internacional de los derechos del niño: del menor como objeto de la compasión - represión a la infancia-adolescencia como sujeto de derechos en: derecho de la infancia/adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral
14. Garzón. J, Pineda. N, Acosta. A. (2004) Informe sobre la revisión de algunas experiencias de participación infantil. Bogotá Producto N°. : 5.1.5.2. Anexo n° 2
15. Giorgi V. (2010) La participación de niños y niñas en las Américas. IIN. Organismo Especializado de OEA.
16. Hart, R. (1993) La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. Santa Fe de Bogotá (Colombia), UNICEF TACRO.
17. Hernández, Fernández y Batista. (2003) Metodología de la investigación. Editorial Mcgraw-Hill. México
18. Informe sobre la revisión de algunas experiencias de participación infantil (2004). UNICEF.
19. Korman, Hyman. (1986) El Grupo de Enfoque Sensign. Departamento de Sociología, SUNY at Stony Brook. Nueva York.
20. Lansdown, G. (2005). La evolución de las facultades del niño. Italia: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Maldonado, M (1996) Manual de comunicación oral. Editorial Naucapan de Juárez, México.
21. Naciones Unidas. (2007) Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Chile

22. Naciones Unidas (2009) Convención sobre los derechos del niño. Observación general n° 12 el derecho del niño a ser escuchado. Ginebra.
23. Participar también es cosa de niños guía didáctica para el profesorado. 2003. Generalitat Valencia.
24. Pérez G. (1998) Investigación cualitativa retos e interrogantes. Volumen I. Madrid. Editorial Muralla
25. Política nacional y plan de acción Integrado a favor de la infancia y la adolescencia (2001-2010). Gobierno de Chile
26. Quinteros M. (2008) Integración Social, atención a la diversidad. Revista digital, Innovación y experiencias significativas.
27. Rodríguez P. (2000) Grecia: Medios de comunicación: hilos capaces de tejer y dar sentido a la expresión de niños, niñas y jóvenes. En: Early Childhoos Matters. Bernard van Leer Foundation. N° 13.
28. Rojas J. (2010) Historia de la Infancia en Chile Republicano 1810-2010. Bicentenario Chile. Gobierno de Chile Junji.
29. Ruiz Olanbuenaga. J. (1999-2003) Metodología de la investigación cualitativa. Universidad de Deusco. España.
30. Sauri G. (2009). Participación infantil derechos a decidir, metodología y conceptual para acompañar experiencias de participación. Derecho de la Infancia México A.C para la Red por los derechos de la Infancia en México.
31. SENAME (2000) Los niños en el tiempo de los derechos. Por los camino de la esperanza.
32. SENAME. (1993) Una mirada a nuestros niños.

33. SENAME (2006) Guía para la intervención técnica de protección de los derechos de la infancia.
34. SENAME. (2012-2015) Formulario de presentación de proyectos oficinas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
35. Sonia Eljach (2011) Violencia escolar en América Latina y el Caribe: Superficie y fondo. UNICEF.
36. Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1986). Introducción a los métodos cualitativos de investigación- La búsqueda de significados. Buenos Aires: Paidós.
37. Trisciuzzi, L; Cambi, F (1993) “La infancia en la sociedad moderna: del descubrimiento a la desaparición”. Roma, Italia. Ediciones Riunite.
38. Trisciuzzi, L. (1998) Infancia, Historia y Sociedad, 2da.ed. Ed. IFEJANT. Lima.
39. UNIFEC (2004) Ciudades para la Niñez: Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. Colombia. UNICEF Colombia.
40. UNICEF (1949-2006) Convención de los derechos del niño. Unidos por la infancia. Madrid.
41. UNICEF. (2012) Elementos centrales de una ley de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes para Chile.
42. Un estudio sobre la Comunicación en Idioma Inglés (2011) H.L.Narayanrao, Universidad Bharatiya Vidya Bhavan, Universidad de Mumbai.
43. Valverd F. (2004) Apuntes sobre enfoque de derechos. ACHNU

SITIOS DE INTERNET

1. Plataforma de Infancia España. Ana Santa. Apuntes para la información de Participación Infantil, Plataforma de la Infancia, España, Ciber responsables. http://www.ciberresponsales.org/system/custom_upload/filename/31/Modulo_8.pdf. Extraído 20 noviembre 2012.
2. ONU. (1979) Convención sobre los derechos del niño. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>. Extraído 19 noviembre 2012.
3. UNICEF. A. Apud, A. Participación Infantil. www.sename.cl/wsename/otros/unicef.pdf. Extraído el día 13 de octubre del 2012.
4. Estado Chileno. (1979) Ley 2465 Artículo n°1 <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6929#mision>. Extraído el 18 de octubre del 2012.
5. Corporación Opción:

<http://www.opcion.cl/documentos/biblioteca/ProteccionDerechos/ConsideracionJuridicaenChile.pdf> :1. Extraído el 13 de septiembre del 2012.
6. ONU. Declaración derechos del niño 1989. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>. Extraído el 11 de octubre del 2012.
7. <http://www.unicef.cl/unicef/index.php/Texto-Oficial-de-la-Convencion>. Extraído 20 agosto 2012.
8. http://www.unicef.org/spanish/media/media_48978.html. Extraído 3 septiembre 2012.

<http://www.politicaseducativasuc.cl/wp-content/uploads/2011/03/CRC-Observaciones-sobre-Chile-2007.pdf>. Extraído 29 septiembre 2012.
9. http://www.iin.oea.org/La_legislacion_de_menores.pdf:7. Extraído 12 septiembre 2012

10. II Congreso Internacional de Derechos y Garantías en el siglo XXI. Ponencia: Práctica judicial respecto a niñas, niños y adolescentes. Asociación de Abogados de Buenos Aires, Biblioteca electrónica. <http://www.aaba.org.ar/>. Herrera M. (2001). Extraído 11 noviembre 2012.

<http://www.cidh.oas.org/Ninez/pdf%20files/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20Ni%C3%B1os.pdf>. Extraído el 8 de febrero del 2013

11. Bulling, Ministerio de Educación Gobierno de Chile. Extraído el 12 de febrero 2013 en <http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0037/File/Directores/4.%20si%20MINEDUC.Bullyng.pdf>

ANEXOS

ANEXO N°1

De manera sintética se presenta por objetivo la tabla de categoría utilizada para el para realizar el análisis de discurso de los niños/as

OBJETIVO N°1: “CONOCER EL/LOS SIGNIFICADO QUE LOS ESTUDIANTES ASIGNAN A LA PARTICIPACIÓN Y LA IMPORTANCIA QUE LES ATRIBUYAN EN SUS VIDAS”.

Objetivos n°1	Categoría	Subcategoría
Significado de la participación	11. Participación como proceso comunicativo	1a) Ser escuchado 2b) Capacidad de escucha 3c) Puesta en común
	12. Participación como Integración	2a) Ser parte de un asunto 2b) Socialización de pares
	13. Participación como Compromiso social	3a) Solidaridad
	14. Participación como experiencia positiva	4a) Vivencia efectiva
Importancia de la participación	15. Importancia como fuente de ayuda	1a) Solución de problemas familiares 1b) Prevención de conductas reñidas con la ley.
	16. Oportunidad de recreación	2a) Entretención
	17. Estrategia para el ejercicio de derechos	3a) Movilización estudiantil

	<p>18. Instancia para el logro de metas personales y colectivas</p> <p>19. Instancia de aprendizaje</p> <p>20. Vida saludable</p>	<p>3b) Toma de decisiones</p> <p>4a) Obtención de becas</p> <p>4b) Salir adelante</p> <p>4c) Ejercicio de derechos estudiantiles</p> <p>5a) Obtención de conocimientos</p> <p>6a) Mantener estado físico</p>
--	---	--

OBJETIVO N°2: “RECONOCER LOS ESPACIOS Y PRÁCTICAS PARTICIPATIVAS QUE VALORAN”.

Objetivos n°2	Categoría	Subcategoría
Espacios que valoran	1. Espacios	1a) OPD 1b) Talleres en los colegios
Prácticas que valoran	2. Prácticas	2a) Actividades al aire libre 2b) actividades lúdicas 2c) Visitar a la familia y amigos 2d) Hacer deporte 2e) Asistir a la iglesia

OBJETIVO N°3: “RECONOCER LOS OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LOS NIÑOS Y NIÑAS PARA EJERCER SU DERECHO A PARTICIPAR”.

Objetivos n°3	Categoría	Subcategoría
Obstáculos	<ol style="list-style-type: none"> 1. De parte de los niños y niñas 2. De parte del entorno 3. De parte de los adultos 4. Relacionada a la oferta de participación disponible 	<ol style="list-style-type: none"> 1a) Sometimiento 1b) Bajo interés por informarse 1c) Miedo a la ridiculización y rechazo 2a) Residencia en sectores vulnerables 2b) Distancia de los espacios de participación 3a) No se reconoce el derecho que los niños/as tienen a expresarse 3b) No se respetan sus opciones y preferencias 3c) Desvalorización por la edad 4a) Propuestas poco motivadoras 4b) Oferta restringida 4c) Poca información disponible

OBJETIVO N°4: “CONOCER LAS TEMÁTICAS QUE LES MOTIVA A PARTICIPAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS”

Objetivos n°4	Categoría	Subcategoría
Temáticas motivadoras	1. Temáticas	1a) Artístico culturales 1b) Actividades de carácter social

OBJETIVO N°5: “GENERAR RECOMENDACIONES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE LOS ESTUDIANTES”

Objetivos n°5	Categoría	Subcategoría
<p>Recomendaciones para participar</p>	<p>1. Recomendaciones</p>	<p>1a) Promover el ejercicio del derecho de expresión de los niños/as.</p> <p>1b) Incorporación de los niños/as en el proceso de toma de decisiones.</p> <p>1c) Difusión de la oferta de participación.</p> <p>1d) Hacer un diagnóstico participativo de los intereses de los niños/as.</p> <p>1e) Generar nuevos espacios de participación</p> <p>1f) Mejorar las infraestructuras e implementos.</p> <p>1g) Mayor presencia de los adultos en la vida de los niños/as</p> <p>1h) Ampliar los espacios de toma de decisiones a nivel comunal.</p>

ANEXO N°2 TABLA DE CATEGORÍAS

OBJETIVO N°1: “CONOCER EL/LOS SIGNIFICADO QUE LOS ESTUDIANTES ASIGNAN A LA PARTICIPACIÓN Y LA IMPORTANCIA QUE LES ATRIBUYAN EN SUS VIDAS”.

Objetivos n°1	Categoría	Subcategoría	Discurso
Significado de la participación	21. Participación como proceso comunicativo	1a)Ser escuchado	<p>E2 “Para mí la participación infantil es que todos puedan escuchar a los niños según su opinión, porque los niños también tienen derechos a participar en lo que sea, un niño es como un adulto, pero con menos edad, porque ellos también tienen voz y voto aquí igual que los adultos”</p> <p>E2 “Yo participo en centro de alumno, talleres extra escolares y lo paso bien, porque ahí todos nos dejan opinar, no es como, la primera regla es siempre estar constantemente opinando”</p> <p>E7 “...en realidad la participación infantil tiene en todas partes que darse, para que los niños tengan la libertad de expresarse y recrearse”</p> <p>F1. “Porque haber, hee en este último tiempo se ha visto que los estudiantes han sacado arto la cara, ¡si ellos pueden porque nosotros no podemos! En los últimos años todos decidimos lo que queremos, esta sociedad la construimos nosotros”</p>
		1b)Capacidad de escucha	<p>E2 “es que todos puedan escuchar a los niños según su opinión, porque los niños también tienen derechos a participar en lo que sea, un niño es como un adulto, pero con menos edad”</p> <p>E4 “puedo compartir más con las personas y además escuchar las diferentes opiniones que tienen que también puedo escuchar porque tampoco no todos pensamos iguales”</p>

	22. Participación como Integración	1c)Puesta en común	<p>F4 “Es comunicarse con los demás y hablar de diferentes temas con diferentes personas y compartir”</p> <p>E4 “...compartir con los demás de un mismo tema así en diferente en diferentes opiniones de cada uno”</p> <p>E4 “...por ejemplo si se quieren saber de participación a nosotros nos van a preguntar, por ejemplo la participación es compartir entonces ellos nos van a entender mejor y vamos a tener mejor contacto con las personas que quieren saber que es por ejemplo la OPD o cosas así o la municipalidad ”</p> <p>E4 “puedo compartir más con las personas y además escuchar las diferentes opiniones que tienen que también puedo escuchar porque tampoco no todos pensamos iguales”</p>
		2a) Ser parte de un asunto	<p>F5 “ser parte de algo”</p> <p>E4 “Es cuando todos los conjuntos de diferentes alumnos de personas nos juntamos para ser diversas... diversas cosas o por ejemplo diferentes actividades o esas cosas que se hacen en conjunto de los demás para que...compartir con los demás de un mismo tema así en diferente en diferentes opiniones de cada uno”</p>
		2b) Socialización de pares	<p>E2 “ hacer amistades, de que todos podemos tener una opinión distinta, pero siempre que estemos todo unidos, porque en el consejo consultivo somos como una familia, porque todos damos ideas y las juntamos y hacemos una grande y eso es lo que a mí me gusta”</p> <p>E7 “ He...como ir haciendo como más amigos, juntándose con</p>

			<p>amigos conocer más gente, para ser más sociable con los demás”</p> <p>E4 “...conocer a más personas o para tener... he tener más contactos así se pueden hacer amigas, que no se encierren tanto entre ellos porque al participar aprenden y además ganan a una persona más como amigo”</p> <p>F2 “Para conocer a las personas, porque si uno no participa es como no estar dando la opinión po... yo conocí a la Sharon y me cayó bien (risas), para eso es importante para conocer niños, personas y todo eso”</p>
	<p>23. Participación como Compromiso social</p>	<p>3a)Solidaridad</p>	<p>F3 “Igual es como lo que estamos haciendo ahora, comprometernos a estar aquí, he tener acuerdo con usted, ser responsables, conocer a los chiquillos, esto es participar, hablamos aquí, y eso po”</p> <p>E6 “Ayudando a los más necesitados, ha... a los niños”</p> <p>E6 “Ayudar a los más necesitados y a enseñarles cosas a los más chicos, ayudarlos en actividades, hacer cosas divertidas”</p> <p>E7 “Ayudando a los demás siendo solidaria, tener solidaridad es lo mejor”</p> <p>E6 “ Ayudar a los demás, en los problemas en todo”</p>

	24. Participación como experiencia positiva	4a) Vivencia efectiva	E4 “Que si lo invitan a participar en diferentes cosas que acepten porque es una bonita experiencia ya que queda grabada en ellos...”
--	---	-----------------------	---

<p>Importancia de la participación</p>			<p>F3 “Igual es como lo que estamos haciendo ahora, comprometernos a estar aquí, he tener acuerdo con usted, ser responsables, conocer a los chiquillos, esto es participar, hablamos aquí, y eso po” E6 “Ayudando a los más necesitados, ha... a los niños”</p> <p>E6 “Ayudar a los más necesitados y a enseñarles cosas a los más chicos, ayudarlos en actividades, hacer cosas divertidas”</p> <p>E7 “Ayudando a los demás siendo solidaria, tener solidaridad es lo mejor”</p> <p>E6 “ Ayudar a los demás, en los problemas en todo”</p> <p>E4 “Que si lo invitan a participar en diferentes cosas que acepten porque es una bonita experiencia ya que queda grabada en ellos...”</p>
	<p>1. Importancia como fuente de ayuda</p>	<p>1a) Solución de problemas familiares</p>	<p>E8 “Por ejemplo en mi casa yo tenía mucho problema con mi mamá, y empecé a venir a los talleres y empecé a sentirme mejor, sentirme feliz incluso ahora ya no tengo problemas con mi mamá”</p> <p>F2 “...cuando ella empezó a participar en los talleres empezó a tener más personalidad y empezó a comunicarse con las demás persona y a lo mejor cuando llegaba a la casa le contaba todo lo que hacía y a lo mejor la mamá la entendía y empezaron a entenderse”</p> <p>F2 “...en la casa no la dejaban participar y al ver que ella tenía un espacio de participación hablo con la mama y mejoro la relación”</p>

		<p>1b) Prevención de conductas reñidas con la ley.</p>	<p>E1 “Para nosotros sí, porque nos sirve para salir de la vola como se dice... Del mundo de afuera, que está lleno donde el choro es lo que se tiene pensado ser nosotros, según el sistema y según lo que nos dice la comunidad del que el choro la lleva”</p> <p>F1 “No los enfrentamos al mundo, por ejemplo nosotros vivimos en estos sectores más periféricos, donde la drogadicción donde la arma y que se yo, mal. Nos ayuda a salir de la vola en las cosas que nos enseñen”.</p> <p>E8 “ es una forma de distraer a los niños para que no se metan en cosas malas es como una ayuda para nosotros”</p> <p>F5 “Además apoyarnos a cambiar el chip, que no se sea más flaute porque eso es lo que se ve ahora...”</p>
	<p>2. Oportunidad de recreación</p>	<p>2a)Entretención</p>	<p>E4 “Me motiva porque sé que lo voy a pasar bien con ellos, me siento bien eso es lo que pasa además porque me gusta participar en la cosas diarias son interesantes”</p> <p>E8 “En que nos sentimos apoyados no nos sentimos solo podemos jugar divertirnos, así nos sentimos mejor”</p> <p>F4 “Es una forma de participar en conjunto, no es nada malo es algo sano, además uno se entretiene y el saludable, nos beneficia”</p> <p>E4 “...sé que lo voy a pasar bien con ellos, me siento bien eso es lo que pasa además porque me gusta participar en la cosas diarias son interesantes”</p>

			<p>E7 “Aportando ellos con su alegría, y también van entregando más alegría a las personas y se van dando cuenta que los niños también tiene buenas ideas”</p> <p>E6 “ En el centro cultural hacen danza y canto, hay una banda de música, igual a mí me gusta eso porque a mí me gusta mucho la música”</p>
	3. Estrategia para el ejercicio de derechos	3a) Movilización estudiantil	<p>F1 “Como opinar llamar la atención, hacer marchas culturales y no tan culturales, pero son válidas y son capaces de llamar la atención, hacen valer sus derecho...”</p> <p>F3 “Revolución”</p>
		3b) Toma de decisiones	<p>F1 “...pero ahí hay otra cosa no solo los adultos deciden también los niños porque tenemos poder... porque podemos hacer cosas que podemos decidir nosotros, a cómo llegar acuerdo con cualquier persona que sea mayor a nosotros”</p>
	4. Instancia para el logro de metas personales y colectivas	4a) Obtención de becas	<p>E6 “Si, poder tener una beca, beneficios así... Si porque si uno está en los talleres por ejemplo en teatro, después uno puede hacer actriz”</p>
		4b) Salir adelante	<p>E3 “...me motiva a seguir jugando a la pelota, para sacar a mi mama adelante, no quiero que, ósea quiero tener mi casa, no vivir siempre ahí, sacar a mi mama de ahí, sacarla de ese entorno porque mi mama de repente no puede escuchar música porque a la gente le molesta, o cosas así, son como cosas así, por eso quiero seguir jugando, sacarla de ahí para que tenga su casa”</p>

			<p>F2 "...he que casi todo mi entorno nadie es profesional, todos trabajan en trabajo esforzados, algunos venden droga y toda la cuestión, pero no porque mi entorno es así yo voy hacer así, yo tengo pensado trabajar para estudiar, para poder salir adelante, sacar a mi familia adelante he aprendido muchos en los talleres ..."</p> <p>F1 "Pero sin nos apoyan puede ser distinto. Pero si no es así, me pueden bajar mi futuro, en torno a participación en torno a talleres que me va ayudar en un futuro y si no nos apoyan es un error, porque a lo mejor el niño o adolescente se le niega la posibilidad que nos puede servir."</p> <p>F1 "Importante porque nos ayuda a capacitarnos a futuro"</p>
		4c) Ejercicio de derechos estudiantiles	<p>E2 "Los profesores porque antes no los dejaban participan en nada, no los daban días del alumno nada de eso, pero ahora si tuvimos porque nosotros dimos nuestra opinión a los profesores"</p>
	5. Instancia de aprendizaje	5a) Obtención de conocimientos	<p>F6. "yo creo que si, por que nos ayuda a aprender más, la participación nos ayuda a conocer más cosas"</p> <p>F6 "Que es divertido, y podemos aprender más"</p>

	6. Vida saludable	6a) Mantener estado físico	<p>E5 “En cosas de desgaste físico, como trotar, hacer maratones y todo eso y hacer esas cosas, o sea no estar parado como flojo, allí sin hacer nada, o estar en un negocio comiendo.”</p> <p>E5 “Yo creo que si po.... Porque así no subimos de peso, cualquier cosa, no nos hace mal para el corazón”</p>
--	-------------------	----------------------------	--

OBJETIVO N°2: “RECONOCER LOS ESPACIOS Y PRÁCTICAS PARTICIPATIVAS QUE VALORAN”.

Objetivos n°2	Categoría	Subcategoría	
Espacios que valoran	3. Espacios	1a) OPD	<p>F4 en la OPD, porque nosotros allá nos dejan ser y lo pasamos bien, además hablamos de temas que nos sirven.</p> <p>F4. “En la OPD, porque nos dejan dar nuestra opinión, a mí me gusta porque nos escuchan...”</p> <p>F4 “Que es un lugar donde se puede aprender, que nos escuchar de las diferentes opiniones que damos, participamos con diferentes personas, y damos y escuchamos la opinión de los demás y nos escuchan y a base de eso nos hacemos una opinión y participamos más con niños, entonces yo les diría que participaran en la OPD, porque es un lugar donde nosotros podemos liberar nuestras opiniones, y nos escuchan”</p> <p>F2 “Y si tuvieran cualquier problema nunca nos van a cerrar las puertas ahí”</p> <p>F4 “Siempre le van a dar una solución o un consejo de eso, jamás nos van a dejar solos”</p> <p>F2 “Que es un lugar donde jamás te cierran la puerta, que en caso de que tengas un problema acudas ahí, y vas a ver que siempre va a ver una puerta abierta para salir de tu problema”</p> <p>F2 “Que es super bueno me encanta participar ahí”</p> <p>F4 “Que es buena que la hayan hecho, porque es un lugar donde podemos participar y nos entienden”</p> <p>F2 “Y jamás nos van a vulnerar nuestros derechos”</p>

Prácticas valoran	que		F2 “Siempre nos van a escuchar y van a estar atento de lo que nosotros opinamos... Y viva la OPD ”	
		1b) Talleres en los colegios	E1 “Más que nada en el colegio, creo que en ningún otro lado más hay mayor participación en el colegio” E2 “... en el colegio igual participan están los votos de presidente, vicepresidente esa es una participación fundamental en el colegio.” E6 “Participo aquí en el colegio, como cosas deportivas y canto, y juego a pillarse y en la casa estudio y toco la guitarra” E8 “En la escuela más que nada, ahora en los colegios se está integrando los talleres extra escolares” F2. “Los colegios, los colegios porque en ellos hay varios talleres...” F3 “Participamos en los talleres, hablamos de diferentes temas, aprendemos, compartimos con los compañeros...”	
		4. Prácticas	2a) Actividades al aire libre	E1 “...es donde participamos los niños, en cosas sociales, plazas sociales, participar en los colegios...” E6 “En el colegio, algunos se juntan en las plazas...” “En el centro cultural, los paseos que hacen acá en el colegio”
			2b) Actividades lúdicas	E7 “Por ejemplo aquí e veces en la plaza hacen como juegos, donde participan los niños, hacen eventos que los hace la junta de vecino” F5 “Los juegos, es como una forma de verlo ahora en la edad que tienen los niños es como jugar entretenerse”

			F3 “Si hay algunos que se encierran juegan play, wi, pero algunos no que les gusta hacer deporte...”
		2c) Visitar a la familia y amigos	F1 “Voy a ver a una amiga porque tiene leucemia y he ido a verla...” F3 “voy a ver a mi abuelita, de hecho yo vengo ahora de Peñalolén”
		2d) Hacer deporte	E3 “Sí, sobre todo en el deporte, porque por donde vivo yo ahora han hecho canchas, han arreglado, las tienen más bonitas”. “Natación, aquí al frente en la piscina municipal”
		2f) Asistir a la iglesia	E1 “En la iglesia, obvio... “La fe obvio, el amor a Dios si lo decimos así” F1 “... voy a la iglesia, allá tengo amigos conversamos de temas importantes”

OBJETIVO N°3: “RECONOCER LOS OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LOS NIÑOS Y NIÑAS PARA EJERCER SU DERECHO A PARTICIPAR”.

Objetivos n°3	Categoría	Subcategoría	Discurso
Obstáculos	5. De parte de los niños y niñas	1a) Sometimiento	<p>E1 “Porque nunca nos hemos atrevido a ser capaces a sacar la voz y opinar, siempre nos hemos mantenido con quienes nos tienen ahí, nos dicen que ese el límite y hasta ese límite llegamos, no lo superamos nunca”</p> <p>F1 “...nosotros mismos nos autoconformamos con lo que esta estipulados y no vamos más allá”</p>
		1b) Bajo interés por informase	<p>F4 “Interesándonos en los temas, profundizando cosas que son importantes en la sociedad y en la comunidad”</p> <p>F1 “Por ejemplo hay niños que en las marchas van a puro hacer desmanes y no se instruyen, solo dicen vamos a la marcha y no saben nada, no sabes solo piensan en desmanes”</p> <p>F4 “Yo creo que alguno si se han informado o algunos pero son la minoría, pero la mayoría es la que pesa”</p>
		1c) Miedo a la ridiculización y rechazo	<p>E3 “Es que no se... aquí este entorno es como muy discriminan mucho por cualquier cosa te molestan”</p> <p>E4 “niños sienten que no los van a entender o porque creen que se burlan por las diferentes opiniones que tienen ellos, aparte por ejemplo de un punto de vista o cualquier tema que se esté proponiendo piensan que si pensai diferente no les va a gustar la idea, y eso tienen miedo de no encajar”</p>

			<p>F2. “Si, tienen miedo de pasar vergüenza. Si porque por ejemplo, uno se quiere meter al taller de música y uno se equivoca... se ríen”</p> <p>F6. “...tienen miedo de ser rechazados”</p> <p>F5 “O si son mucho y uno no estar de acuerdo uno se tiene que quedar callado no más, si hay confianza uno habla”</p> <p>E1 “Quizás al desaire de ser humillo, por ejemplo, yo en caso personal siempre me he dado cuenta de algo, que hay que saber para poder entrar en a los talleres, o si no no no es el caso”</p> <p>F1. “Por el bullign, en los colegios se hace eso, hay que saber primero para entrar a un taller, si no eres bueno, good bye!”</p>
--	--	--	---

	6. De parte del entorno	2a) Residencia en sectores vulnerables	<p>E1 “Claro, trae dificultades, según el sector que unos vive, porque hay participación acá dentro, pero afuera en la comunidad hay otro tipo de participación afuera es tratar de ser el choro como el ideal o modelo a seguir”</p> <p>E1 “Porque en el sector en que se vive ya está acabado, con las drogas el alcoholismo, los robos y con ese tipo de cosas...”</p> <p>E3 “...igual hay problemas con el entorno aquí es malo, igual el ambiente porque todo alguno están metidos en la drogas, no sé si mis compañeros no sé bien quienes son sé que hay que están en eso”</p>
		2b) Distancia de los espacios de participación	<p>F7 “Están muy lejos de mi casa por eso”</p> <p>E6 “Porque algunas veces no puedo, porque me queda muy lejos de mi casa”</p>
	7. De parte de los adultos	3a) No se reconoce el derecho que los niños/as tienen a expresarse	<p>F6. “Hacen como que no existimos”</p> <p>E2 “ Porque hay adultos que no dan hee la opinión a los demás, pero ellos no saben que nosotros también somos personas, que también tenemos que hablar lo que nosotros sentimos y esa son las</p>

			<p>cosas que los adultos no entienden”</p> <p>F2. “...mi director es cerrado, él dice ¡esto es así y esto se hace y esto se hace!, a nosotros no nos deja que nadie más opine...”</p> <p>F2 “Como que piensan que porque nosotros somos niños vamos a dar una opinión errónea a lo que se está hablando”</p> <p>F4 “Lo que pasa que a los adultos les importa la opinión de ellos no más, porque creen que todo lo que dicen está bien, no les gusta que los otros opinen a dar otra opinión”</p>
		3b) No se respetan sus opciones y preferencias	<p>F2 “...somos niños y queremos lo mejor para nosotros, ellos están viendo por lo que les conviene, porque hay algunos que le dicen a los niños que estudien para ser abogado, yo no estudiaría para eso, por ejemplo mi papa quiere que sea carabinero, no me interesa ser Paco”</p>
		3c) Desvalorización por la edad	<p>F2 “Creen que porque somos chicos no valemos”</p> <p>F4. “A que no nos toman en cuenta”</p> <p>F5. “Nos miran en menos”</p> <p>E1 “Porque se supone que nosotros tenemos un nivel más bajo que ellos y a ellos les conviene mantener su poder al margen de nosotros”</p> <p>E4 “Porque a lo mejor somos más chicos y no nos toman tanto así como creen que no tenemos tanta experiencia o no tenemos tanta información sobre el tema que se está tratando o quieren explicarnos a nosotros como que no tenemos tanto conocimiento del tema que nos van hablar eso es lo que pasa”</p>

	<p>8. Relacionada a la oferta de participación disponible</p>	<p>4a)Propuestas motivadoras</p> <p>poco</p>	<p>F1. "...no llaman la atención, no se colocan afiches grande donde expliquen el taller, no nos llama la atención"</p> <p>E1 "No porque no me he sentido muy atraído, no son tan llamativos a eso me refiero, no llaman la atención no impactan. No es tan llamativa"</p> <p>E2 "Es que hay cosas, que no nos gustan No hacen lo que a nosotros nos gusta hay muchas cosas fomes, por eso yo creo"</p> <p>E3 "...yo creo, que en parte ellos como que los profesores hagan cosas más recreativas no solamente como enfocarse en la tarea. Como que así hacer clases al aire libre o cualquier cosa que hagan no siempre enfocarse a tareas, tareas..."</p>
		<p>4b) Oferta restringida</p>	<p>F1 "Yo creo que aquí hay talleres pero se hace con más pituto. Que hay por ejemplo profesores, yo no voy a dar nombres, pero que meten a su hijo, al amigo de su hijo, a un familiar a si, y no se llama a todo la comunidad como se debe y hay artos talleres pero no son para todos"</p> <p>F3 "...me dice usted así no va llegar a ser nadie con esa actitud y le dije cuando llegue alguna parte es cuando mi papa sea amigo suyo y me dijo ya vallase váyase..."</p> <p>F1 Eso es aquí y en la quebra del ají, el pututo la lleva si lo decimos así, por ejemplo yo escuche algo parecido a lo que dice Lucas, iba en la micro y escuche que por pituto y metió el hijo de no sé quién y dejo la embarra en el partio.</p> <p>F4 "Yo encuentro que está mal, porque todos tienen derechos a</p>

			participar en diferentes talleres y donde uno quiere, está mal que tengan pituto, por algo todos tenemos derechos a participar en lo que queremos”
		4c)Poca información disponible	<p>F6 “Porque muchas veces no saben lo que hay ... he por eso”</p> <p>F1 “... no son muy explícitos los avisos que se ponen con respecto a la participación, sobre todo con los talleres, es como que lo escondieran por decirlo así, los eventos esas cosas así hay más afiches y que se yo”</p> <p>F2 “A veces, porque no todos estamos conscientes de las cosas que se hacen en el colegio o se hacen aquí en el centro cultural, por ejemplo somos muy pocos, por eso es tan importante que lo publiquen...”</p> <p>F3 “...aquí hay taller de folklore, canto y yo cuando paso por aquí los veo, no más pero no avisan, y ahí digo ¡aaa hay talleres!. Porque o si no, no se po, no avisan, no publican...”</p> <p>F1 “A ellos no les conviene que tengamos o que seamos capacitados al mismo nivel de ellos, les interesa tenernos en un nivel bajo...”</p>

OBJETIVO N°4: “CONOCER LAS TEMÁTICAS QUE LES MOTIVA A PARTICIPAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS”

Objetivos n°4	Categoría	Subcategoría	Discurso
<p>Temáticas motivadoras</p>	<p>2. Temáticas</p>	<p>1a) Artístico culturales</p>	<p>E1 “ Que se hicieran más talleres culturales, donde se ocupara más la mente de los niños, en dinámicas más buenas donde atrajera”</p> <p>E1 “A los más culturales como música, teatro...En talleres como decía talleres culturales deportivos, quizás en foros, que vaya de acuerdo con los que pensamos y sentimos”</p> <p>E2 “En taller de cine, porque siempre me ha gustado sacar foto, estar grabando y todo eso”</p> <p>E4 “En danza porque me gusta bailar.”</p> <p>E7“Participar en una obra de teatro porque me llama más la atención las cosas que tiene que ver con arte, cosas así, eso”.</p> <p>F3 “Aquí en el centro cultural hay escuela de música y lo encuentro genial, pero no nos pregunta si queremos otras cosas, se impone las cosas porque a mí me gustaría tener otra cosas otros talleres. Esa es la diferencia”</p>
		<p>1b) Actividades de carácter social</p>	<p>E7 “En el tema más que nada de las drogas, porque aquí en este colegio hay niños que están metidos en la droga, en el cigarro, es ese tema para poder ayudarlos, talleres de drogas”</p> <p>F1 “Temas como decirles a los niños que están en la droga decirles que ese no es al camino, quizás que el alcalde los ayudara en eso...”</p>

OBJETIVO N°5: “GENERAR RECOMENDACIONES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE LOS ESTUDIANTES”

Objetivos n°5	Categoría	Subcategoría	Discurso
<p>Recomendaciones para participar</p>	<p>2. Recomendaciones</p>	<p>1a) Promover el ejercicio del derecho de expresión de los niños/as.</p>	<p>E2 “Que dieran heeee... más opiniones a los niños, y que los adultos escuchen y si les parecen que hablen! porque yo he estado en talleres donde solo los grandes opinan y no dejan hablar a los niños”</p> <p>F2 “Que nos dejen opinan lo que queremos”</p> <p>F4 “Que nos escuchen, cuando nosotros queremos dar una opinión”</p> <p>E7 “Van preguntando las decisiones que a nosotros nos parece así uno se siente importante, y va preguntándole a cada alumnos que le parece o no, y nos preguntan que nos parece he.. o no, como que a uno por eso le gusta estar ahí”</p>
		<p>1b) Incorporación de los niños/as en el proceso de toma de decisiones.</p>	<p>E3 “En el sentido de nosotros que... que se den cuenta que nosotros somos el futuro de más adelante, que nos apoyen, que nos apoyen en nuestras decisiones igual, que nos escuchen porque siempre dicen este cabro habla puras....y de repente lo que dice uno es lo que va a pasar o de repente no nos toman en cuenta porque somos chicos, que nos escuchen”</p> <p>F4 “...nosotros también somos una parte de la comuna, como que ellos también se tienen que informar sobre la política de tomar</p>

		<p>decisiones tendrían que hablar con nosotros para así en conjunto tomar una decisión de lo que ellos quieren”</p> <p>F1”...creo que se debería tomar en cuenta a los otros los que tienen opinión, los que tienen los pies puestos sobre la tierra”</p>
	1c) Difusión de la oferta de participación.	<p>F4 “Yo les dirían que nos informaran más sobre temas, para que participen más, porque si no nos explican no sabemos nada y si no nos explican nosotros no nos entusiasmos, pero tienen que expandirse y darnos más información y poder entrar allí”</p> <p>E1”...porque si lo comparamos con otros países, hay un nivel mucho más arto de talleres de participación, en Chile no están así”</p> <p>E1 “Como decía dinámicas más buenas, con publicidad más buena que impacte a los niños. Que nos tomen nuestra opinión, hoy en día no se pide la opinión, para nada nosotros, hay muchos que no tiene opinión”</p>
	1d) Hacer un diagnóstico participativo de los intereses de los niños/as.	<p>E8 “Yo en lo personal, haría ...haría una encuesta, entonces buscaría saber que les gusta a los niños para poder incorporar esas cosas, para que todos participen y todos se sientan mejor”</p> <p>E2 “Si fuera ellos que recorrieran las calles, y vieran que niños les gustaría inscribirse, porque los niños no tienen idea de lo que hay y deberían ellos salir por las calles y llegar más a los niños”</p> <p>E7 “Diría de que, fueran incentivando más a los niños haciendo más eventos en las plazas para que se vayan incentivando más en las cosas y pueden participar”</p> <p>E4 “Que hablen de cosas que se hacen en la actualidad, cosas</p>

			<p>diarias que hacen, o que hablen con los niños para saber qué cosas les gusta”</p> <p>E7 “Que empiecen como a reunirse más veces con los niños para que vayan trabajando con ellos y para que fueran viendo lo que nos favorecen, vayan viendo las cosas que les gusta o que quieren hacer, porque también somos seres humanos y también tenemos derecho a que también nos escuchen”</p>
		1e) Generar nuevos espacios de participación	<p>E2 “Que hubiera más espacios en torno a todos nosotros, que los mayores nos dejen opinar, claro que teniendo vigilancia, porque en el entorno que nosotros vivimos no es seguro, ahora ni en la casas es seguro estar”</p> <p>E5 “Hacer un espacio para las cosas, o sea si hay en espacio para hacer los talleres de voleibol, que estén los implementos, si hay que hacer basquetbol, tiene que estar la cancha completa, y que nunca saquen las cosas, si hay una cancha de futbol que estén las cosas así uno se motiva más a participar ... eso”</p>
		1f) Mejorar las infraestructuras e implementos.	<p>F1 “Que no sean manos de guagua” “Porque ponen pura implementación de última, si lo decimos así, no se hace como debe ser”</p> <p>E2 “De que hubiera mejoría en el colegio, he...por ejemplo en mi colegio hace dos años las salas que lleva la infraestructura super mala y a nosotros nos gustaría que arreglaran las salas”</p> <p>E1 “Que no utilicen recursos tan básicos donde no nos sentimos tan cómodos para trabajan con nosotros, porque aunque sean gratis pero que sean buenos.”</p>

			<p>E3 “No, uno iba a las canchas pero estaba como rotas, no daban ganas de ir a jugar...”</p> <p>E3 “Aquí en el colegio, las salas, que arreglaran las salas, que se preocuparan de eso, porque mi hermana va en quinto y no quiero eso, a lo mejor no quiero que ella se desmotive, por la sala feas, están pela, que arregle, que se preocupen más del entorno”</p>
		<p>1g) Mayor presencia de los adultos en la vida de los niños</p>	<p>E8 “He.. no sé, he yo creo que conversar con ellos, preguntarles las cosas que les pasa o les gusta integrarlos para que se sientan más cómodos participando”</p> <p>E8 “Yo propondría que sean los adultas que entiendan más a los niños, que no los dejaran solos, jugar con ellos acompañarlos, ayudarlos, eso es lo que falta, muchos acá se sientes solos porque la mayoría de los papas trabajan y por eso están todo el día en la calle. Eso me gustaría que cambiara”</p> <p>E3 “me gustaría que fueran más alegre, igual hay que cambiar el chip, porque ahora todos los más grandes son como así serios, me gustaría que cuando la gente fuera más grande los adultos fueran más alegres”</p>

		<p>1h) Ampliar los espacios de toma de decisiones a nivel comunal.</p>	<p>E7 “De cuando los alcaldes toman decisiones, que también a veces les pregunten a los niños por encuesta también, porque así van sabiendo en que pueden mejorar la comuna, para que los niños vayan apoyando más y esas cosas”</p> <p>E1 “En ... cosas que puede ser acuerdos de la comuna, de Chile, más encuentros, más foros que igual sirven...”</p> <p>F3 “Porque igual nosotros deberíamos tener opiniones de lo que se hace en la comuna no solo los concejales, si no igual con los del barrio con los que somos de la comuna”</p>
--	--	--	--

ANEXO N°3 PAUTA DE ENTREVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS

¿Qué es para ti la participación infantil?

¿En qué espacios y de qué formas participan en la sociedad los niños/as hoy en día?

¿Por qué lo hacen? ¿Qué crees que los motiva a participar?

¿Piensas que las instancias de participación que existen en la sociedad responden a las expectativas de los niños?

¿En qué temas y ámbitos crees que deberían poder participar los niños?

¿Crees que la participación infantil trae beneficios?, ¿cuáles?

¿A qué crees que se debe que los niños se resten de los espacios de participación existentes?

¿Piensas que la participación infantil plantea dificultades?, ¿cuáles?

¿Si pudieras hacer una sugerencia para mejorar la participación de los niños y niñas en la sociedad que propondrías?

Experiencia personal de participación

¿Podrías contarme cuáles son las actividades que normalmente desarrollas en la semana?

¿En qué otros espacios participas dentro o fuera de la comuna de Quilicura?

¿En cuáles de estas instancias te sientes más cómodo (a) participando?, ¿Qué te motiva a participar de estas instancias?

¿En qué otros espacios has participado?, ¿Por qué ya no participas en ellos?

¿Conoces otros espacios de participación que existen para los niños/as en la comuna de Quilicura?

¿Si no participas en esas instancias?, ¿A qué se debe?

Si tuvieras la posibilidad, en qué otras instancias te gustaría participar ¿Por qué?

¿Qué recomendaciones les harías a las instituciones que trabajan con los niños y niñas para promover la participación?

ANEXO N°4 PAUTA DE PRIMER FOCUS GROUP

1. ¿Creen que les entrega la información necesaria de las actividades que existen de para que participen?
2. ¿Cuáles son los espacios de participación que más reconocen en la sociedad?
3. Los espacios existentes ¿son de interés para que niños y niñas participen?
4. ¿En qué tipo de decisiones creen que deberían participar?
5. ¿Consideran que la opinión de los niños y niñas pueden incidir en la toma decisiones?
6. ¿Sienten que son escuchados cuando dan su opinión?
7. ¿Se sienten apoyados por los adultos cuando quieren desarrollar acciones que les interesa? si es que no ¿por qué creen que pasa eso?

Experiencia personal de participación

8. ¿Cuál es el lugar en el cual más participan?
9. Cuando son parte de un grupo y/o espacio se participación y no están de acuerdo con lo que el resto piensa. ¿Expresan su opinión?
10. ¿Consideran que su opinión incide en las decisiones grupales?
11. ¿Tienen espacios de opinar todos libremente?
12. ¿Porque creen que los niños y niñas se retiran de las actividades que participan?
13. ¿Qué recomendaciones le harían a las instituciones que trabajan con los niños y niñas para promover la participación?

ANEXO N° 5 PAUTA DE SEGUNDO FOCUS GROUP

Instructivo

- Durante esta sesión de trabajo vamos a realizar una dinámica que consiste en lo siguiente:
- Tengo 9 relatos que voy a leerles en voz alta, uno a uno. El juego consiste en que una vez que leo cada uno de ellos, ustedes opinan sobre su contenido.
- Todas las opiniones son válidas y no necesariamente tiene que haber acuerdo entre todos sobre lo que se dice.
- Lo importante es que todos puedan dar su opinión y puedan defenderla con sus argumentos

Relatos

1. “en mi casa tenía mucho problema con mi mamá, y empecé a venir a los talleres y empecé a sentirme mejor, sentirme feliz incluso ahora ya no tengo problemas con mi mamá”
2. “en este último tiempo se ha visto que los estudiantes han sacado arto la cara, ¿si ellos pueden porque nosotros no podemos!”
3. “ no solo los adultos deciden también los niños porque tenemos poder”
4. “la participación nos sirve para salir de la vola como se dice.... Del mundo de afuera, que está lleno donde el choro es lo que se tiene pensado ser nosotros, según el sistema y según lo que nos dice la comunidad del que el choro la lleva”
5. “hay adultos que no dan la opinión a los demás, yo creo que ellos no saben que nosotros también somos personas, que también tenemos que hablar lo que nosotros sentimos, esas son las cosas que los adultos no entienden”
6. “Aquí hay artos talleres pero no son para todos porque se hace con más pituto. Hay por ejemplo profesores, que meten a su hijo, al amigo de su hijo, a un familiar. No se llama a toda la comunidad como se debe”
7. “pienso que no se nos respeta la opinión porque somos mediocres, los adolescentes y los niños, porque no nos informamos, porque no tenemos opinión”
8. “Los adultos deberían darse cuenta qué somos el futuro, apoyarnos en nuestras decisiones”

9. “Los alcaldes también deberían preguntar a los niños para tomar decisiones sobre la comuna”

Ahora vamos a hacer un cambio en las reglas del juego:

- Ahora voy a leerles una serie de frases que están incompletas. El juego consiste en que ustedes deberán completarlas y justificar porque la frase termina así, según las ideas que tengan al respecto:
- El procedimiento es parecido al anterior, una vez que leo cada frase ustedes la repetirán pero agregando su idea de cómo debiera completarse y las razones de por qué termina así:

Ejemplo:

Yo digo: Las vacaciones son.....

Uno de ustedes responde: Las vacaciones son entretenidas **porque** uno lo pasa bien, no tiene que ir al colegio y tiene mucho tiempo para estar con los amigos.

- Todos tienen que responder cada una de las frases, todas las opiniones son válidas y no necesariamente tiene que haber acuerdo entre sobre lo que se dice.
- Lo importante es que todos puedan dar su opinión y puedan defenderla con sus argumentos

FRASES:

1. Participar es.....
2. Los temas que les interesan a los niños son.....
3. Los niños tienen derechos porque.....
4. “La participación es importante porque.....

Actividades de la semana:

Para finalizar, me gustaría que todos compartieran sobre las actividades que desarrollan normalmente durante la semana.

De estas actividades ¿cuál es la que más valoran?, ¿por qué?

OPD

Si tuvieran que hablarle de la OPD a alguien que no la conoce, que no sabe nada de la OPD, ¿Qué le dirían?

ANEXO N° 6

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA COMUNA DE QUILICURA.

La comuna de Quilicura está ubicada en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al norte del límite urbano. Su superficie alcanza a 56,6 Km.2, sus límites naturales y administrativos son; al norte con las comunas de Lampa y Colina, al oriente con el Cerro San Ignacio, Comuna de Conchalí y al sur con los cerros Isla y Renca, que comparte con las comunas de Renca y Pudahuel.

La Comuna de Quilicura (fundada en el año 1901), históricamente considerada como zona rural y campestre tanto por sus tradiciones como por su singular configuración geográfica, un tanto aislada y separada del resto de las comunas por un biombo de cerros islas; ha visto, con el correr del tiempo, modificada dicha condición, pero sin perder por completo tal impronta. Esta incorporación de sus límites al desarrollo urbano de la Región, característica propia de las áreas próximas a centros poblados de importancia político-administrativa y que notoriamente tiene que ver con los procesos de desarrollo, modernidad y crecimiento, ha permitido un acelerado crecimiento poblacional en el territorio.

Esta especie de conurbación espacio-temporal con las comunas más cercanas a la zona central urbana, asociada a los procesos de crecimiento natural hacia la periferia, a los procesos migratorios, a las políticas de desarrollo urbano-social y a la disponibilidad de suelo (plusvalía, cambio de uso y otros factores), ha generado un aumento importante en la densidad poblacional (sobre 2.200 hab/km²), registrando un masivo crecimiento intercensal.

La comuna de Quilicura contaría con una población total de 126.518 habitantes, sin embargo, las cifras oficiales emitidas por el INE según la aplicación del Censo 2002 muestran para la Comuna de Quilicura un aumento de población sobre el 207 %, el equivalente a 220.000 habitantes (según proyección SECPLAN municipal 2011) proyectando una población aproximada para el año 2012 de 389.274 habitantes.

En relación a la cantidad de niños y niñas, el censo del año 2002 indica que la población de Quilicura entre 0 y 19 años era de 49.931 habitantes, lo cual correspondería a un 39,47% de la población total de la comuna, con un porcentaje similar de mujeres y de hombres. Ahora, si la

proyección responde a la población actual, el número de niños y niñas de entre 0 y 19 sería cercano a los 88 mil habitantes.

En relación a la participación de la comunidad en torno a la temática de niñez y juventud es importante consignar que actualmente la OPD de Quilicura ha focalizado el trabajo con estudiantes. Al respecto esta señala:

“del total de establecimientos educacionales de la comuna, un 82% cuenta con un centro de estudiantes, en este sentido la o las formas de participación que estos espacios generan varían de forma y propósito de acuerdo a las necesidades reales de cada comunidad educativa, debiendo enfocarse el trabajo de OPD en función a los requerimientos de participación que estos presentan. (OPD Quilicura 2012-2015:7).

Con respecto a la participación infantil, se puede señalar que la OPD constituye el espacio propicio para el ejercicio de ésta, ya que interviene en distintos ámbitos de la realidad infantil, posibilitando el desarrollo de un sujeto protagonista, tanto en el ámbito de las relaciones familiares como en la relación con sus pares y en su comunidad, espacios relevantes para el desarrollo del niño y la niña como sujetos de derechos.

ANEXO N° 7 CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS/AS

Convención sobre los Derechos del Niño

Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales,

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento",

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing); y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración,

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u

otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;

b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;

c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;

d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o

mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación

jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;

b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda

localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente

artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán porque:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;

b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;

b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte; o
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

PARTE II

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Artículo 43

1. Con la finalidad de examinar los progresos realizados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados Partes en la presente Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que desempeñará las funciones que a continuación se estipulan.

2. El Comité estará integrado por dieciocho expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en las esferas reguladas por la presente Convención.1/ Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal, teniéndose debidamente en cuenta la distribución geográfica, así como los principales sistemas jurídicos.

3. Los miembros del Comité serán elegidos, en votación secreta, de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada Estado Parte podrá designar a una persona escogida entre sus propios nacionales.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente Convención y ulteriormente cada dos años. Con cuatro meses, como mínimo, de antelación respecto de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán por orden alfabético todos los candidatos propuestos, con indicación de los Estados Partes que los hayan designado, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

5. Las elecciones se celebrarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas. En esa reunión, en la que la presencia de dos tercios de los Estados Partes constituirá quórum, las personas seleccionadas para formar parte del Comité serán aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. Los miembros del Comité serán elegidos por un período de cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. El mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de efectuada la primera elección, el presidente de la reunión en que ésta se celebre elegirá por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

7. Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado Parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

8. El Comité adoptará su propio reglamento.

9. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

10. Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

12. Previa aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44

1. Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos:

a) En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;

b) En lo sucesivo, cada cinco años.

2. Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, si las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el Comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

3. Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

4. El Comité podrá pedir a los Estados Partes más información relativa a la aplicación de la Convención.

5. El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades.

6. Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

Artículo 45

Con objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la Convención:

a) Los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

b) El Comité transmitirá, según estime conveniente, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

c) El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño;

d) El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y recomendaciones generales deberán transmitirse a los Estados Partes interesados y notificarse a la Asamblea General, junto con los comentarios, si los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 50

1. Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados

Partes, pidiéndoles que les notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51

1. El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión.

2. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

3. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario General.

Artículo 52

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 54

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

ANEXO N° 8 ESCALERA DE PARTICIPACIÓN DE HART



